



CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6819 ORDINARIA

Celebrada el martes 23 de julio de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6844 del jueves 10 de octubre de 2024

TABLA DE CONTENIDO  
ARTÍCULO

PÁGINA

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	3
2. GASTOS DE VIAJE. M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, vicerrectora de Acción Social .....	4
3. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	6
4. DICTAMEN CAE-3-2024. Propuesta de modificación al artículo 16 del <i>Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado</i> . En consulta .....	15
5. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	21
6. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-57-2024. <i>Creación de la licencia integral ambiental para impulsar el desarrollo socioeconómico del país</i> . Expediente n.º 23.894.....	22
7. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-59-2024. <i>Ley de reforma del artículo 1 del Decreto Ley n.º 65, de 30 de julio de 1888, y la creación de la zona de protección de los mantos acuíferos Barva, Colima 1, Colima y acuíferos inferiores</i> . Expediente n.º 23.895.....	28
8. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-60-2024. <i>Ley para eliminar los abusos en el impuesto único de los combustibles</i> . Expediente n.º 23.133.....	31
9. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-58-2024. <i>Ley de fomento a la bioeconomía</i> . Expediente n.º 23.868.....	36
10. ORDEN DEL DÍA. Ampliación .....	45
11. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	45
12. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-10-2024. <i>Pronunciamiento sobre la situación actual de la educación pública en nuestro país</i> .....	46
13. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	52
14. VISITA. Ing. Carlos Granados Hernández, Dr. Esteban Mora Martínez y Licda. Alejandra Soto González de la Oficina de Planificación Universitaria. Presentan el Informe Semestral de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO), al 30 de junio de 2024 .....	52

Acta de la **sesión n.º 6819**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta y tres minutos del día martes veintitrés de julio de dos mil veinticuatro en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Br. Noelia Solís Maroto y Sr. Samuel Víquez Rodríguez, sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita y M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

Ausentes, con excusa: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Dr. Carlos Araya Leandro y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO informa que, en los próximos minutos, se unirá a la sesión el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas. Además, se recibió nota de justificación de ausencia a la sesión por parte de Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta por cuanto participará, en calidad de presidente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en un conversatorio con personas graduadas y estudiantes de pueblos originarios de las universidades estatales, la actividad se llevará a cabo en la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional (UNA). Agrega que el Dr. Carlos Araya Leandro y el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera se encuentran de vacaciones, y la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas se encuentra con permiso.

La señora directora *a. i.* del Consejo Universitario, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, da lectura al orden del día:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Creación de la licencia integral ambiental para impulsar el desarrollo socioeconómico del país*. Expediente n.º 23.894 (Propuesta Proyecto de Ley CU-57-2024).
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de reforma del artículo 1 del Decreto Ley n.º 65, de 30 de julio de 1888, y la creación de la zona de protección de los mantos acuíferos Barva, Colima 1, Colima y acuíferos inferiores*. Expediente n.º 23.895 (Propuesta Proyecto de Ley CU-59-2024).
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para eliminar los abusos en el impuesto único de los combustibles*. Expediente n.º 23.133 (Propuesta Proyecto de Ley CU-60-2024).
7. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de fomento a la bioeconomía*. Expediente n.º 23.868 (Propuesta Proyecto de Ley CU-58-2024).
8. **Propuesta de Dirección:** Acciones prioritarias para apoyar la Estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz (2024-2029) (Propuesta de Dirección CU-20-2024).
9. **Propuesta de Miembro:** Propuesta sobre el uso de dispositivos de vapeo en la Universidad de Costa Rica (Propuesta de Miembros CU-8-2024).
10. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** *Reglamento del Consejo Académico de Áreas* (Dictamen CAUCO-13-2023).

11. **Propuesta de Miembro:** Pronunciamiento sobre crisis de seguridad ciudadana y crimen organizado (Propuesta de Miembros CU-6-2024).
12. El Consejo Universitario recibe al Ing. Carlos Granados Hernández, al Dr. Esteban Mora Martínez y la Licda. Alejandra Soto González de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes presentarán el Informe Semestral de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO), al 31 de diciembre de 2024.

**Ampliación en el orden del día:**

13. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Valorar la reforma al artículo 16 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*, con el objetivo de ampliar la información que las unidades académicas y administrativas publican durante el proceso de designación (Dictamen CAE-3-2024).
14. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Ratificación de solicitudes de apoyo financiero de la M. Sc. Patricia Quesada Villalobos.

\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y seis minutos, se incorpora el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.  
\*\*\*\*

## ARTÍCULO 1

**La señora directora a.i., M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para analizar en este momento los siguientes puntos del orden del día: Solicitud de apoyo financiero de la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Informes de Dirección, Informes de la Rectoría, y el Dictamen CAE-3-2024 referente a valorar la reforma al artículo 16 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*, con el objetivo de ampliar la información que las unidades académicas y administrativas publican durante el proceso de designación.**

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO propone una modificación en el orden del día, a fin de que, como primer punto de análisis, se atienda la ratificación de solicitudes de apoyo financiero de la M. Sc. Patricia Quesada Villalobos (punto 14 de la agenda, originalmente); de seguido, atender los puntos n.º 1 (informes de Dirección) y n.º 2 (informes de Rectoría) del orden del día; finalmente, atender el punto n.º 13 referente a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (Dictamen CAE-3-2024) y continuar los demás puntos acordes con el orden del día señalado.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado: Solo a VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para analizar en este momento los siguientes puntos del orden del día: Solicitud de apoyo financiero de la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Informes de Dirección, Informes de la Rectoría, y el Dictamen CAE-3-2024 referente a valorar la reforma al artículo 16 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*, con el objetivo de ampliar la información que las unidades académicas y**

**administrativas publican durante el proceso de designación.**

## ARTÍCULO 2

**El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 15 del *Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*, conoce la solicitud de apoyo financiero de la M. Sc. Patricia Quesada Villalobos, vicerrectora de Acción Social, quien participará en “Eventos de Libro Ciudad de Medellín y visita a Bibliotecas”.**

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO cede la palabra al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS da los buenos días. Presenta la solicitud de apoyo financiero de la M. Sc. Patricia Quesada Villalobos, vicerrectora de Acción Social, a saber:

- **Solicitud presentada por:** M. Sc. Patricia Quesada Villalobos, vicerrectora de Acción Social.
- **Actividad a la que desea asistir:** “Eventos de Libro Ciudad de Medellín y Visita a Bibliotecas”, organizada por la Red de Bibliotecas Populares y Comunitarias de Antioquía, ciudad de Medellín.
- **Fechas de la actividad:** del 24 al 28 de julio de 2024.
- **Fechas del viaje:** del 23 (un día antes de la actividad) al 29 de julio de 2024 (un día después de la actividad).

### **Justificación:**

*Como vicerrectora de Acción Social es importante fortalecer la relación y colaboración de la Universidad de Costa Rica con organizaciones latinoamericanas para crear alianzas, así como compartir experiencias e intercambiar saberes.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS detalla que la solicitud surge en respuesta a la invitación que recibió la UCR para participar en la actividad. Continúa con la lectura de la justificación.

*Lo anterior en el marco de la resolución R-152-2024 donde se hace referencia a las acciones que desde la VAS se han coordinado con instancias institucionales, el MEP y las otras universidades públicas, a través de CONARE, para desarrollar actividades extraordinarias que contribuyan al mejoramiento continuo de la educación pública costarricense. En este sentido, la visita tiene como fin conocer el funcionamiento de proyectos relacionados con la promoción de la lectura que sería posible replicar en Costa Rica como parte de la propuesta impulsada desde la VAS denominada Puentes para la Educación (...).*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS recalca, en este punto, que se trata de una actividad bastante importante. Recuerda que, en su momento, la Dra. Rosaura Romero Chacón, decana de la Facultad de Ciencias, se refirió a estas actividades y es lo que propició esta propuesta. Le alegra mucho observar que una iniciativa que nació en la Facultad de Ciencias (su facultad) llega a estos niveles. Continúa con la lectura.

*ya que uno de los grandes problemas identificados en el sistema educativo costarricense está relacionado con las deficiencias de las personas educandas en lectura, comprensión y producción textual. Además, también existen proyectos de acción social vinculados con el fomento de espacios de lectura dirigidos a la niñez y adolescencia de poblaciones en vulnerabilidad que reúnen condiciones similares a poblaciones en Antioquía y que han sido abordadas con estrategias novedosas que podríamos emular.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS agrega que se cumple con todos los requisitos (con todos

los documentos que se deben presentar). Procede a la lectura del detalle del financiamiento:

- **Financiamiento:** para pasaje aéreo se aprobó el monto de \$600,00; para apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) el monto solicitado es de \$1 500, se aprobaron \$624,00 por parte de la Rectoría. Para un total de \$1 224,00.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS agrega que también se presentó la solicitud de la Mag. Laura Rivera Alfaro, coordinadora de la iniciativa de Acción Social, quien asistirá a la misma actividad. Indica que el monto aprobado es un poco más alto. De modo que, según su entender, ambas estarían asistiendo a la actividad. Finaliza la presentación de la solicitud, da las gracias.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas por la presentación. Seguidamente, somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 15 del *Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*, ACUERDA ratificar la solicitud de apoyo financiero de la M. Sc. Patricia Quesada Villalobos, vicerrectora de Acción Social, quien participará en “Eventos de Libro Ciudad de Medellín y visita a Bibliotecas””.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL A FAVOR: Siete votos.

VOTA EN CONTRA: Lic. William Méndez Garita.

TOTAL EN CONTRA: Un voto.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO procede a la votación de la firmeza del acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 15 del *Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*, ACUERDA ratificar la solicitud de apoyo financiero de la M. Sc. Patricia Quesada Villalobos, vicerrectora de Acción Social, quien participará en “Eventos de Libro Ciudad de Medellín y visita a Bibliotecas”.**

Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas: Actividad / Itinerario	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
Patricia Quesada Villalobos Vicerrectoria Accion Social	Antioquía, Colombia	Actividad: Del 24 al 28 de julio del 2024  Itinerario: Del 23 al 29 de julio del 2024  Permiso: Del 23 al 29 de julio del 2024	Total \$ 0,00	Pasaje aéreo \$ 600,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$ 624,00  Total \$ 1.224,00

**ACUERDO FIRME.**

### ARTÍCULO 3

#### Informes de Dirección

La señora directora *a.i.*, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, se refiere a los siguientes asuntos:

#### I- Correspondencia

##### Para el CU

##### a) Preocupación por estado de proyecto

*El Centro de Investigación en Estudios para el Desarrollo Sostenible (CIEDES) envía el oficio CIEDES-345-2024, donde manifiesta su preocupación sobre el estado del proyecto llamado Conector Aeromovel. Este es un proyecto que busca solventar el problema tan serio de interconexión entre las tres fincas que conformar la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y el problema de parqueo específicamente en finca 1, así como mejorar el entorno vial y ambiental de las zonas aledañas al campus. El proyecto Conector Aeromovel se viene trabajando conjuntamente con la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) desde inicio del presente año, una vez que la Rectoría emitiera el oficio R-1551-2024, donde se manifiesta el interés de establecer con la empresa Movilisa Holding una colaboración estratégica con el fin de avanzar en esta iniciativa que representa innovación y sostenibilidad en la movilidad dentro del campus. A raíz del conocimiento del proyecto, la Vicerrectoría de Administración convocó a la empresa Movilisa Holding para aclarar algunas consultas que se tenía sobre el proyecto en aras de seguir avanzando. De esta reunión, se acordó solicitar formalmente y por escrito a la empresa una serie de información. A la fecha, dicha solicitud de información no ha sido enviada por parte de la Universidad y el proyecto se encuentra detenido, ya que no se tiene una claridad por parte de la Administración de su interés para seguir avanzando en la propuesta. Igualmente, la empresa Movilisa Holding ha solicitado reunirse con los personeros de la OEPI y la Vicerrectoría de Administración y no se les ha brindado respuesta. El CIEDES solicita a este Órgano Colegiado interponer sus buenos oficios, con el fin de saber el estado real de la propuesta y el interés de la administración en este proyecto.*

LAM. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO recuerda que, en la sesión del jueves anterior, el Dr. Roberto Guillén Pacheco indicó que estaría interponiendo sus buenos oficios a fin de asegurarse de que las consultas de la Administración fueran remitidas directamente a la empresa. Continúa con la lectura.

**b) Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica**

*La Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) del Consejo Universitario remite la propuesta de reforma al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica CEO-3-2024, a fin de publicar, en primera consulta a la comunidad universitaria, la propuesta de reforma estatutaria a los artículos 13, inciso f), y 14, incisos d) y f), así como la inclusión de un transitorio 22. Esta propuesta se remite con el propósito de que se giren las instrucciones respectivas para su publicación en La Gaceta Universitaria; igualmente, para que se comunique a las decanaturas y direcciones de las unidades académicas para su debido pronunciamiento dentro del plazo establecido.*

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO sintetiza que esta es una propuesta que pretende generar una modificación respecto a la conformación de la Asamblea Colegiada Representativa (ACR). En particular, llama la atención que el artículo 14 establece un cambio en la cantidad de horas docente semana, para que cada unidad académica cuente con una persona delegada, de tal manera que se pase de 250 horas docente semana (que corresponde al cálculo actual) a 500 y, consecuentemente, una modificación en la representación estudiantil para que esta pase de 1 000 horas docente semana a 2 000.

Explica que con este cambio que se pretende incorporar se estaría modificando la conformación de la ACR en lo que respecta al número de miembros, de tal manera que pasaría de un estimado (que presenta en el dictamen) de 633 representantes a 404 integrantes (en total). Destaca que esto representa 1/3 menos de la conformación actual de la ACR.

El propósito es lograr un mayor aprovechamiento de los recursos institucionales, especialmente, considerando que, tal y como está establecido en el dictamen, la asistencia de parte de los miembros a la ACR es cercana a las 350 (cantidad de personas por cada sesión, en promedio), esto tomando en consideración que el número de personas convocadas es de alrededor de 630 a 650 —aclara que esto varía dependiendo del momento y de los nombramientos asignados—. En resumen, lo que se plantea con la propuesta es alcanzar un mejor aprovechamiento de los recursos y de la conformación de esta ACR. Esta modificación se sometería a consulta de la comunidad universitaria. Cede la palabra al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS agradece a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo por el resumen. Destaca que mantiene un par de dudas. Aunque es consciente de que, en este momento, no están discutiendo en torno a la propuesta, a modo de información propia, le gustaría consultar, en primer lugar, lo siguiente: según entiende, de esta manera se estaría afectando la participación docente y estudiantil, no así de autoridades (esta se mantendría igual).

En segundo lugar, en cuanto a la asistencia —a la que hacía alusión la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo— que es cercana al 50 %, consulta si se cuenta con información de si dichas ausencias corresponden más a docentes, estudiantes, oficinas administrativas, autoridades universitarias, a fin de considerar el impacto que se podría generar en dicho aspecto.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO refiere que esa es una observación que se podría plantear a la comisión para que profundice al respecto, puesto que, en el dictamen, no se realiza esa diferencia. Explica que lo único que se presenta son los últimos reportes de la Rectoría con respecto a la asistencia en la ACR, pero en el dictamen esto no se incluye, considera que la comisión no profundizó en este sentido, puesto que implicaría estudiar cada una de las poblaciones.

Con esta modificación —tal como el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas señaló al inicio— la participación de los otros estratos que conforman la ACR se mantiene, la única diferencia sería la reducción en la representación docente y estudiantil. Cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA recuerda que, actualmente, se analiza en otro pase lo relacionado con la representación de los colegios profesionales. Contextualiza que se trata de una discusión que se ha llevado a cabo por varios años y que, todavía, se encuentra en un proceso de análisis, en virtud de que se había planteado la consulta a la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, pero quienes designan a las personas representantes a la ACR por los colegios profesionales son las juntas directivas de cada colegio profesional. De modo que han redireccionado el análisis para establecer una conversación abierta con los colegios profesionales, tomando en cuenta algunos de los parámetros que citó la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, entre estos el nivel de participación.

Refiere que han encontrado problemas por parte de la organización de la ACR, por cuanto esta no da seguimiento a la representación de los colegios profesionales, el caso más desacertado fue el suyo —el del Lic. William Méndez Garita— en la última ACR, debido a que su representación del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica había vencido, por lo que durante un mes no tuvo la posibilidad de participar porque no había recibido notificación del vencimiento de los plazos.

En consonancia, tomando en cuenta que esta situación no solo le ocurrió a él, sino también a otras personas que forman parte de otros colegios profesionales, se encuentran en la revisión del tema, con la expectativa de llegar a tomar una decisión acerca de: primero, la conveniencia o no de disminuir la participación de 33 colegios profesionales; segundo, analizar cuáles son las razones que han incidido durante este periodo de valoración para que, durante varios años, no hubiesen asistido; tercero, valorar el interés de los colegios profesionales de continuar participando; y cuarto, determinar si se requiere de algún otro tipo de mecanismo. Reitera que esta sigue siendo una discusión abierta, sobre la cual no se ha tomado ninguna decisión.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO continúa con la lectura de los informes de Dirección.

**c) Sustitución del señor rector por vacaciones**

*El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, informa, por medio del oficio R-4507-2024, que tomará vacaciones el viernes 26 de julio y medio día en la tarde del jueves 1º de agosto del presente año. La Dra. María Laura Arias Echandi asumirá la Rectoría, de manera interina, durante su ausencia.*

**d) Designación de vicerrectora de Docencia a.i.**

*La Rectoría informa, con el oficio R-4558-2024, que se designa a la Dra. María Laura Arias Echandi como vicerrectora de Docencia a.i., a partir del 29 de julio de 2024 y hasta el 30 de setiembre de 2024.*

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO desea el mejor de los éxitos a la Dra. María Laura Arias Echandi en el recargo del puesto de vicerrectora de Docencia. Plantea una excitativa al señor rector para que valore la sustitución de la Dra. María Laura Arias Echandi, tomando en consideración que ella tendrá un doble trabajo, como vicerrectora de Investigación y vicerrectora de Docencia en las fechas comunicadas. Continúa con la lectura.

**Copia CU**

**e) Situación actual del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales**

*El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) remite copia del oficio EIC-Lanamme-768-2024, dirigido a la Rectoría, donde expone la situación actual respecto al sobresueldo denominado Concepto de Pago “Ley 8114” en el LanammeUCR, establecido por la Resolución R-4866-2010, del 12 de agosto de 2010. Este sobresueldo compensa a funcionarios que desempeñan actividades críticas según la Ley 8114 y su reforma en la Ley 8603. La dirección del Lanamme informa que para*

*corregir los errores en los pagos realizados, los cuales han resultado en pagos adicionales; solicita a la Rectoría su orientación sobre qué estudio de mercado debe utilizarse para calcular los ajustes necesarios: el del 2018 o la versión reciente que está siendo preparada por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas.*

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO informa que, de parte de la dirección del Consejo Universitario (CU), el día anterior (22 de julio de 2024), ella remitió un oficio al señor rector con algunas preguntas en torno a la preocupación externada por el señor director del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR), en especial, en virtud de la situación que se está presentando ante la falta de un estudio actualizado del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE). Contextualiza que, durante el 2020, debido a la pandemia, el estudio no se pudo llevar a cabo, además, los datos que arrojarían este estudio, posiblemente, no serían los más acertados.

De modo que este análisis se encuentra pendiente, esto ha implicado que la situación se torne compleja, especialmente, ante la posibilidad de que se hayan efectuado pagos adicionales a las personas que pertenecen a dicho régimen salarial. Reitera que el día anterior envió el oficio con las consultas al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, espera que, posteriormente, el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera pueda comunicar al pleno el seguimiento a este tema. Continúa con la lectura.

**f) Derogación del “Perfil de competencias genéricas del profesorado de la Universidad de Costa Rica”**

*La Vicerrectoría de Docencia remite copia de la nota VD-2451-2024, dirigida a la Rectoría, donde solicita la derogación del “Perfil de competencias genéricas del profesorado de la Universidad de Costa Rica”. Al respecto, comunica que, por medio de la Resolución VD-13005-2024, se publicó el Perfil Docente de la Universidad de Costa Rica. Este documento representa el constructo de un arduo proceso de investigación académica, validación con diversas personas docentes de la comunidad universitaria y retroalimentación con distintas unidades de la institución. Dado lo anterior, recomienda la derogatoria del “Perfil de competencias genéricas del profesorado de la Universidad de Costa Rica”, aprobado por el Consejo Universitario, en el artículo 5 de la sesión n.º 4932 del 16 de noviembre del 2004.*

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO precisa que este perfil docente de la UCR está siendo analizado en la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP), por medio de la Unidad de Estudios. Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS remarca que, a través de un seguimiento de acuerdo (que fue analizado la semana anterior) sobre el pase de la construcción de un perfil docente actualizado, recomendaron dos posibles rutas por seguir. Una tiene que ver con que, efectivamente, la construcción de este perfil es una materia que, por su complejidad y su alcance —en su opinión—, debería desarrollarse tal y como se hizo, a través de la Vicerrectoría de Docencia (VD), con la participación de la comunidad universitaria. Aún restaban algunos puntos pendientes, por ende, el seguimiento de ese acuerdo se mantenía como “en proceso”, pero sí se recomendaba que el CU, ante el nuevo perfil, derogara el que se estableció en el 2004. En resumen, se trata de revocar ese acuerdo y delegar esa responsabilidad a la VD para que esta instancia continúe con los procesos de esta forma. Caso contrario, la segunda ruta por seguir es que el CU decida —vía acuerdo— definir el perfil y así, proceder con la actualización correspondiente. En síntesis, estas son las dos rutas por seguir.

En su opinión, considera que la primera opción (que corresponde a lo que presentó la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo) es la correcta. Una vez que el Consejo Universitario cuente con el perfil aprobado o ratificado por la VD, podrían revocar el acuerdo del 2004.

LAM. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO consulta si deberían esperar la recomendación por escrito de parte de la CDP, o si la Dirección podría someter a consideración la derogatoria del perfil vigente.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS responde que la recomendación ya se envió. Destaca que la Licda. Carmen Segura Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Actas, lo podría ayudar con el dato, pues, según recuerda, este punto se consideró dentro del seguimiento de acuerdos. No obstante, recalca que la recomendación ya se realizó, por tanto, lo que corresponde es que, efectivamente, a partir de la solicitud que plantea la VD —puesto que esto es una solicitud que se debió incluir dentro del apartado de solicitudes— y la recomendación de la CDP, ya podrían tomar la decisión.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO informa que solicitará al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera dar seguimiento a fin de que presente ante el pleno la solicitud de derogatoria de dicho acuerdo. Continúa con la lectura.

**g) Respuesta a solicitud de medida cautelar relacionada con *Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica***

*La Rectoría remite copia del oficio R-4426-2024, dirigido al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), donde adjunta copia del documento VRA-3713-2024, en respuesta al JDC-SINDEU-242-2024, referente al artículo 6 del Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica. Sobre el particular, la Vicerrectoría de Administración considera, que la medida cautelar solicitada, no debe ser concedida pues, aunque posteriormente, se determine que la normativa debe ser variada con base en los argumentos presentados por el Sindicato existen los mecanismos para la restitución de los derechos eventualmente vulnerados de las personas trabajadoras, ya que no se causan daños de difícil o imposible reparación (ausencia de peligro en la demora).*

LAM. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO detalla que el caso se trasladó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) mediante el Pase CU-52-2024. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO agrega que, además de que la Administración informó sobre este criterio al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), este coincide con las apreciaciones de la Asesoría Legal del CU. Recuerda que, hace algunas semanas, remitieron una consulta específica sobre dicho tema a la Oficina Jurídica (OJ). De momento, se encuentran a la espera de dicha respuesta para que la CAUCO realice una recomendación al pleno lo antes posible.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO continúa con la lectura.

**h) Análisis técnico del servicio de votación en línea realizado por el Centro de Informática**

*El Centro de Informática (CI) remite copia de la nota CI-705-2024, dirigido al Tribunal Electoral Universitario (TEU), donde comparte el Informe de Investigación Técnica CI-19-2024 con el “Análisis técnico del servicio de votación en línea”, dado el interés del Tribunal de aplicar esta modalidad en las próximas elecciones en 2024. El Centro de Informática como ente Rector de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, responsable de las operaciones y seguridad institucionales, considera oportuno señalar que la votación electrónica se sustentaría en parte en la infraestructura y ciberseguridad a cargo de dicho Centro, por lo cual, es de gran interés participar y apoyar la iniciativa desde su campo de competencias.*

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO informa que el día anterior (22 de julio de 2024) conversó con el M. Sc. Juan José Mora Román, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEU), quien informó que se encuentran en la elaboración de una respuesta al Centro de Informática (CI) —la cual estaría lista entre el 22 o el 23 de julio de 2024— para atender las inquietudes planteadas en torno a los hallazgos del informe de investigación técnica.

Además, el M. Sc. Juan José Mora Román comentó que los términos de referencia que se utilizaron en la contratación de este año son los mismos que se consideraron en el 2020 y 2021. El TEU ha mantenido el trabajo desde la Administración del propio Tribunal a fin de poder asegurar la imparcialidad y el manejo de la información de los procesos de votación. Se esperaría que el TEU se refiera a los elementos que señala el informe del Centro de Informática. Continúa con la lectura.

#### **i) Informe de Auditoría del Posgrado en Especialidades Médicas**

*La Vicerrectoría de Investigación emite copia del oficio VI-4746-2024, dirigido a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), en seguimiento al oficio OCU-R-037-2024, mediante el cual la OCU remitió el informe definitivo del estudio denominado “Auditoría Operativa – Posgrado de Especialidades Médicas” y se refiere a la Opinión Jurídica OJ-107-2024, emitida por la Oficina Jurídica, en atención al oficio R-2160-2024, mediante el cual somete a consideración de la Vicerrectoría de Investigación el documento OCU-R-058-A-2024, relativo a los términos en que se firmó la prórroga del “Convenio entre la Caja Costarricense del Seguro Social y la Universidad de Costa Rica en Especialidades Médicas”. Sobre el particular, la Vicerrectoría ha remitido varios oficios de seguimiento al oficio OCU-R-037-2024.*

*El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) remite copia del oficio PPEM-2346-2024, dirigido a la Vicerrectoría de Investigación, en respuesta a las notas VI-4746-2024 y VI-1759-2024, donde adjunta el documento titulado “Plan de Acción PPEM 2024”, confeccionado a raíz del informe de la OCU, luego de la Auditoría Operativa.*

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agrega que, al respecto, se cuenta con una serie de documentos (en el adjunto del oficio) que pueden ser revisados por los miembros del Órgano Colegiado. Continúa con la lectura.

#### **j) Transferencia de presupuesto a la Oficina de Contraloría Universitaria**

*La Rectoría remite copia del oficio R-4510-2024, dirigida a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), en atención al oficio OCU-499-2024, donde comunica que mediante la variación presupuestaria n.º 38185-2024, han procedido a transferir la suma de dos millones de colones exactos (¢2.000.000,00) a la partida 1-04-03-00 “Servicios de ingeniería” de la cuenta contable n.º 871, para la contratación del servicio de asesoría técnica en el área de Ingeniería Electromecánica.*

## **II. Solicitudes**

#### **k) Acuerdos de la Asamblea Colegiada Representativa**

*La Asamblea Colegiada Representativa (ACR) envía el oficio ACR-55-2024, mediante el cual comunica los acuerdos tomados en la sesión n.º 152, celebrada el 12 de junio de 2024. Dentro de ellos, se aprueba la moción para devolver la reforma de los artículos 8, 14, 16, 24, 30, 40, 50, 51, 52, 58, 60, 62, 63, 73, 81 bis inc a) y b), Capítulo IX Sedes Regionales (Reforma Integral).*

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO destaca que, una vez que esta solicitud retorna de la ACR, lo que procede es elaborar un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) para que inicie con el proceso de revisión de las observaciones de forma (que ya fueron detectadas) y tomar en cuenta algunos pequeños cambios de fondo que se consideraron a partir del trabajo en conjunto con las personas de las sedes. Resume que, en este momento, lo que corresponde es trasladar este tema a la CEO y reabrir el caso que existía anteriormente, para que se puedan subsanar estos temas.

Recuerda que, en su momento, no tenían la seguridad de cómo proceder, si era necesario abrir un nuevo pase o si lo que correspondía era presentarlo de nuevo (con respecto al pase anterior) y, a partir de ahí, valorar los cambios de forma que eran necesarios aplicar y realizar estos ajustes de fondo.

Refiere que de ser necesario aplicar algún ajuste de fondo, debería pasar de nuevo por todo lo que establece el artículo 236 para reformas estatutarias, pero, al generarlo desde el pase anterior, lo que se podría hacer es únicamente someter a consulta aquellos artículos con modificaciones de fondo, la propuesta integral se mantiene en un conjunto. Esta sería la mejor estrategia que, administrativamente, estuvieron discutiendo.

Remarca que es importante señalar que, en determinado momento, algunos miembros de la comisión tuvieron la oportunidad de reunirse con personas representantes de la OJ para valorar la mejor forma de proceder, ya que esto no es usual (que la ACR devuelva un caso a la CEO y al CU para realizar una modificación, como ocurrió en este caso).

Por consiguiente, a partir de la propia recomendación de la OJ, se procedería a actualizar algunos elementos de forma que, como reitera, ocurrieron en dos momentos: uno, durante la reforma integral que se aplicó en la revisión del lenguaje inclusivo, y el segundo fundamentalmente por el hecho de que, por diferentes razones, este tema se postergó en el tiempo para conocimiento de la ACR, lo que provocó que, al atrasarse la aprobación o valoración de la ACR, se estuviera ante artículos que se modificaron en sesiones anteriores. Esto provocaba que se contara con un artículo de referencia sobre el cual se ajustó la reforma (diferente al que ya había sido aprobado en un cambio). Señala que, al momento de la aprobación de la reforma de sedes, lo que se veía es que iba a “caerle encima” a la última modificación, y eso generaba la situación que ahora se presenta.

Dicho lo anterior, procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, a saber: “Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico retomar el análisis de la reforma de los artículos 8, 14, 16, 24, 30, 40, 50, 51, 52, 58, 60, 62, 63, 73, 81 bis inc a) y b), Capítulo IX Sedes Regionales (Reforma Integral), según el acuerdo de la sesión n.º 152, de la Asamblea Colegiada Representativa celebrada el 12 de junio de 2024”.

Al no haber solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico retomar el análisis de la reforma de los artículos 8, 14, 16, 24, 30, 40, 50, 51, 52, 58, 60, 62, 63, 73, 81 bis inc a) y b), Capítulo IX Sedes Regionales (Reforma Integral), según el acuerdo de la sesión n.º 152, de la Asamblea Colegiada Representativa celebrada el 12 de junio de 2024.**

**ACUERDO FIRME.**

### **III. Seguimiento de Acuerdos**

#### **I) Encargo de la sesión n.º 6808-03**

*La Rectoría envía, con el R-4354-2024, los oficios VRA-3740-2024, de la Vicerrectoría de Administración, y el ORH-3293-2024, de la Oficina de Recursos Humanos, con la información referente a la adjudicación en propiedad de plazas consolidadas desde el 2022 (docentes y administrativas). Lo anterior atiende el encargo de la sesión n.º 6808, artículo 3, punto 3.*

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO remarca que, de la misma forma en que se está presentando la información de las plazas administrativas, también se requiere el detalle de la consolidación de plazas docentes. Continúa con la lectura.

**m) Encargo de la sesión n.º 6310-06**

La Rectoría remite, con el R-4357-2024, los oficios SEP-3246-2024, del Sistema de Estudios de Posgrado, y el CI-568-2024, del Centro de Informática, en los cuales se informa sobre las gestiones realizadas para atender el encargo del artículo 6, punto 4, inciso 4.1, de la sesión n.º 6310, concerniente al acondicionamiento de los espacios asignados al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) en los hospitales y dotarlos del equipo requerido, de manera que se disponga de una óptima conexión de red informática que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del SIBDI. Sobre el particular, el Centro de Informática detalla la distribución de equipos instalados y la inversión realizada. Además, señala que es un reto para la administración mantener las condiciones óptimas para la conectividad en algunos hospitales por cuanto las instalaciones pertenecen a la CCSS y la dirección de cada hospital dispone de los espacios de trabajo según su criterio. Por otra parte, hay que indicar que todas las conexiones realizadas se encuentran conectados con enlaces de fibra óptica provistas por las contrataciones con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). Finalmente, destaca que el Centro se encuentra en proceso de adquisición de nuevos equipos de telecomunicaciones, que serán de apoyo para estas unidades.

**n) Encargo de la sesión n.º 6663-07**

La Rectoría envía, con el R-4377-2024, copia del oficio OBS-1479-2024, donde la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) hace referencia a los oficios R-3438-2024 y CU-1174-2024, en los cuales se consulta si el Protocolo institucional para el abordaje del comportamiento suicida, intento de suicidio y otras urgencias psicológicas en la Universidad de Costa Rica (PIACS-UCR), ya fue aprobado por el Ministerio de Salud. Al respecto, informa que se procedió a elevarlo al Ministerio de Salud para su respectiva aprobación, en cuanto se tenga la respuesta se comunicará oportunamente. Lo anterior, en seguimiento al encargo 2, inciso a), artículo 7, de la sesión n.º 6663, del Consejo Universitario.

**ñ) Encargo de la sesión n.º 6727-07**

La Rectoría envía el oficio R-4384-2024, con el cual adjunta el oficio OPLAU-426-2024, de la Oficina de Planificación Universitaria, donde brinda información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo 3, artículo 7, de la sesión n.º 6727, referente a la valoración de aumentar el número de consolidación de plazas docentes. Al respecto, la OPLAU indica que mediante la Modificación Presupuestaria 3-2024, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 6808 del pasado 04 de junio de 2024, se consolidan en la relación de puestos de diferentes unidades académicas, de acuerdo con el VD-747-2024, un total de 100 tiempos completos docentes. Por otro lado, la OPLAU menciona que se encuentran trabajando en la Modificación Presupuestaria 5-2024, en dicha modificación se incluyen para consolidación un total de 15 tiempos completos docentes, de acuerdo con el oficio VD-1897-2024. Finalmente, para el presupuesto del 2025 y de acuerdo con las posibilidades financieras y presupuestarias de la institución, se continuará con el proceso de consolidación de plazas docentes, las cuales se estarían distribuyendo en la relación de puestos de diferentes unidades.

**o) Encargo de la sesión n.º 6736-10**

La Rectoría adjunta, con la nota R-4388-2024, el oficio VI-4032-2024, con la propuesta de evaluación para el reconocimiento al personal académico con una producción académica extraordinaria para el área de investigación, lo anterior, en atención al encargo 9, artículo 10, de la sesión n.º 6736. En dicha propuesta se presenta una síntesis del proceso de construcción, el objetivo y criterios a consideración, además de la forma y metodología de aplicación sugerida.

**p) Encargo de la sesión n.º 6798-08**

La Rectoría anexa, al oficio R-4393-2024, el documento VRA-3333-2024, de la Vicerrectoría de Administración, con la información respecto al estado de avance para cumplir con el encargo 2, incisos

a y b, artículo 8, de la sesión n.º 6798, referente al seguimiento a las acciones que se han tomado para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información y las opciones analizadas para resolver el respaldo de la información fuera del campus universitario. Sobre el particular, la Vicerrectoría adjunta el oficio CI-646-2024, del Centro de Informática, con la Guía de implementación Marco de Gobierno y Gestión TI de la Universidad de Costa Rica. Esta guía consta de 25 páginas.

**q) Cumplimiento de acuerdo**

La Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) envía el oficio CAE-11-2024, mediante el cual comunica que la CAE analizó el encargo de la sesión n.º 6527-02k, del 30 de setiembre de 2021, referente a una propuesta de reforma integral del Sistema de Becas por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. En el marco del seguimiento a este encargo, la CAE menciona que el Consejo Universitario no ha realizado pase sobre análisis para una reforma integral al Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil (RABPE); por lo tanto, a la CAE no le ha correspondido realizar un análisis al respecto. Además, señala que en la sesión n.º 6580, se acordó no suspender el análisis de los casos relacionados con el Reglamento en mención que tiene asignados la CAE. En este sentido, la CAE a setiembre 2021 tenía cuatro casos en estudio referidos a modificaciones al RABPE; a junio del 2024, tres expedientes han sido resueltos y uno se encuentra a despacho para discusión del plenario. En razón de lo expuesto, al haberse tomado la decisión de continuar con el análisis de los casos en la CAE, y al ser una iniciativa de la ViVE la formulación de la propuesta en cuestión se recomienda dar por finalizado el acuerdo.

**r) Encargo de la sesión n.º 6578-04**

La Oficina de Administración Financiera remite copia de la nota OAF-2282-2024, dirigida a la Rectoría, en seguimiento al encargo 2, inciso b), artículo 4, de la sesión n.º 6578, referente a los procedimientos para el manejo de remanentes, excedentes e intereses y si se estima indispensable proceder con alguna reforma normativa. Al respecto, la OAF informa que con la Resolución de Rectoría R-191-2021, la Resolución de Rectoría R-298-2021 y la Resolución de Rectoría R-191-2022, se logró el planteamiento de las modificaciones necesarias para que su operatividad sea congruente con los respectivos objetivos y se alcance la alineación en el tiempo de las fases de formulación y ejecución de los recursos. A la fecha, después de contar con la retroalimentación de las Vicerrectorías, se tiene en agenda efectuar las últimas revisiones con la FundaciónUCR, razón por la que se solicita contar con el espacio de dos semanas más, de manera que se logre finiquitar este último proceso de verificación y control.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO indica que, en la sesión n.º 6794, artículo 5, inciso c), se aprobó prorrogar este acuerdo para el 15 de julio de 2024.

Concluida la lectura de los informes de Dirección, se procede a un receso de cinco minutos.

\*\*\*\*A las nueve horas y veinte minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las nueve horas y veintinueve minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas y M. Sc. Ana Carmela Velázquez. \*\*\*\*

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO informa que, debido a que el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta no se encuentra presente, no se atenderá el punto de los informes de la Rectoría. A continuación, se atenderá el dictamen de la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE).

## ARTÍCULO 4

**La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el Dictamen CAE-3-2024 referente a valorar la reforma al artículo 16 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*, con el objetivo de ampliar la información que las unidades académicas y administrativas publican durante el proceso de designación, para consulta.**

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ remarca que este es un caso de la CAE, el cual, en su momento (hace un año), fue presentado por la representación estudiantil. Destaca que esta reforma busca que la asignación de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado sea más transparente para las personas estudiantes, no solamente dentro de sus unidades académicas, sino también en los posgrados.

Enfatiza en el propósito de la transparencia, pues, generalmente, la asignación de horas se ha efectuado de una manera más discrecional en las unidades académicas, aspecto que no ha permitido que todas las personas interesadas en participar conozcan cuáles son las condiciones, responsabilidades y horas que deberían dedicar a la designación, a fin de que puedan organizar el horario y sus actividades regulares, por ejemplo.

Con esta reforma se pretende evitar algún tipo de “tráfico de influencias”, así como procurar que el proceso se lleve a cabo de una forma más transparente y objetiva. En suma, esto es lo que busca esta reforma. Remarca que solicitó a la Br. Noelia María Solís Maroto presentar la propuesta, en virtud de que se trata de una iniciativa de la representación estudiantil.

LA BR. NOELIA MARÍA SOLÍS MAROTO expone el dictamen, que, a la letra, dice:

### ANTECEDENTES:

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6759, artículo 10, del 23 de noviembre de 2023, analizó la Propuesta de Miembro CU-31-2023, del 3 de noviembre de 2023, presentada por la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, representante estudiantil en ese momento, y acordó solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) que valorara la reforma al artículo 16 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*.
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la CAE para su respectivo análisis y dictamen (Pase CU-127-2023, del 23 de noviembre de 2023).

### 2. ANÁLISIS

#### 2.1. Origen y objeto de la propuesta

El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6759, artículo 10, del 23 de noviembre de 2023, analizó la Propuesta de Miembro CU-31-2023, del 3 de noviembre de 2023, presentada por la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, representante estudiantil en ese momento, y acordó solicitar a la CAE que valorara la reforma al artículo 16 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*.<sup>1</sup>

El artículo 16 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado* estipula:

#### **ARTÍCULO 16. Procedimientos para la designación.**

*Las horas de colaboración disponibles deben ser publicadas por cada unidad y garantizar una amplia difusión en el mayor número de medios digitales y físicos de que se disponga en la unidad respectiva, con la indicación expresa de las fechas de recepción de las solicitudes.*

*La persona responsable de la designación hará la recomendación correspondiente a la persona superior jerárquica, quien determinará si esta procede o no, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, con el apoyo del personal responsable.*

*Los resultados serán comunicados a las personas participantes, hayan sido designadas o no. La unidad podrá acceder al formulario de las designaciones y calcular el monto de reconocimiento económico, con lo cual la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica quedará informada sobre las personas estudiantes designadas.*

<sup>1</sup> Pase CU-127-2023, del 23 de noviembre de 2023.

Las consideraciones que fundamentan la Propuesta de Miembro CU-31-2023, del 3 de noviembre de 2023, son las siguientes:

1. *La redacción actual del artículo anterior garantiza la publicación de información; sin embargo, resulta ambigua en la definición de los elementos que cada unidad académica debe hacer pública a la hora de realizar los procedimientos de designación. Esta ambigüedad conlleva a que algunas unidades académicas publiquen una cantidad limitada de información, lo que a su vez genera una falta de claridad entre las personas estudiantes con respecto a la cantidad de horas que están comprometiéndose a cumplir, la naturaleza de las tareas por desempeñar y la disponibilidad requerida para atender dichas responsabilidades.*
2. *Es esencial que el reglamento asegure que, como parte del proceso de designación de horas, las personas estudiantes que deseen postularse cuenten con una comprensión completa de la carga que asumirán, así como de las tareas que deberán llevar a cabo.*

La propuesta de modificación al artículo 16 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado* es la siguiente:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>ARTÍCULO 16. Procedimientos para la designación.</b></p> <p>Las horas de colaboración disponibles deben ser publicadas por cada unidad y garantizar una amplia difusión en el mayor número de medios digitales y físicos de que se disponga en la unidad respectiva, con la indicación expresa de las fechas de recepción de las solicitudes.</p> <p>La persona responsable de la designación hará la recomendación correspondiente a la persona superior jerárquica, quien determinará si esta procede o no, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, con el apoyo del personal responsable.</p>	<p><b>ARTÍCULO 16. Procedimientos para la designación.</b></p> <p>Las horas de colaboración disponibles y <u>los requisitos del concurso</u> deben ser publicados por cada unidad, <u>para garantizar</u> una amplia difusión en el mayor número de medios digitales y físicos de que se disponga en la unidad respectiva, con la indicación expresa de las fechas de recepción de las solicitudes. <u>Asimismo, se deben detallar los objetivos por cumplir, la cantidad de horas asignadas, las tareas por ejecutar y, si corresponde, el horario para llevar a cabo dicha colaboración.</u></p> <p>La persona responsable de la designación hará la recomendación correspondiente a la persona superior jerárquica, quien determinará si esta procede o no, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, con el apoyo del personal responsable.</p>

## 2.2 Reflexiones de la Comisión de Asuntos Estudiantiles

Con el propósito de plantear una propuesta de modificación que cumpla con lo solicitado en el acuerdo del Consejo Universitario, la CAE se reunió el día 13 de marzo de 2024 para analizar el mandato del Órgano Colegiado.

La CAE, al dar inicio al análisis del caso, hizo un recorrido por el *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*, el cual regula la participación de la población estudiantil en actividades sustantivas y complementarias de la gestión y del quehacer universitarios, mediante la designación de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado, con el propósito de fortalecer su formación integral. Además, se buscó precisar conceptos de la norma que nos ocupa, así como los elementos que se pretenden incorporar.

El artículo 1 del reglamento señala que las actividades desempeñadas por la población estudiantil en este régimen de designación de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado no podrán sustituir labores propias del personal universitario; el artículo 2 establece las tres categorías de colaboración estudiantil: a) horas estudiante, b) horas asistente y c) horas asistente de posgrado, y el artículo 8 define las actividades que pueden desarrollarse según la categoría.

Por su parte, el artículo 16 establece los procedimientos para la designación de horas; a saber:

### **ARTÍCULO 16. Procedimientos para la designación**

*Las horas de colaboración disponibles deben ser publicadas por cada unidad y garantizar una amplia difusión en el mayor número de medios digitales y físicos de que se disponga en la unidad respectiva, con la indicación expresa de las fechas de recepción de las solicitudes.*

*La persona responsable de la designación hará la recomendación correspondiente a la persona superior jerárquica, quien determinará si esta procede o no, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, con el apoyo del personal responsable.*

*Los resultados serán comunicados a las personas participantes, hayan sido designadas o no. La unidad podrá acceder al formulario de las designaciones y calcular el monto de reconocimiento económico, con lo cual la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica quedará informada sobre las personas estudiantes designadas.*

La Propuesta de Miembro CU-31-2023, que plantea la modificación al artículo 16 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*, surge por la necesidad de precisar su redacción, pues actualmente garantiza la publicación de información; sin embargo, no detalla los elementos que cada unidad debe dar a conocer a la hora de realizar los procedimientos de designación. Esto provoca que algunas unidades publiquen una cantidad limitada de información, lo que a su vez dificulta la comprensión para las personas estudiantes. Por ejemplo, se omite información relevante sobre la naturaleza de las tareas por desempeñar y la disponibilidad de horario para atenderlas.

La CAE considera esencial que el reglamento asegure que, como parte del proceso de designación de horas, las personas estudiantes que deseen postularse cuenten con una comprensión completa de la carga que asumirán, así como de las tareas que deberán llevar a cabo.

Tal y como consta en este dictamen, la CAE se enfocó en analizar la Propuesta de Miembro CU-31-2023 con el propósito de clarificar y precisar el proceso de publicación como parte de la designación de horas que contiene el artículo 16 vigente e introducir otros requisitos. Lo anterior, para favorecer la seguridad jurídica en cuanto a la aplicación de estas disposiciones, tanto para las personas estudiantes como para las unidades y programas de posgrado.

De esta manera, se amplían los requisitos que cada unidad debe hacer públicos a la hora de realizar los procedimientos de designación. En ese sentido, se procuró una redacción clara y precisa para todas las partes involucradas.

Para precisar la propuesta de modificación, la CAE analizó cada uno de los nuevos requisitos que se incluyen en la propuesta de modificación y estuvo de acuerdo con estos, excepto en dos puntos:

1. Utilización del término “concurso” en la frase *Las horas de colaboración disponibles y los requisitos del concurso*, tomando en cuenta que lo que se realiza es una designación, según lo indica el artículo 16 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*, referido a los procedimientos para la designación.
2. Incorporación de un horario para llevar a cabo dicha colaboración, por cuanto esto limitaría tanto a las personas estudiantes como a las unidades.

Por último, la CAE consideró pertinente implementar algunos cambios en la propuesta de modificación en estudio, con el fin de que su redacción sea más precisa en el momento de su aplicación.

### 2.3. Propuesta de la Comisión de Asuntos Estudiantiles

A partir de los datos examinados en el apartado anterior, se presenta el cuadro que contiene la propuesta de la CAE.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>ARTÍCULO 16. Procedimientos para la designación.</b></p> <p>Las horas de colaboración disponibles deben ser publicadas por cada unidad y garantizar una amplia difusión en el mayor número de medios digitales y físicos de que se disponga en la unidad respectiva, con la indicación expresa de las fechas de recepción de las solicitudes.</p>	<p><b>ARTÍCULO 16. Procedimientos para la designación.</b></p> <p>Las horas de colaboración disponibles y <b>los requisitos para la designación</b> deben ser publicadas por cada unidad, y <b>para</b> garantizar una amplia difusión en el mayor número de medios digitales y físicos <b>disponibles</b> en la unidad respectiva, con la indicación expresa de las fechas de recepción de las solicitudes. <b>Asimismo, se deben detallar los objetivos por cumplir, la cantidad de horas asignadas y las tareas por ejecutar.</b></p>

<p>La persona responsable de la designación hará la recomendación correspondiente a la persona superior jerárquica, quien determinará si esta procede o no, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, con el apoyo del personal responsable.</p> <p>Los resultados serán comunicados a las personas participantes, hayan sido designadas o no. La unidad podrá acceder al formulario de las designaciones y calcular el monto de reconocimiento económico, con lo cual la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica quedará informada sobre las personas estudiantes designadas.</p>	<p>La persona responsable de la designación hará la recomendación correspondiente a la persona superior jerárquica, quien determinará si esta procede o no, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, con el apoyo del personal responsable.</p> <p>Los resultados serán comunicados a las personas participantes, hayan sido designadas o no. La unidad podrá acceder al formulario de las designaciones y calcular el monto de reconocimiento económico, con lo cual la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica quedará informada sobre las personas estudiantes designadas.</p>
---	---

De acuerdo con el análisis efectuado y tomando en cuenta los aspectos expuestos, la CAE considera necesario proceder a la consulta y eventual aprobación de la modificación del artículo 16 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*, a fin de ofrecer una norma actualizada, para una eficiente y eficaz operatividad institucional.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Estudiantiles somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6759, artículo 10, del 23 de noviembre de 2023, analizó la Propuesta de Miembro CU-31-2023, del 3 de noviembre de 2023, presentada por la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, representante estudiantil en ese momento, y acordó solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) que valorara la reforma al artículo 16 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*.
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la CAE para su respectivo análisis y dictamen (Pase CU-127-2023, del 23 de noviembre de 2023).
3. La Universidad de Costa Rica cuenta con el *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*, el cual regula la participación de la población estudiantil en actividades sustantivas y complementarias de la gestión y del quehacer universitarios, mediante la designación de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado, con el propósito de fortalecer su formación integral.
4. El artículo 1 de dicho reglamento señala que las actividades desempeñadas por la población estudiantil en este régimen de designación de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado no podrán sustituir labores propias del personal universitario.
5. El artículo 2 del reglamento en cuestión establece las tres categorías de colaboración estudiantil: a) horas estudiante, b) horas asistente y c) horas asistente de posgrado.
6. El artículo 8 de dicho cuerpo normativo define las actividades que pueden desarrollarse según la categoría de horas.
7. El artículo 16 del reglamento establece los procedimientos para la designación de horas:

#### **ARTÍCULO 16.** *Procedimientos para la designación*

*Las horas de colaboración disponibles deben ser publicadas por cada unidad y garantizar una amplia difusión en el mayor número de medios digitales y físicos de que se disponga en la unidad respectiva, con la indicación expresa de las fechas de recepción de las solicitudes.*

*La persona responsable de la designación hará la recomendación correspondiente a la persona superior jerárquica, quien determinará si esta procede o no, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, con el apoyo del personal responsable.*

*Los resultados serán comunicados a las personas participantes, hayan sido designadas o no. La unidad podrá acceder al formulario de las designaciones y calcular el monto de reconocimiento económico, con lo cual la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica quedará informada sobre las personas estudiantes designadas.*

8. La redacción actual del artículo 16 garantiza la publicación de información; sin embargo, no detalla los elementos que cada unidad debe dar a conocer a la hora de realizar los procedimientos de designación. Esto provoca que algunas unidades publiquen una cantidad limitada de información, lo que a su vez genera una falta de claridad en las personas estudiantes con respecto a la cantidad de horas que están comprometiéndose a cumplir, la naturaleza de las tareas por desempeñar y la disponibilidad requerida para atender dichas responsabilidades.
9. Es esencial que el reglamento asegure que, como parte del proceso de designación de horas, las personas estudiantes que deseen postularse estén al tanto de la carga que asumirán y las tareas que deberán llevar a cabo.

**ACUERDA:**

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la modificación al artículo 16 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*, con el objetivo de ampliar la información que las unidades publican durante el proceso de designación, tal y como se presenta a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>ARTÍCULO 16. Procedimientos para la designación.</b></p> <p>Las horas de colaboración disponibles deben ser publicadas por cada unidad y garantizar una amplia difusión en el mayor número de medios digitales y físicos de que se disponga en la unidad respectiva, con la indicación expresa de las fechas de recepción de las solicitudes.</p> <p>La persona responsable de la designación hará la recomendación correspondiente a la persona superior jerárquica, quien determinará si esta procede o no, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, con el apoyo del personal responsable.</p> <p>Los resultados serán comunicados a las personas participantes, hayan sido designadas o no. La unidad podrá acceder al formulario de las designaciones y calcular el monto de reconocimiento económico, con lo cual la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica quedará informada sobre las personas estudiantes designadas.</p>	<p><b>ARTÍCULO 16. Procedimientos para la designación.</b></p> <p>Las horas de colaboración disponibles y <u>los requisitos para la designación</u> deben ser publicadas por cada unidad, y <u>para</u> garantizar una amplia difusión en el mayor número de medios digitales y físicos <u>disponibles</u> en la unidad respectiva, con la indicación expresa de las fechas de recepción de las solicitudes. <u>Asimismo, se deben detallar los objetivos por cumplir, la cantidad de horas asignadas y las tareas por ejecutar.</u></p> <p>La persona responsable de la designación hará la recomendación correspondiente a la persona superior jerárquica, quien determinará si esta procede o no, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, con el apoyo del personal responsable.</p> <p>Los resultados serán comunicados a las personas participantes, hayan sido designadas o no. La unidad podrá acceder al formulario de las designaciones y calcular el monto de reconocimiento económico, con lo cual la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica quedará informada sobre las personas estudiantes designadas.</p>

LA BR. NOELIA MARÍA SOLÍS MAROTO detalla que el dictamen está firmado por la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Dra. María José Cascante Matamoros, el Sr. Samuel Víquez Rodríguez, la Br. Noelia María Solís Maroto y el Dr. Carlos Palma Rodríguez, en calidad de coordinador. Da las gracias.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO da las gracias a la Br. Noelia María Solís Maroto por la presentación. Abre el espacio para el intercambio de consultas. Al no haber solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, tal y como fue leída por la Br. Noelia María Solís Maroto y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6759, artículo 10, del 23 de noviembre de 2023, analizó la Propuesta de Miembro CU-31-2023, del 3 de noviembre de 2023, presentada por la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, representante estudiantil en ese momento, y acordó solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) que valorara la reforma al artículo 16 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*.
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la CAE para su respectivo análisis y dictamen (Pase CU-127-2023, del 23 de noviembre de 2023).
3. La Universidad de Costa Rica cuenta con el *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*, el cual regula la participación de la población estudiantil en actividades sustantivas y complementarias de la gestión y del quehacer universitarios, mediante la designación de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado, con el propósito de fortalecer su formación integral.
4. El artículo 1 de dicho reglamento señala que las actividades desempeñadas por la población estudiantil en este régimen de designación de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado no podrán sustituir labores propias del personal universitario.
5. El artículo 2 del reglamento en cuestión establece las tres categorías de colaboración estudiantil: a) horas estudiante, b) horas asistente y c) horas asistente de posgrado.
6. El artículo 8 de dicho cuerpo normativo define las actividades que pueden desarrollarse según la categoría de horas.

7. El artículo 16 del reglamento establece los procedimientos para la designación de horas:

**ARTÍCULO 16. Procedimientos para la designación**

*Las horas de colaboración disponibles deben ser publicadas por cada unidad y garantizar una amplia difusión en el mayor número de medios digitales y físicos de que se disponga en la unidad respectiva, con la indicación expresa de las fechas de recepción de las solicitudes.*

*La persona responsable de la designación hará la recomendación correspondiente a la persona superior jerárquica, quien determinará si esta procede o no, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, con el apoyo del personal responsable.*

*Los resultados serán comunicados a las personas participantes, hayan sido designadas o no. La unidad podrá acceder al formulario de las designaciones y calcular el monto de reconocimiento económico, con lo cual la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica quedará informada sobre las personas estudiantes designadas.*

8. La redacción actual del artículo 16 garantiza la publicación de información; sin embargo, no detalla los elementos que cada unidad debe dar a conocer a la hora de realizar los procedimientos de designación. Esto provoca que algunas unidades publiquen una cantidad limitada de información, lo que a su vez genera una falta de claridad en las personas estudiantes con respecto a la cantidad de horas que están comprometiéndose a cumplir, la naturaleza de las tareas por desempeñar y la disponibilidad requerida para atender dichas responsabilidades.
9. Es esencial que el reglamento asegure que, como parte del proceso de designación de horas, las personas estudiantes que deseen postularse estén al tanto de la carga que asumirán y las tareas que deberán llevar a cabo.

**ACUERDA:**

**Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la modificación al artículo 16 del Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado, con el objetivo de ampliar la información que las unidades publican durante el proceso de designación, tal y como se presenta a continuación:**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 16. Procedimientos para la designación.</p> <p>Las horas de colaboración disponibles deben ser publicadas por cada unidad y garantizar una amplia difusión en el mayor número de medios digitales y físicos de que se disponga en la unidad respectiva, con la indicación expresa de las fechas de recepción de las solicitudes.</p> <p>La persona responsable de la designación hará la recomendación correspondiente a la persona superior jerárquica, quien determinará si esta procede o no, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, con el apoyo del personal responsable.</p> <p>Los resultados serán comunicados a las personas participantes, hayan sido designadas o no. La unidad podrá acceder al formulario de las designaciones y calcular el monto de reconocimiento económico, con lo cual la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica quedará informada sobre las personas estudiantes designadas.</p>	<p>ARTÍCULO 16. Procedimientos para la designación.</p> <p>Las horas de colaboración disponibles y <u>los requisitos para la designación</u> deben ser publicadas por cada unidad, y <u>para</u> garantizar una amplia difusión en el mayor número de medios digitales y físicos <u>disponibles</u> en la unidad respectiva, con la indicación expresa de las fechas de recepción de las solicitudes. <u>Asimismo, se deben detallar los objetivos por cumplir, la cantidad de horas asignadas y las tareas por ejecutar.</u></p> <p>La persona responsable de la designación hará la recomendación correspondiente a la persona superior jerárquica, quien determinará si esta procede o no, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, con el apoyo del personal responsable.</p> <p>Los resultados serán comunicados a las personas participantes, hayan sido designadas o no. La unidad podrá acceder al formulario de las designaciones y calcular el monto de reconocimiento económico, con lo cual la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica quedará informada sobre las personas estudiantes designadas.</p>

**ACUERDO FIRME.****ARTÍCULO 5****Informes de personas coordinadoras de comisión**

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO informa, en calidad de coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ), que dicha comisión inició el proceso de análisis para la reforma al *Reglamento de la Oficina Jurídica* a fin de incorporar la defensa de las personas funcionarias públicas que, en el ejercicio de sus funciones, sean demandadas a título personal en instancias judiciales. En este sentido, la CAJ concluyó con el análisis puesto que trabajó a partir de los resultados de la Comisión Especial y del informe que la comisión sometió a conocimiento. En este momento, la CAJ está realizando una adición de dos transitorios adicionales a la propuesta y se está preparando el dictamen que será de conocimiento del pleno en los próximos días.

Adicionalmente, detalla que esas reformas se remitieron a la Oficina Jurídica para asegurarse de que cuenten con el visto bueno, o bien para, al menos, contar con las observaciones de parte de la OJ si fuera necesario hacer alguna modificación en el texto que se incluye en esta nueva versión de modificación.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA comparte que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) recibió la exposición de la propuesta de la Administración en torno al segundo presupuesto extraordinario, de forma que esta comisión está trabajando en la elaboración del dictamen para presentarlo oportunamente a este plenario.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ detalla que la CAE continúa en la discusión de las observaciones que fueron presentadas en relación con el *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica*. Describe que se trata de un reglamento bastante largo, que presenta muchas observaciones. La CAE se encuentra actualmente en el periodo de discusión y ampliación de temas que algunas personas estudiantes de residencias desean que se tomen en consideración. Refiere que la comisión tiene pendiente efectuar una reunión con las personas de residencias, para conocer cuáles son los temas que generan más preocupación. En síntesis, se encuentran en el análisis de este reglamento que es extenso.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO cede la palabra al Sr. Samuel Víquez Rodríguez.

EL SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ agrega, de parte de él y de la Br. Noelia María Solís Maroto (integrantes de la CAE), que sostendrán un primer acercamiento con el presidente de residencias, Gabriel Hernández Villalobos, a fin de conocer a fondo el tema desde su perspectiva, pues refiere que, finalmente, son estas personas quienes cuentan con las residencias. Asevera que la representación estudiantil saldrá en defensa de lo que las personas representantes de las residencias consideren más pertinente en lo que respecta a la cantidad de años en que se brinda este beneficio.

## ARTÍCULO 6

**La señora directora a.i., M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-57-2024 en torno al proyecto de ley denominado *Creación de la licencia integral ambiental para impulsar el desarrollo socioeconómico del país*, Expediente n.º 23.894.**

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO expone el dictamen, que, a la letra, dice:

### “PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis efectuado al proyecto de ley *Creación de la licencia integral ambiental para impulsar el desarrollo socioeconómico del país*, Expediente n.º 23.894, la Dirección del Consejo Universitario presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE;

1. El artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece:

*Artículo 88. Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio acerca del proyecto de ley *Creación de la licencia integral ambiental para impulsar el desarrollo socioeconómico del país*, Expediente n.º 23.894 (AL-CPEAMB-3197-2023, del 9 de octubre de 2023).

3. La iniciativa legislativa consultada<sup>2</sup> pretende crear una licencia integral ambiental que funcionará como una autorización que recibe una actividad, obra o proyecto de previo al inicio de su ejecución. Esta licencia integraría, en un solo acto administrativo, la viabilidad ambiental, los permisos, las autorizaciones, los registros y otros trámites administrativos similares en materia ambiental o de recursos naturales vinculados.
4. La Oficina Jurídica señaló que la iniciativa de ley no tiene incidencia en la autonomía universitaria ni en sus ámbitos de acción constitucional (Dictamen OJ-1067-2023, del 2 de noviembre de 2023).
5. El proyecto de ley *Creación de la licencia integral ambiental para impulsar el desarrollo socioeconómico del país*, Expediente n.º 23.894, fue analizado por el Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible y la Unidad de Gestión Ambiental de la Universidad de Costa Rica (CIEDES-349-2023, del 17 de noviembre de 2023<sup>3</sup>, y UGA-569-2023, del 20 de noviembre de 2023<sup>4</sup>, respectivamente).
6. El criterio de las unidades consultadas coincide en la relevancia de simplificar y reducir los trámites en los procedimientos sobre la materia de protección ambiental; sin embargo, el proyecto contiene algunos elementos que se estima necesario revisar, precisar y solventar, previo a ser dictaminado, entre ellos:
  - 6.1. Existe una simplificación en extremo de las distintas competencias institucionales sobre la gestión de los recursos naturales, por lo que debe actuarse con cautela cuando el “único acto administrativo” que se establece involucra una pluralidad de competencias de instituciones distintas, así como una variedad de instrumentos y lineamientos normativos vigentes.
  - 6.2. El ordenamiento jurídico nacional le establece a diferentes instituciones competencias distintas relacionadas con el ambiente y la protección de los recursos naturales, las cuales el proyecto de ley pretende unificar de forma ambigua bajo la denominada “licencia integral ambiental” (LIA). En esta materia, por ejemplo, se puede mencionar que existen diferencias profundas entre un permiso de perforación del subsuelo y un trámite de alineamiento ante el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT); cabría cuestionarse, si ese último es un aspecto “ambiental” en sentido estricto. Sin embargo, el proyecto agrupa ambos requerimientos bajo una misma licencia que cubre como una sola sombrilla muy diversas circunstancias, estableciendo a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) como la entidad competente para otorgarla.
  - 6.3. La evaluación del impacto ambiental es una herramienta dentro del marco metodológico para la prefactibilidad de proyectos de inversión, donde se abordan los riesgos socioambientales para diagnosticar y evaluar los impactos ambientales para así jerarquizarlos (evitar, prevenir, minimizar y mitigar). Este abordaje parece obviarse en las regulaciones del proyecto. En el ámbito nacional ya existen instrumentos para gestionar las licencias ambientales, por ejemplo, la evaluación de impacto ambiental (art. 17 de la *Ley orgánica del ambiente*, Ley n.º 7554), así como el *Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental* (Decreto Ejecutivo n.º 43.898-MINAE-S- MOPT-MAG-MEIC). Dicha norma brinda las pautas para obtener la viabilidad (licencia) ambiental y define las categorías de proyectos a los cuales les corresponde iniciar el proceso de evaluación de impacto ambiental.
  - 6.4. En el contexto de la iniciativa predomina una tendencia favorecedora de la perspectiva económica de los proyectos por sobre el principio de un ambiente sano y ecológicamente sostenible, como lo establece el artículo 50 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, lo cual puede resultar en un obstáculo para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). De igual manera, no se establecen metodologías claras ni concisas sobre la forma en que se desarrollará la evaluación de impacto ambiental, en contraposición a los principios preventivos e *in dubio pro natura* regulados en la *Ley de biodiversidad*, Ley n.º 7788. Ambos principios deben considerarse en las evaluaciones de impacto ambiental.
  - 6.5. El artículo 2 es uno de los más importantes de la iniciativa, toda vez que establece los alcances del proyecto. Empero, es oportuno revisar posibles inconsistencias entre las competencias actuales de los órganos coordinadores involucrados, por ejemplo:

<sup>2</sup> La propuesta fue planteada por el diputado Pedro Rojas Guzmán.

<sup>3</sup> El criterio fue presentado por el Ph. D. Jonathan Agüero Valverde, coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS).

<sup>4</sup> El criterio fue elaborado por el M. Sc. Luis Diego Tapia, regente ambiental de la Universidad.

- En el inciso a), se sostiene: *la fuente de agua, bajo la coordinación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados*. Es decir, se afirma que el AyA es el órgano coordinador de lo referente a fuentes de agua, cuando el ente rector en recurso hídrico es el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), y la Dirección de Agua es el órgano competente en dicha materia (véase el artículo 1 de la Ley n.º 7152, que plantea que *El Ministro será el rector del sector Recursos Naturales, Energía y Minas*). Por su parte, el AyA tiene que ver con el suministro de agua potable, así como con la recolección y la evacuación de aguas negras y de residuos.
  - El inciso e) menciona el *manejo de las aguas pluviales con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal como coordinador*. Es decir, se establece al IFAM como ente coordinador en cuanto a manejo de aguas pluviales, cuando en esta temática las competencias son de las municipalidades y del MOPT, incluso con participación del AyA.
  - En el inciso f), se dice: *Recolección y manejo de los residuos sólidos, a cargo del IFAM*. No obstante, en el ámbito de gestión de residuos sólidos, la rectoría recae en el Ministerio de Salud, por disposición de la Ley n.º 8839; mientras que en el ámbito cantonal son los gobiernos locales los que cuentan con diversidad de competencias en la materia.
  - El inciso h) se establece el *manejo de escombros de construcción y del movimiento de tierras, bajo la coordinación del IFAM*. Sin embargo, en ese ámbito las competencias las poseen los gobiernos locales<sup>5</sup>, son estos quienes otorgan la autorización correspondiente; mientras que el IFAM tiene por objeto *fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal* (véanse los artículos 4 y 5, Ley n.º 4716, *Ley de organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM*). Por ello, se considera que las labores de coordinación que se están adjudicando al IFAM no responden a las competencias que posee.
  - En el inciso k), el cual define *las áreas de protección de manantiales y nacientes, a cargo del Senara*, se alude al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) como encargado de las áreas de protección de manantiales y nacientes, cuando esto es competencia del MINAE, específicamente de la Dirección de Agua. El *Reglamento de coordinación interinstitucional para la protección de los recursos hídricos subterráneos* (Decreto n.º 42015-MAG -MINAE-S- MIVAH) expone y desarrolla las competencias existentes en cuanto al recurso hídrico.
- 6.6. Es oportuno efectuar un análisis multidisciplinario que refuerce el proyecto. Por ejemplo, se debe analizar la facultad de coordinación otorgada a la SETENA y la competencia de dictar la licencia integral ambiental, cuando está en juego una diversidad de relaciones orgánicas de distinta naturaleza, sobre todo porque la SETENA no es la rectora en muchos de estos temas, en los que las autorizaciones radican en otras instituciones. Incluso, en cada institución existe una jerarquía organizativa que responde ante los recursos de revocatoria, apelación, entre otras acciones. En consecuencia, conviene preguntarse: ¿Qué sucede, en este caso, cuando no se otorga uno de los permisos? En esta y otras aristas es recomendable incorporar el criterio de personas especialistas en el campo, así como del derecho administrativo.
- 6.7. Se recomienda reforzar la legislación en cuanto a evaluación ambiental estratégica como insumo y herramienta del ordenamiento territorial a nivel regional, para así lograr enmarcar la evaluación de impacto ambiental en procesos que estén debidamente fortalecidos y planificados, mediante planes, programas y proyectos. De esa manera, se podrán reducir los tiempos de espera en las instituciones que brindan autorizaciones ambientales.

<sup>5</sup> Para aprobar movimientos de tierra, por ejemplo, la Municipalidad de Escazú solicita que se presente la viabilidad ambiental de la SETENA (<https://www.escazu.go.cr/tramite-movimientos-de-tierra>). Igual situación se presenta con la Municipalidad de Osa ([https://www.gobiernolocalosa.go.cr/pdf/tramites/urbanismo\\_construccion/Requisitos%20Movimientos%20de%20Tierra.pdf](https://www.gobiernolocalosa.go.cr/pdf/tramites/urbanismo_construccion/Requisitos%20Movimientos%20de%20Tierra.pdf)), mientras que la de Alajuela ([https://www.munialajuela.go.cr/cms/api/File/DownloadFile/OtherFiles/Formulario\\_Movimiento\\_de\\_Tierra\\_Versi%C3%B3n\\_2021\\_07-04-2022\\_11\\_29\\_54.pdf](https://www.munialajuela.go.cr/cms/api/File/DownloadFile/OtherFiles/Formulario_Movimiento_de_Tierra_Versi%C3%B3n_2021_07-04-2022_11_29_54.pdf)). El proyecto de ley parte de que las autorizaciones, permisos, etc., se tramiten en simultáneo, pero, entonces, ¿qué sucede cuando para obtener una autorización se requiere contar con otra previamente?

- 6.8. Es oportuno desarrollar un esquema de autorizaciones ambientales integradas, tomando de ejemplo casos exitosos como México o España. En estas autorizaciones se podrían valorar evaluaciones de impacto ambiental, concesiones mineras o de aguas superficiales/subterráneas, emisiones fijas, vertidos, generación de residuos, planes de emergencias, entre otros. Así se podría visualizar la tramitología que se debe realizar ante la SETENA y la Dirección de Aguas, que pertenecen al MINAE, y aquella correspondiente al Ministerio de Salud.
- 6.9. Es pertinente promover la creación de una ventanilla única para la gestión de los trámites ambientales en el país, mediante la cual los distintos desarrolladores de proyectos visualicen de mejor manera los diversos requisitos para obtener las viabilidades ambientales y los permisos de funcionamiento.

#### ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto de ley *Creación de la licencia integral ambiental para impulsar el desarrollo socioeconómico del país*, Expediente n.º 23.894, **hasta tanto** se analicen los razonamientos expuestos en el considerando 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece al Mag. Javier Fernández Lara, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Al no haber consultas o solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo (tal como fue leída) y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

#### Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

##### 1. El artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece:

*Artículo 88. Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

##### 2. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio acerca del proyecto de ley *Creación de la licencia integral ambiental para impulsar el desarrollo socioeconómico del país*, Expediente n.º 23.894 (AL-CPEAMB-3197-2023, del 9 de octubre de 2023).

##### 3. La iniciativa legislativa consultada<sup>6</sup> pretende crear una licencia integral ambiental que funcionará como una autorización que recibe una actividad, obra o proyecto de previo al inicio de su ejecución. Esta licencia integraría, en un solo acto administrativo, la viabilidad ambiental, los permisos, las autorizaciones, los registros y otros trámites administrativos similares en materia ambiental o de recursos naturales vinculados.

##### 4. La Oficina Jurídica señaló que la iniciativa de ley no tiene incidencia en la autonomía universitaria ni en sus ámbitos de acción constitucional (Dictamen OJ-1067-2023, del 2 de noviembre de 2023).

<sup>6</sup> La propuesta fue planteada por el diputado Pedro Rojas Guzmán.

5. El proyecto de ley *Creación de la licencia integral ambiental para impulsar el desarrollo socioeconómico del país*, Expediente n.º 23.894, fue analizado por el Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible y la Unidad de Gestión Ambiental de la Universidad de Costa Rica (CIEDES-349-2023, del 17 de noviembre de 2023<sup>7</sup>, y UGA-569-2023, del 20 de noviembre de 2023<sup>8</sup>, respectivamente).
6. El criterio de las unidades consultadas coincide en la relevancia de simplificar y reducir los trámites en los procedimientos sobre la materia de protección ambiental; sin embargo, el proyecto contiene algunos elementos que se estima necesario revisar, precisar y solventar, previo a ser dictaminado, entre ellos:
  - 6.1. Existe una simplificación en extremo de las distintas competencias institucionales sobre la gestión de los recursos naturales, por lo que debe actuarse con cautela cuando el “único acto administrativo” que se establece involucra una pluralidad de competencias de instituciones distintas, así como una variedad de instrumentos y lineamientos normativos vigentes.
  - 6.2. El ordenamiento jurídico nacional le establece a diferentes instituciones competencias distintas relacionadas con el ambiente y la protección de los recursos naturales, las cuales el proyecto de ley pretende unificar de forma ambigua bajo la denominada “licencia integral ambiental” (LIA). En esta materia, por ejemplo, se puede mencionar que existen diferencias profundas entre un permiso de perforación del subsuelo y un trámite de alineamiento ante el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT); cabría cuestionarse, si ese último es un aspecto “ambiental” en sentido estricto. Sin embargo, el proyecto agrupa ambos requerimientos bajo una misma licencia que cubre como una sola sombrilla muy diversas circunstancias, estableciendo a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) como la entidad competente para otorgarla.
  - 6.3. La evaluación del impacto ambiental es una herramienta dentro del marco metodológico para la prefactibilidad de proyectos de inversión, donde se abordan los riesgos socioambientales para diagnosticar y evaluar los impactos ambientales para así jerarquizarlos (evitar, prevenir, minimizar y mitigar). Este abordaje parece obviarse en las regulaciones del proyecto. En el ámbito nacional ya existen instrumentos para gestionar las licencias ambientales, por ejemplo, la evaluación de impacto ambiental (art. 17 de la *Ley orgánica del ambiente*, Ley n.º 7554), así como el *Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental* (Decreto Ejecutivo n.º 43.898-MINAE-S- MOPT-MAG-MEIC). Dicha norma brinda las pautas para obtener la viabilidad (licencia) ambiental y define las categorías de proyectos a los cuales les corresponde iniciar el proceso de evaluación de impacto ambiental.
  - 6.4. En el contexto de la iniciativa predomina una tendencia favorecedora de la perspectiva económica de los proyectos por sobre el principio de un ambiente sano y ecológicamente sostenible, como lo establece el artículo 50 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, lo cual puede resultar en un obstáculo para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). De igual manera, no se establecen metodologías claras ni concisas sobre la forma en que se desarrollará la evaluación de impacto ambiental, en contraposición a los principios preventivos e *in dubio pro natura* regulados en la *Ley de biodiversidad*, Ley n.º 7788. Ambos principios deben considerarse en las evaluaciones de impacto ambiental.

7 El criterio fue presentado por el Ph. D. Jonathan Agüero Valverde, coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS).

8 El criterio fue elaborado por el M. Sc. Luis Diego Tapia, regente ambiental de la Universidad.

**6.5. El artículo 2 es uno de los más importantes de la iniciativa, toda vez que establece los alcances del proyecto. Empero, es oportuno revisar posibles inconsistencias entre las competencias actuales de los órganos coordinadores involucrados, por ejemplo:**

- *En el inciso a), se sostiene: la fuente de agua, bajo la coordinación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados. Es decir, se afirma que el AyA es el órgano coordinador de lo referente a fuentes de agua, cuando el ente rector en recurso hídrico es el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), y la Dirección de Agua es el órgano competente en dicha materia (véase el artículo 1 de la Ley n.º 7152, que plantea que El Ministro será el rector del sector Recursos Naturales, Energía y Minas). Por su parte, el AyA tiene que ver con el suministro de agua potable, así como con la recolección y la evacuación de aguas negras y de residuos.*
- *El inciso e) menciona el manejo de las aguas pluviales con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal como coordinador. Es decir, se establece al IFAM como ente coordinador en cuanto a manejo de aguas pluviales, cuando en esta temática las competencias son de las municipalidades y del MOPT, incluso con participación del AyA.*
- *En el inciso f, se dice: Recolección y manejo de los residuos sólidos, a cargo del IFAM. No obstante, en el ámbito de gestión de residuos sólidos, la rectoría recae en el Ministerio de Salud, por disposición de la Ley n.º 8839; mientras que en el ámbito cantonal son los gobiernos locales los que cuentan con diversidad de competencias en la materia.*
- *El inciso h) se establece el manejo de escombros de construcción y del movimiento de tierras, bajo la coordinación del IFAM. Sin embargo, en ese ámbito las competencias las poseen los gobiernos locales<sup>9</sup>, son estos quienes otorgan la autorización correspondiente; mientras que el IFAM tiene por objeto fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal (véanse los artículos 4 y 5, Ley n.º 4716, Ley de organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM). Por ello, se considera que las labores de coordinación que se están adjudicando al IFAM no responden a las competencias que posee.*
- *En el inciso k), el cual define las áreas de protección de manantiales y nacientes, a cargo del Senara, se alude al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) como encargado de las áreas de protección de manantiales y nacientes, cuando esto es competencia del MINAE, específicamente de la Dirección de Agua. El Reglamento de coordinación interinstitucional para la protección de los recursos hídricos subterráneos (Decreto n.º 42015-MAG -MINAE-S- MIVAH) expone y desarrolla las competencias existentes en cuanto al recurso hídrico.*

**6.6. Es oportuno efectuar un análisis multidisciplinario que refuerce el proyecto. Por ejemplo, se debe analizar la facultad de coordinación otorgada a la SETENA y la competencia de dictar la licencia integral ambiental, cuando está en juego una diversidad de relaciones orgánicas de distinta naturaleza, sobre todo porque la SETENA no es la rectora en muchos de estos temas, en los que las autorizaciones radican en otras instituciones. Incluso, en cada institución existe una jerarquía organizativa que responde ante los recursos de**

<sup>9</sup> Para aprobar movimientos de tierra, por ejemplo, la Municipalidad de Escazú solicita que se presente la viabilidad ambiental de la SETENA (<https://www.escazu.go.cr/tramite-movimientos-de-tierra>). Igual situación se presenta con la Municipalidad de Osa ([https://www.gobiernolocalosa.go.cr/pdf/tramites/urbanismo\\_construccion/Requisitos%20Movimientos%20de%20Tierra.pdf](https://www.gobiernolocalosa.go.cr/pdf/tramites/urbanismo_construccion/Requisitos%20Movimientos%20de%20Tierra.pdf)), mientras que la de Alajuela ([https://www.munialajuela.go.cr/cms/api/File/DownloadFile/OtherFiles/Formulario\\_Movimiento\\_de\\_Tierra\\_Versi%C3%B3n\\_2021\\_07-04-2022\\_11\\_29\\_54.pdf](https://www.munialajuela.go.cr/cms/api/File/DownloadFile/OtherFiles/Formulario_Movimiento_de_Tierra_Versi%C3%B3n_2021_07-04-2022_11_29_54.pdf)). El proyecto de ley parte de que las autorizaciones, permisos, etc., se tramiten en simultáneo, pero, entonces, ¿qué sucede cuando para obtener una autorización se requiere contar con otra previamente?

revocatoria, apelación, entre otras acciones. En consecuencia, conviene preguntarse: ¿Qué sucede, en este caso, cuando no se otorga uno de los permisos? En esta y otras aristas es recomendable incorporar el criterio de personas especialistas en el campo, así como del derecho administrativo.

- 6.7. Se recomienda reforzar la legislación en cuanto a evaluación ambiental estratégica como insumo y herramienta del ordenamiento territorial a nivel regional, para así lograr enmarcar la evaluación de impacto ambiental en procesos que estén debidamente fortalecidos y planificados, mediante planes, programas y proyectos. De esa manera, se podrán reducir los tiempos de espera en las instituciones que brindan autorizaciones ambientales.
- 6.8. Es oportuno desarrollar un esquema de autorizaciones ambientales integradas, tomando de ejemplo casos exitosos como México o España. En estas autorizaciones se podrían valorar evaluaciones de impacto ambiental, concesiones mineras o de aguas superficiales/subterráneas, emisiones fijas, vertidos, generación de residuos, planes de emergencias, entre otros. Así se podría visualizar la tramitología que se debe realizar ante la SETENA y la Dirección de Aguas, que pertenecen al MINAE, y aquella correspondiente al Ministerio de Salud.
- 6.9. Es pertinente promover la creación de una ventanilla única para la gestión de los trámites ambientales en el país, mediante la cual los distintos desarrolladores de proyectos visualicen de mejor manera los diversos requisitos para obtener las viabilidades ambientales y los permisos de funcionamiento.

#### ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto de ley *Creación de la licencia integral ambiental para impulsar el desarrollo socioeconómico del país*, Expediente n.º 23.894, hasta tanto se analicen los razonamientos expuestos en el considerando 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

#### ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 7

La señora directora *a.i.*, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-59-2024 referente al proyecto de *Ley de reforma del artículo 1 del Decreto Ley n.º 65, de 30 de julio de 1888, y la creación de la zona de protección de los mantos acuíferos Barva, Colima 1, Colima y acuíferos inferiores*, Expediente n.º 23.895.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO expone el dictamen, que, a la letra, dice:

#### “PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis efectuado al proyecto de ley denominado *Ley de reforma del artículo 1 del Decreto Ley No. 65, de 30 de julio de 1888, y la creación de la zona de protección de los mantos acuíferos Barva, Colima 1, Colima y acuíferos inferiores*, Expediente n.º 23.895, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley de reforma del artículo 1 del Decreto Ley No. 65, de 30 de julio de 1888, y la creación de la zona de protección de los mantos acuíferos Barva, Colima 1, Colima y acuíferos inferiores*, Expediente n.º 23.895 (AL-CPEAMB-0062-2024, del 26 de febrero de 2024).
2. El proyecto de ley<sup>10</sup> en cuestión tiene como objetivo crear una categoría de manejo que permita la protección de los terrenos y manto acuíferos de la zona de Barva y otras.
3. La Oficina Jurídica (OJ), por medio del Dictamen OJ-224-2024, del 26 de marzo de 2024, manifestó que desde el punto de vista jurídico el proyecto de ley remitido no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria ni en sus diferentes componentes. En consecuencia, no existe ninguna observación de carácter legal que imposibilite la aprobación del presente proyecto de ley. No obstante, se estima importante que los legisladores contemplen la posible afectación que se pueda generar a las personas que habitan las zonas en cuestión.
4. Se recibieron recomendaciones sobre el proyecto de ley por parte de la Escuela de Biología (oficio EB-463-2024, del 2 de mayo de 2024), las cuales se exponen a continuación:
  - 4.1. Se considera que el proyecto expone una justificación adecuada, con referencia a leyes y pronunciamientos de la Procuraduría General de la República.
  - 4.2. Es importante la justificación brindada sobre la necesidad de que el área tenga una categoría de protección dentro de las establecidas en las leyes, como la de zona protectora; de lo contrario, quedaría como una zona inalienable sin categoría de protección.
  - 4.3. La relevancia de conservar el área se justifica porque:
    - 4.3.1. Es una zona con alta diversidad, incluso con especies como el sapito *Incilius holdridgei*, una especie con poblaciones en peligro crítico y que por mucho tiempo se consideró extinta.<sup>11</sup>
    - 4.3.2. Es una zona con ecosistemas sanos.<sup>12</sup>
    - 4.3.3. Es una zona con alta capacidad para recarga de mantos acuíferos.<sup>13</sup>
    - 4.3.4. Es una zona con alta presión por urbanización, especialmente por casas de lujo.<sup>14</sup>

**ACUERDA**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el proyecto de ley denominado *Ley de reforma del artículo 1 del Decreto Ley No. 65, de 30 de julio de 1888, y la creación de la zona de protección de los mantos acuíferos Barva, Colima 1, Colima y acuíferos inferiores*, Expediente n.º 23.895.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

<sup>10</sup> El proyecto de ley es propuesto por el señor diputado Horacio Alvarado Bogantes.

<sup>11</sup> Abarca, J., Chaves, G., García-Rodríguez, A., y Vargas, R. (2010). Reconsidering extinction: rediscovery of *Incilius holdridgei* (Anura: Bufonidae) in Costa Rica after 25 years. *Herpetological Review*, 41(2), 150.

<sup>12</sup> Peinador, G. C.; Namendi, F. J. C.; de la Cruz Godoy, J. C.; Gelabert, C.; Cascante, D. M.; Palacios, W. C. P., ... y Tellez, A. G. T. (2011). Impacto antrópico en el Manto Acuífero Barva (Heredia, Costa Rica) con énfasis en el uso del suelo (1992-2006). *UNED Research Journal*, 3(1), 71-80.

<sup>13</sup> Reynolds-Vargas, J., y Fraile, J. (2009). Utilización de isótopos estables en la precipitación para determinar zonas de recarga del acuífero Barva, Costa Rica. En Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (Ed.), *Estudios de hidrología isotópica en América Latina 2006* (pp. 83-95). OIEA.

<sup>14</sup> Peinador, G. C.; Namendi, F. J. C.; de la Cruz Godoy, J. C.; Gelabert, C.; Cascante, D. M.; Palacios, W. C. P., ... y Tellez, A. G. T. (2011). Impacto antrópico en el Manto Acuífero Barva (Heredia, Costa Rica) con énfasis en el uso del suelo (1992-2006). *UNED Research Journal*, 3(1), 71-80.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece a la MBA Joselyn Valverde Monestel, asesora de la Unidad de Estudios, por el acompañamiento en la elaboración del dictamen. Abre el espacio para observaciones o consultas del pleno. Al no haber solicitudes para el uso de la palabra, seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley de reforma del artículo 1 del Decreto Ley No. 65, de 30 de julio de 1888, y la creación de la zona de protección de los mantos acuíferos Barva, Colima 1, Colima y acuíferos inferiores*, Expediente n.º 23.895 (AL-CPEAMB-0062-2024, del 26 de febrero de 2024).
2. El proyecto de ley<sup>15</sup> en cuestión tiene como objetivo crear una categoría de manejo que permita la protección de los terrenos y mantos acuíferos de la zona de Barva y otras.
3. La Oficina Jurídica (OJ), por medio del Dictamen OJ-224-2024, del 26 de marzo de 2024, manifestó que desde el punto de vista jurídico el proyecto de ley remitido no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria ni en sus diferentes componentes. En consecuencia, no existe ninguna observación de carácter legal que imposibilite la aprobación del presente proyecto de ley. No obstante, se estima importante que los legisladores contemplen la posible afectación que se pueda generar a las personas que habitan las zonas en cuestión.
4. Se recibieron recomendaciones sobre el proyecto de ley por parte de la Escuela de Biología (oficio EB-463-2024, del 2 de mayo de 2024), las cuales se exponen a continuación:
  - 4.1. Se considera que el proyecto expone una justificación adecuada, con referencia a leyes y pronunciamientos de la Procuraduría General de la República.
  - 4.2. Es importante la justificación brindada sobre la necesidad de que el área tenga una categoría de protección dentro de las establecidas en las leyes, como la de zona protectora; de lo contrario, quedaría como una zona inalienable sin categoría de protección.
  - 4.3. La relevancia de conservar el área se justifica porque:
    - 4.3.1. Es una zona con alta diversidad, incluso con especies como el sapito *Incilius holdridgei*, una especie con poblaciones en peligro crítico y que por mucho tiempo se consideró extinta.<sup>16</sup>
    - 4.3.2. Es una zona con ecosistemas sanos.<sup>17</sup>

15 El proyecto de ley es propuesto por el señor diputado Horacio Alvarado Bogantes.

16 Abarca, J., Chaves, G., García-Rodríguez, A., y Vargas, R. (2010). Reconsidering extinction: rediscovery of *Incilius holdridgei* (Anura: Bufonidae) in Costa Rica after 25 years. *Herpetological Review*, 41(2), 150.

17 Peinador, G. C.; Namendi, F. J. C.; de la Cruz Godoy, J. C.; Gelabert, C.; Cascante, D. M.; Palacios, W. C. P., ... y Tellez, A. G. T. (2011). Impacto antrópico en el Manto Acuífero Barva (Heredia, Costa Rica) con énfasis en el uso del suelo (1992-2006). *UNED Research Journal*, 3(1), 71-80.

**4.3.3. Es una zona con alta capacidad para recarga de mantos acuíferos.<sup>18</sup>**

**4.3.4. Es una zona con alta presión por urbanización, especialmente por casas de lujo.<sup>19</sup>**

## ACUERDA

**Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley denominado *Ley de reforma del artículo 1 del Decreto Ley No. 65, de 30 de julio de 1888, y la creación de la zona de protección de los mantos acuíferos Barva, Colima 1, Colima y acuíferos inferiores*, Expediente n.º 23.895.**

**La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.**

## ACUERDO FIRME.

## ARTÍCULO 8

**La señora directora a.i., M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-60-2024 sobre el proyecto de *Ley para eliminar los abusos en el impuesto único de los combustibles*, Expediente n.º 23.133.**

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO expone el dictamen, que, a la letra, dice:

### “PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis del proyecto *Ley para eliminar los abusos en el impuesto único de los combustibles*, Expediente n.º 23.133, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa le consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio sobre el proyecto titulado *Ley para eliminar los abusos en el impuesto único de los combustibles*, Expediente n.º 23.133<sup>20</sup> (oficio AL-CPAHAC-0442-2024, del 21 de marzo de 2024).
2. La Rectoría, por medio del oficio R-1906-2024, del 22 de marzo de 2024, remitió al Consejo Universitario la solicitud del criterio institucional presentada por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa respecto al proyecto denominado *Ley para eliminar los abusos en el impuesto único de los combustibles*, Expediente n.º 23.133.
3. El proyecto de ley tiene por objeto modificar la metodología del cálculo del impuesto único a los combustibles, previsto en el artículo 3 de la *Ley de simplificación y eficiencia tributarias*, Ley n.º 8114, a fin de eliminar definitivamente el aumento inercial del impuesto único a los combustibles que se genera por la vía del ajuste según el índice de precios al consumidor (IPC) y su efecto sobre el precio final de los combustibles.

Así las cosas, se plantea que el impuesto único a los combustibles se actualice semestralmente, de acuerdo con el resultado de multiplicar el porcentaje fijado para cada combustible (promedio histórico del peso del impuesto único a los combustibles en el precio final del combustible en las últimas dos décadas) por el promedio simple de los precios finales de cada combustible en el punto de venta de referencia, publicados en todas las fijaciones tarifarias ordinarias y extraordinarias del semestre inmediatamente anterior, efectuadas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

18 Reynolds-Vargas, J., y Fraile, J. (2009). Utilización de isótopos estables en la precipitación para determinar zonas de recarga del acuífero Barva, Costa Rica. En Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (Ed.), *Estudios de hidrología isotópica en América Latina 2006* (pp. 83-95). OIEA.

19 Peinador, G. C.; Namendi, F. J. C.; de la Cruz Godoy, J. C.; Gelabert, C.; Cascante, D. M.; Palacios, W. C. P., ... y Tellez, A. G. T. (2011). Impacto antrópico en el Manto Acuífero Barva (Heredia, Costa Rica) con énfasis en el uso del suelo (1992-2006). *UNED Research Journal*, 3(1), 71-80.

20 El texto base fue propuesto por el diputado Leslye Rubén Bojorges León.

4. De conformidad con el artículo 5 de la Ley n.º 8114, los recursos provenientes del impuesto único a los combustibles tienen destinos específicos, hasta un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%), los cuales se giran directamente a cada una de las siguientes instituciones:
- Un veintiuno coma setenta y cinco por ciento (21,75%) a favor del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), para la atención de la red vial nacional.
  - Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades, para la atención de la red vial cantonal.
  - Un tres coma cinco por ciento (3,5%), exclusivamente para el pago de servicios ambientales, a favor del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO).
  - Un cero coma uno por ciento (0,1%) al pago de beneficios ambientales agropecuarios, a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el financiamiento de los sistemas de producción agropecuaria orgánica.
  - Un uno por ciento (1%) a garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública en la reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense, a favor de la Universidad de Costa Rica, específicamente para el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR)

Además, se dispone que, de los recursos provenientes del impuesto único a los combustibles, cada año el Ministerio de Hacienda incorporará en el proyecto de presupuesto ordinario y extraordinario de la república una transferencia inicial de mil millones de colones a favor de la Cruz Roja Costarricense, suma que será actualizada anualmente con base en el IPC calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

5. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-285-2024<sup>21</sup>, manifestó lo siguiente:

*(...) los objetivos planteados procuran no solo una recaudación más expedita del impuesto, sino también un cálculo más justo, lo cual se debería traducir en beneficios para la población. No obstante, es necesario que actuarios matemáticos y economistas valoren con criterios técnicos si efectivamente la fórmula propuesta planteada en dicho proyecto permite o no, alcanzar los objetivos enunciados.*

*Finalmente, en lo que respecta a la autonomía universitaria, el proyecto de ley no tiene incidencia directa (...).*

6. Se recibieron observaciones y comentarios del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas<sup>22</sup> y del LanammeUCR<sup>23</sup>, los cuales se enuncian a continuación:

- Con la metodología actual, el impuesto único a los combustibles es un monto fijo por tipo de combustible, ajustado por inflación trimestralmente con base en el índice de precios al consumidor. La metodología que se propone en el proyecto establece que el impuesto a los combustibles se calcularía multiplicando un porcentaje fijo por el promedio simple de los precios finales del combustible del semestre anterior.
- La propuesta para calcular el impuesto sobre combustibles no solo se basaría en un porcentaje fijo por tipo de combustible, sino que también dependería del precio final de venta al consumidor, un valor sujeto a fluctuaciones de acuerdo con el precio internacional del petróleo. Si estos precios bajan, el impuesto resultante también disminuiría, lo cual difiere de la metodología actual, con la cual el impuesto es fijo. Por ejemplo, para el primer semestre del 2024, se estima que la disminución del monto del impuesto sería en promedio de un 16%.
- Los efectos directos del impuesto a los combustibles son progresivos. Por su parte, una reducción en ese tipo de impuestos ocasionaría que el sistema tributario se haga más regresivo.
- Una reducción del impuesto único a los combustibles tiene el efecto potencial de disminuir los recursos que se recaudan de ese tributo, lo que provocaría una afectación a las finanzas públicas. En suma a lo anterior, se tiene que considerar la situación actual de la deuda pública, así como la aplicación de la regla fiscal que se mantendrá vigente en los próximos años. Ante tal escenario, una reducción adicional en el gasto público afectaría las actividades del Gobierno y la efectividad de las políticas públicas.

21 Dictamen OJ-285-2024, del 17 de marzo de 2023.

22 Oficio IICE-82-2024, del 18 de abril de 2024.

23 EIC-Lanamme-430-2024, del 26 de abril de 2024.

- e) Si no hay cambios importantes en el consumo de combustible, se esperaría que en el corto plazo, el efecto directo que tiene una disminución de los precios de los combustibles sobre la producción también sea reducido.
- f) La aprobación de esta nueva metodología de cálculo de impuestos podría tener un importante impacto negativo en las actividades del LanammeUCR. Desde la investigación hasta la prestación de servicios, se verían afectadas, comprometiendo su capacidad para contribuir al desarrollo y la innovación en infraestructura, transporte y áreas afines.
- g) Para mitigar esta situación, en caso de que la Asamblea Legislativa apruebe el proyecto de ley, una solución posible sería aumentar el porcentaje asignado al LanammeUCR en la Ley n.º 8114 (que actualmente corresponde a un 1% de los recursos provenientes del impuesto único a los combustibles). Este aumento podría compensar la reducción en la recaudación y permitirle al LanammeUCR mantener sus funciones de fiscalización de la infraestructura vial nacional y cantonal.

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto titulado *Ley para eliminar los abusos en el impuesto único de los combustibles*, Expediente n.º 23.133, por las razones señaladas en el considerando 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece al Lic. David Barquero Castro, asesor de la Unidad de Estudios, por su acompañamiento en la elaboración del dictamen. Abre el espacio para el intercambio de observaciones o comentarios por parte del pleno. Al no haber solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo (tal y como fue leída), y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

## Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa le consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio sobre el proyecto titulado *Ley para eliminar los abusos en el impuesto único de los combustibles*, Expediente n.º 23.133<sup>24</sup> (oficio AL-CPAHAC-0442-2024, del 21 de marzo de 2024).
2. La Rectoría, por medio del oficio R-1906-2024, del 22 de marzo de 2024, remitió al Consejo Universitario la solicitud del criterio institucional presentada por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa respecto al proyecto denominado *Ley para eliminar los abusos en el impuesto único de los combustibles*, Expediente n.º 23.133.
3. El proyecto de ley tiene por objeto modificar la metodología del cálculo del impuesto único a los combustibles, previsto en el artículo 3 de la *Ley de simplificación y eficiencia tributarias*, Ley n.º 8114, a fin de eliminar definitivamente el aumento inercial del impuesto único a los combustibles que se genera por la vía del ajuste según el índice de precios al consumidor (IPC) y su efecto sobre el precio final de los combustibles.

24 El texto base fue propuesto por el diputado Leslye Rubén Bojorges León.

Así las cosas, se plantea que el impuesto único a los combustibles se actualice semestralmente, de acuerdo con el resultado de multiplicar el porcentaje fijado para cada combustible (promedio histórico del peso del impuesto único a los combustibles en el precio final del combustible en las últimas dos décadas) por el promedio simple de los precios finales de cada combustible en el punto de venta de referencia, publicados en todas las fijaciones tarifarias ordinarias y extraordinarias del semestre inmediatamente anterior, efectuadas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

4. De conformidad con el artículo 5 de la Ley n.º 8114, los recursos provenientes del impuesto único a los combustibles tienen destinos específicos, hasta un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%), los cuales se giran directamente a cada una de las siguientes instituciones:
  - a) Un veintiuno coma setenta y cinco por ciento (21,75%) a favor del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), para la atención de la red vial nacional.
  - b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades, para la atención de la red vial cantonal.
  - c) Un tres coma cinco por ciento (3,5%), exclusivamente para el pago de servicios ambientales, a favor del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO).
  - d) Un cero coma uno por ciento (0,1%) al pago de beneficios ambientales agropecuarios, a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el financiamiento de los sistemas de producción agropecuaria orgánica.
  - e) Un uno por ciento (1%) a garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública en la reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense, a favor de la Universidad de Costa Rica, específicamente para el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR)

Además, se dispone que, de los recursos provenientes del impuesto único a los combustibles, cada año el Ministerio de Hacienda incorporará en el proyecto de presupuesto ordinario y extraordinario de la república una transferencia inicial de mil millones de colones a favor de la Cruz Roja Costarricense, suma que será actualizada anualmente con base en el IPC calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

5. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-285-2024<sup>25</sup>, manifestó lo siguiente:

*(...) los objetivos planteados procuran no solo una recaudación más expedita del impuesto, sino también un cálculo más justo, lo cual se debería traducir en beneficios para la población. No obstante, es necesario que actuarios matemáticos y economistas valoren con criterios técnicos si efectivamente la fórmula propuesta planteada en dicho proyecto permite o no, alcanzar los objetivos enunciados.*

*Finalmente, en lo que respecta a la autonomía universitaria, el proyecto de ley no tiene incidencia directa (...).*

6. Se recibieron observaciones y comentarios del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas<sup>26</sup> y del LanammeUCR<sup>27</sup>, los cuales se enuncian a continuación:

- a) **Con la metodología actual, el impuesto único a los combustibles es un monto fijo por tipo de combustible, ajustado por inflación trimestralmente con base en el índice de precios al consumidor. La metodología que se propone en el proyecto establece que el impuesto a los**

<sup>25</sup> Dictamen OJ-285-2024, del 17 de marzo de 2023.

<sup>26</sup> Oficio IICE-82-2024, del 18 de abril de 2024.

<sup>27</sup> EIC-Lanamme-430-2024, del 26 de abril de 2024.

combustibles se calcularía multiplicando un porcentaje fijo por el promedio simple de los precios finales del combustible del semestre anterior.

- b) La propuesta para calcular el impuesto sobre combustibles no solo se basaría en un porcentaje fijo por tipo de combustible, sino que también dependería del precio final de venta al consumidor, un valor sujeto a fluctuaciones de acuerdo con el precio internacional del petróleo. Si estos precios bajan, el impuesto resultante también disminuiría, lo cual difiere de la metodología actual, con la cual el impuesto es fijo. Por ejemplo, para el primer semestre del 2024, se estima que la disminución del monto del impuesto sería en promedio de un 16%.
- c) Los efectos directos del impuesto a los combustibles son progresivos. Por su parte, una reducción en ese tipo de impuestos ocasionaría que el sistema tributario se haga más regresivo.
- d) Una reducción del impuesto único a los combustibles tiene el efecto potencial de disminuir los recursos que se recaudan de ese tributo, lo que provocaría una afectación a las finanzas públicas. En suma a lo anterior, se tiene que considerar la situación actual de la deuda pública, así como la aplicación de la regla fiscal que se mantendrá vigente en los próximos años. Ante tal escenario, una reducción adicional en el gasto público afectaría las actividades del Gobierno y la efectividad de las políticas públicas.
- e) Si no hay cambios importantes en el consumo de combustible, se esperaría que en el corto plazo, el efecto directo que tiene una disminución de los precios de los combustibles sobre la producción también sea reducido.
- f) La aprobación de esta nueva metodología de cálculo de impuestos podría tener un importante impacto negativo en las actividades del LanammeUCR. Desde la investigación hasta la prestación de servicios, se verían afectadas, comprometiendo su capacidad para contribuir al desarrollo y la innovación en infraestructura, transporte y áreas afines.
- g) Para mitigar esta situación, en caso de que la Asamblea Legislativa apruebe el proyecto de ley, una solución posible sería aumentar el porcentaje asignado al LanammeUCR en la Ley n.º 8114 (que actualmente corresponde a un 1% de los recursos provenientes del impuesto único a los combustibles). Este aumento podría compensar la reducción en la recaudación y permitirle al LanammeUCR mantener sus funciones de fiscalización de la infraestructura vial nacional y cantonal.

#### **ACUERDA**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto titulado *Ley para eliminar los abusos en el impuesto único de los combustibles*, Expediente n.º 23.133, por las razones señaladas en el considerando 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9**

**La señora directora a.i., M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-58-2024 en torno al proyecto de Ley de fomento a la bioeconomía, Expediente n.º 23.868.**

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO expone el dictamen, que, a la letra, dice:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

Luego del análisis efectuado al proyecto de ley denominado *Ley de fomento a la bioeconomía*, Expediente n.º 23.868, la Dirección del Consejo Universitario presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece:

*Artículo 88. Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica<sup>28</sup> su criterio acerca del proyecto de ley denominado *Ley de fomento a la bioeconomía*, Expediente n.º 23.868 (AL-CPOECO-0918-2024, del 11 de marzo de 2024, y R-1622-2024, del 11 de marzo de 2024).

3. La iniciativa legislativa consultada<sup>29</sup> pretende fomentar el desarrollo de la bioeconomía, con el fin de reducir la dependencia de los recursos fósiles y avanzar hacia una economía más sostenible. Para ello, se propone crear el Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica<sup>30</sup>, provisto con los recursos provenientes de varias instituciones públicas, la emisión de bonos verdes, la cooperación internacional, convenios y donaciones, entre otras fuentes, mediante las cuales se financiarían proyectos e iniciativas en esa área.

4. La Oficina Jurídica señaló que aun cuando el artículo 13 del proyecto menciona a las universidades públicas<sup>31</sup> y sus fundaciones, lo hace para facilitar el acceso a los recursos del fondo de estímulo, por lo que desde el punto de vista jurídico la iniciativa no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria, ni en sus diferentes componentes (Dictamen OJ-788-2023, del 28 de agosto de 2023).

5. El proyecto de ley denominado *Ley de fomento a la bioeconomía*, Expediente n.º 23.868, fue analizado por la Escuela de Economía y la Escuela de Biología (FCE-805-2023, del 13 de septiembre de 2023; Ec-516-2023, del 13 de septiembre de 2023<sup>32</sup>, y EB-1199-2023, 21 de septiembre de 2023<sup>33</sup>, respectivamente). Ambas dependencias señalan que el proyecto favorece tres aspectos fundamentales, a saber:

a) El valor de Costa Rica como un país con una rica dotación de biodiversidad, además de contar con talento humano capacitado en diferentes campos del conocimiento relacionados con la bioeconomía, y sensibilizado en la protección de los recursos naturales. Todo esto ofrece una ventaja comparativa para la atracción de inversión nacional y extranjera con sentido de responsabilidad social y de alto valor agregado, permitiendo la generación de empleo, la diversificación de la oferta productiva y el crecimiento económico inclusivo.

28 La Dirección del Consejo Universitario ya había solicitado el criterio de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Escuela de Biología, previo a recibir la consulta formal por parte de la Asamblea Legislativa (oficios CU-1457-2023 y CU-1459-2023, ambos del 23 de agosto de 2023).

29 La propuesta fue planteada por la diputada Paulina Ramírez Portuguez.

30 Este fondo será administrado por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, institución autónoma que sustituyó en sus funciones al antiguo Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT).

31 De acuerdo con el artículo 13 del proyecto, las universidades públicas y sus fundaciones, entre otras entidades, podrán ejecutar recursos provenientes del Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica en coordinación con la Promotora, para promover, realizar, financiar e investigar cualquier programa o proyecto que promueva el desarrollo de la bioeconomía, así como incubar bioemprendimientos.

32 El criterio fue elaborado por la Dra. Isabel Contreras Rodríguez y el Dr. Francisco Chavarría Solano.

33 El criterio fue elaborado por el Dr. Keilor Rojas Jiménez y la Dra. Laura Solís Ramos.

- b) La generación de innovaciones y emprendimientos en áreas como la biología, biotecnología y ciencias de los materiales, las cuales resultan estratégicas para la bioeconomía y economía circular. Estas acciones permitirán sacar provecho a las inversiones que se han venido realizando durante décadas en la conservación del medioambiente y la capacitación en áreas relacionadas con la bioeconomía (como las ciencias de la salud y la agricultura, por mencionar solo dos), así como aportar significativamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- c) El desarrollo de capacidades locales y la formación de profesionales en áreas interdisciplinarias, en las cuales las universidades públicas pueden continuar contribuyendo de manera significativa.
6. El criterio de las unidades consultadas coincide en la relevancia de la iniciativa de ley, dado que el país posee una abundante diversidad biológica, así como un gran acervo de profesionales y conocimiento científico que permitiría hacer un uso sostenible de los recursos naturales disponibles y transformarlos en productos de alto valor agregado para la sociedad. Sin embargo, el proyecto contiene varios elementos que se estima necesario revisar, precisar y solventar, previo a ser dictaminado, entre ellos:

6.1 En la exposición de motivos es oportuno considerar lo siguiente:

- La explicación del proyecto plantea los fundamentos de la bioeconomía, pero, sin una justificación precisa, se pasa a la biotecnología, así como a las bioindustrias y bioemprendimientos, las cuales son áreas con más camino recorrido en el país. Por tal motivo, se recomienda un posible reordenamiento de las ideas o elaborar párrafos explicativos que unan ambas temáticas.
- En el texto y en el articulado es conveniente agregar la definición de “biotecnología”. Además, el texto incluye varios ámbitos de la biotecnología, pero deberían incluirse más áreas según sus aplicaciones, ya que esta puede clasificarse en distintos tipos. A modo de ejemplo: a) *Biotecnología roja*: Relacionada con la investigación y producción de medicamentos y procedimientos médicos. Permite desarrollar nuevos y más efectivos fármacos, terapias regenerativas, vacunas, antibióticos, técnicas de diagnóstico molecular y técnicas de ingeniería genética para tratar enfermedades y demás; b) *Biotecnología blanca*: Es aquella aplicada a procesos industriales, por ejemplo, el desarrollo de biocombustibles; c) *Biotecnología gris*: Esta se dedica a la búsqueda de soluciones a problemas medioambientales. Busca la conservación y recuperación de ecosistemas naturales contaminados con procesos de biorremediación; d) *Biotecnología azul*: Esta es propia de los procesos relacionados con el mar. Desarrollo de recursos marinos para la creación de productos para la acuicultura; o e) *Biotecnología dorada*: También referida como “bioinformática”, implica la aplicación de la biología computacional.
- El texto menciona el impulso al desarrollo humano del área de las biotecnologías, pero solo se enfoca en las investigaciones en el campo de la salud (biomedicina), cuando la biotecnología es multidisciplinaria. En el país existen muchos ejemplos de proyectos de biotecnología, entre ellos, los desarrollados en el Laboratorio Nacional de Nanotecnología (LANOTEC), el Centro Nacional De Innovaciones Biotecnológicas (CENIBiot) o la Universidad de Costa Rica, sobre biotecnología vegetal, biotecnología ambiental, biotecnología animal, biotecnología en la salud, entre otros.
- Sería oportuno resaltar aún más la participación de la bioeconomía en la generación de empleo, la atracción de inversiones, la generación de encadenamientos, el dinamismo de las exportaciones, el desarrollo en los territorios, el crecimiento económico y una mayor equidad en la redistribución del ingreso con una perspectiva sustentable intergeneracionalmente.
- Es pertinente considerar que el proyecto pretende fomentar la bioeconomía, pero no hace mención a la Estrategia Nacional de Bioeconomía como guía para las actividades a fomentar. Asimismo, en cuanto al potencial impacto económico, el campo de la bioeconomía, al ser relativamente reciente, no cuenta con suficientes estadísticas ni estudios de impacto, de allí la importancia de hacer mención a la colaboración con datos e información para nutrir la cuenta satélite de bioeconomía para hacer una apropiada evaluación de impacto *ex post*.

6.2. Recomendaciones relacionadas con mejoras al texto del articulado:

- **Artículo 2 sobre los objetivos de la ley**

El inciso b) incorpora la aplicación de los principios de la economía circular y la descarbonización. Se recomienda analizar si dentro de ello se contemplan los bioservicios, que son una parte importante del sistema productivo nacional.

En el inciso c), sería conveniente considerar que, en 2023, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Banco Central de Costa Rica (BCCR) presentaron un primer ejercicio de una cuenta satélite de bioeconomía, integrada en el Sistema de Cuentas Nacionales. Aquí se identifica que el aporte total de la bioeconomía, en 2018, se estimó entre un 12,8% y un 15,7% del producto interno bruto (PIB), donde las exportaciones y los productos básicos constituyen el principal componente de la bioeconomía, los cuales son datos importantes para tomar decisiones. Es por ello que se recomienda incorporar un objetivo vinculado al apoyo de la cuenta satélite de bioeconomía en Costa Rica, con la finalidad de contar con información de primera mano sobre los impactos y los encadenamientos generados en este campo, de forma que se pueda apoyar con datos la toma de decisiones y dar la potestad al BCCR para solicitar y recopilar los datos necesarios de instituciones públicas y entes privados que generen información pertinente. Al respecto, se proponen dos modificaciones al articulado:

i) Incorporar el siguiente texto en el literal c):

- c) Promover la convergencia entre la riqueza del país en recursos biológicos y el uso de capacidades nacionales en el ámbito de las ciencias biológicas para su valorización, **y utilizar datos de la cuenta satélite de bioeconomía para la toma de decisiones en la definición de políticas, programas y proyectos.**

ii) Adicionar un nuevo artículo 10 y correr la numeración:

**Artículo 10. El Banco Central de Costa Rica será la entidad encargada de recopilar y brindar los datos estadísticos de la cuenta satélite de bioeconomía que permitan cuantificar los diversos beneficios de la asignación de recursos biológicos en los procesos productivos, así como identificar los encadenamientos y las relaciones entre los distintos sectores productivos para efectuar una toma de decisiones con base en información técnica.**

- **Artículo 4 de definiciones**

Es recomendable separar los conceptos del inciso b) sobre bioindustria, bionegocios o bioempresas, dado que corresponden a campos diferenciados económicamente. Asimismo, la definición limita estas actividades a aquellas que *trabajan por el objetivo conjunto de transformar y manufacturar biomasa en nuevos productos, materiales, combustibles o energías amigables con el ambiente mediante sistemas de producción sustentables*. Esto deja de lado actividades de la bioeconomía que no necesariamente estén relacionadas con la transformación de biomasa.

En esta misma línea, en el numeral f), se limita la definición de “bioinsumo” solamente a aquellos involucrados en los procesos de sistemas agropecuarios y pesqueros, excluyendo una gran cantidad de otros sistemas y actividades de la bioeconomía.

Es conveniente incluir la definición de “biotecnología”, según el Convenio sobre Diversidad Biológica de 1992. Esta puede definirse como *toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos*.

- **Artículo 6 sobre la rectoría**

El proyecto de ley establece la rectoría en el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), así como la definición de políticas junto con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC). Al respecto, se recomienda considerar los expedientes legislativos n.º 23.606 y n.º 23.540, mediante los cuales el MEIC se fracciona, motivo por el cual es importante analizar en qué área quedaría esa competencia, así como analizar quién se encargará de la promoción de encadenamientos productivos.

Por otra parte, en este sentido, se debe valorar la incorporación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, la cual posee independencia aun cuando está bajo la rectoría de MICITT. Además, es oportuno considerar que no se generen choques competenciales con el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), desde la

Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), así como las competencias dadas en la *Ley de biodiversidad* y la *Ley forestal*.

- **Artículos 10 y 11 sobre el Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica y su financiamiento**

La creación de dicho fondo y la dotación de recursos será fundamental para que los fines del proyecto se logren concretar. Sin embargo, se estima que el texto debería señalar aportes mínimos de las instituciones indicadas, pero permitiendo hacer aportes mayores. En este sentido, el proyecto también podría crear los mecanismos para que los recursos que tienen esas instituciones al final del año y que podrían quedar como subejecutados se puedan pasar al fondo.

La administración del fondo se asigna a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Sin embargo, es importante que esto se analice bien; es recomendable valorar no generar un nuevo fondo dentro de la misma Promotora de Innovación, sino utilizar los fondos existentes, si —como parece— el espíritu de la legisladora es otorgar mayor disponibilidad de fondos a las actividades relacionadas con la bioeconomía. Esto por cuanto existen otros apoyos a los emprendimientos, a la investigación y al desarrollo, tales como los fondos del Sistema de Banca para el Desarrollo, los recursos de PRONAMYPE, los fondos concursables del MICITT, los fondos concursables del sector agropecuario y de otras entidades públicas. Pareciera que, en lugar de facilitar, se dispersan los recursos que podrían estar centralizados en una sola entidad especializada, ya que el fin es generar dinamismo en el sector productivo.

7. La iniciativa de ley se enmarca en el campo de la promoción del desarrollo económico costarricense, a fin de aprovechar los beneficios de la bioeconomía en los distintos sectores socioproductivos del país. La CEPAL ha señalado dos aspectos importantes sobre este campo:

- La bioeconomía es una alternativa para el diseño de políticas públicas que permitan la diversificación productiva y la agregación de valor, en especial en las zonas rurales, ya que posibilita que los procesos productivos se transformen para minimizar la generación de desechos y el uso de combustibles fósiles. De esta forma, se generan cambios estructurales en pro de un uso sostenible y equilibrado de los recursos, pensando en las futuras generaciones (Rodríguez, Mondaini y Hitschfeld, 2017).<sup>34</sup>
- Existen catorce áreas de oportunidad para el crecimiento, entre ellas el quinto dinamizador sería la *bioeconomía: agricultura sostenible, recursos genéticos y bioindustrialización*. Al respecto, se señala que este es uno de los motores del crecimiento sostenible e inclusivo, dada su contribución a la diversificación de la estructura productiva, el valor agregado y el conocimiento, además de fomentar la producción de bienes y servicios en segmentos de mercado en rápida expansión (CEPAL, 2023)<sup>35</sup>.

## ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el proyecto de ley denominado *Ley de fomento a la bioeconomía*, Expediente n.º 23.868, siempre y cuando se consideren las observaciones expuestas en los considerandos 5 y 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece al Mag. Javier Fernández Lara, asesor e investigador de la Unidad de Estudios, por la preparación del dictamen. Consulta al pleno si desean expresar alguna observación o comentario. Remarca que este es un tema de gran importancia para el país, espera que este proyecto de ley pueda salir adelante.

Seguidamente, al no haber solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

34 Rodríguez, A. G.; Mondaini, A. O., y Hitschfeld, M. A. (2017). *Bioeconomía en América Latina y el Caribe: contexto global y regional y perspectivas*. En: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/LC/TS.2017/96>.

35 CEPAL. (2023). *Oportunidades para la inversión y la colaboración entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea: desarrollo productivo y empresarial*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/LC/TS.2023/78>.

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece:**

*Artículo 88. Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

**2. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica<sup>36</sup> su criterio acerca del proyecto de ley denominado *Ley de fomento a la bioeconomía*, Expediente n.º 23.868 (AL-CPOECO-0918-2024, del 11 de marzo de 2024, y R-1622-2024, del 11 de marzo de 2024).**

**3. La iniciativa legislativa consultada<sup>37</sup> pretende fomentar el desarrollo de la bioeconomía, con el fin de reducir la dependencia de los recursos fósiles y avanzar hacia una economía más sostenible. Para ello, se propone crear el Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica<sup>38</sup>, provisto con los recursos provenientes de varias instituciones públicas, la emisión de bonos verdes, la cooperación internacional, convenios y donaciones, entre otras fuentes, mediante las cuales se financiarían proyectos e iniciativas en esa área.**

**4. La Oficina Jurídica señaló que aun cuando el artículo 13 del proyecto menciona a las universidades públicas<sup>39</sup> y sus fundaciones, lo hace para facilitar el acceso a los recursos del fondo de estímulo, por lo que desde el punto de vista jurídico la iniciativa no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria, ni en sus diferentes componentes (Dictamen OJ-788-2023, del 28 de agosto de 2023).**

**5. El proyecto de ley denominado *Ley de fomento a la bioeconomía*, Expediente n.º 23.868, fue analizado por la Escuela de Economía y la Escuela de Biología (FCE-805-2023, del 13 de septiembre de 2023; Ec-516-2023, del 13 de septiembre de 2023<sup>40</sup>, y EB-1199-2023, 21 de septiembre de 2023<sup>41</sup>, respectivamente). Ambas dependencias señalan que el proyecto favorece tres aspectos fundamentales, a saber:**

**a) El valor de Costa Rica como un país con una rica dotación de biodiversidad, además de contar con talento humano capacitado en diferentes campos del conocimiento relacionados con la bioeconomía, y sensibilizado en la protección de los recursos naturales. Todo esto**

<sup>36</sup> La Dirección del Consejo Universitario ya había solicitado el criterio de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Escuela de Biología, previo a recibir la consulta formal por parte de la Asamblea Legislativa (oficios CU-1457-2023 y CU-1459-2023, ambos del 23 de agosto de 2023).

<sup>37</sup> La propuesta fue planteada por la diputada Paulina Ramírez Portuquez.

<sup>38</sup> Este fondo será administrado por la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, institución autónoma que sustituyó en sus funciones al antiguo Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT).

<sup>39</sup> De acuerdo con el artículo 13 del proyecto, las universidades públicas y sus fundaciones, entre otras entidades, podrán ejecutar recursos provenientes del Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica en coordinación con la Promotora, para promover, realizar, financiar e investigar cualquier programa o proyecto que promueva el desarrollo de la bioeconomía, así como incubar bioemprendimientos.

<sup>40</sup> El criterio fue elaborado por la Dra. Isabel Contreras Rodríguez y el Dr. Francisco Chavarría Solano.

<sup>41</sup> El criterio fue elaborado por el Dr. Keilor Rojas Jiménez y la Dra. Laura Solís Ramos.

ofrece una ventaja comparativa para la atracción de inversión nacional y extranjera con sentido de responsabilidad social y de alto valor agregado, permitiendo la generación de empleo, la diversificación de la oferta productiva y el crecimiento económico inclusivo.

- b) La generación de innovaciones y emprendimientos en áreas como la biología, biotecnología y ciencias de los materiales, las cuales resultan estratégicas para la bioeconomía y economía circular. Estas acciones permitirán sacar provecho a las inversiones que se han venido realizando durante décadas en la conservación del medioambiente y la capacitación en áreas relacionadas con la bioeconomía (como las ciencias de la salud y la agricultura, por mencionar solo dos), así como aportar significativamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
  - c) El desarrollo de capacidades locales y la formación de profesionales en áreas interdisciplinarias, en las cuales las universidades públicas pueden continuar contribuyendo de manera significativa.
6. El criterio de las unidades consultadas coincide en la relevancia de la iniciativa de ley, dado que el país posee una abundante diversidad biológica, así como un gran acervo de profesionales y conocimiento científico que permitiría hacer un uso sostenible de los recursos naturales disponibles y transformarlos en productos de alto valor agregado para la sociedad. Sin embargo, el proyecto contiene varios elementos que se estima necesario revisar, precisar y solventar, previo a ser dictaminado, entre ellos:

6.1. En la exposición de motivos es oportuno considerar lo siguiente:

- La explicación del proyecto plantea los fundamentos de la bioeconomía, pero, sin una justificación precisa, se pasa a la biotecnología, así como a las bioindustrias y bioemprendimientos, las cuales son áreas con más camino recorrido en el país. Por tal motivo, se recomienda un posible reordenamiento de las ideas o elaborar párrafos explicativos que unan ambas temáticas.
- En el texto y en el articulado es conveniente agregar la definición de “biotecnología”. Además, el texto incluye varios ámbitos de la biotecnología, pero deberían incluirse más áreas según sus aplicaciones, ya que esta puede clasificarse en distintos tipos. A modo de ejemplo: a) *Biotecnología roja*: Relacionada con la investigación y producción de medicamentos y procedimientos médicos. Permite desarrollar nuevos y más efectivos fármacos, terapias regenerativas, vacunas, antibióticos, técnicas de diagnóstico molecular y técnicas de ingeniería genética para tratar enfermedades y demás; b) *Biotecnología blanca*: Es aquella aplicada a procesos industriales, por ejemplo, el desarrollo de biocombustibles; c) *Biotecnología gris*: Esta se dedica a la búsqueda de soluciones a problemas medioambientales. Busca la conservación y recuperación de ecosistemas naturales contaminados con procesos de biorremediación; d) *Biotecnología azul*: Esta es propia de los procesos relacionados con el mar. Desarrollo de recursos marinos para la creación de productos para la acuicultura; o e) *Biotecnología dorada*: También referida como “bioinformática”, implica la aplicación de la biología computacional.
- El texto menciona el impulso al desarrollo humano del área de las biotecnologías, pero solo se enfoca en las investigaciones en el campo de la salud (biomedicina), cuando la biotecnología es multidisciplinaria. En el país existen muchos ejemplos de proyectos de biotecnología, entre ellos, los desarrollados en el Laboratorio Nacional de Nanotecnología (LANOTEC), el Centro Nacional De Innovaciones Biotecnológicas

(CENIBiot) o la Universidad de Costa Rica, sobre biotecnología vegetal, biotecnología ambiental, biotecnología animal, biotecnología en la salud, entre otros.

- Sería oportuno resaltar aún más la participación de la bioeconomía en la generación de empleo, la atracción de inversiones, la generación de encadenamientos, el dinamismo de las exportaciones, el desarrollo en los territorios, el crecimiento económico y una mayor equidad en la redistribución del ingreso con una perspectiva sustentable intergeneracionalmente.
- Es pertinente considerar que el proyecto pretende fomentar la bioeconomía, pero no hace mención a la Estrategia Nacional de Bioeconomía como guía para las actividades a fomentar. Asimismo, en cuanto al potencial impacto económico, el campo de la bioeconomía, al ser relativamente reciente, no cuenta con suficientes estadísticas ni estudios de impacto, de allí la importancia de hacer mención a la colaboración con datos e información para nutrir la cuenta satélite de bioeconomía para hacer una apropiada evaluación de impacto *ex post*.

#### 6.2. Recomendaciones relacionadas con mejoras al texto del articulado:

- Artículo 2 sobre los objetivos de la ley

El inciso b) incorpora la aplicación de los principios de la economía circular y la descarbonización. Se recomienda analizar si dentro de ello se contemplan los bioservicios, que son una parte importante del sistema productivo nacional.

En el inciso c), sería conveniente considerar que, en 2023, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Banco Central de Costa Rica (BCCR) presentaron un primer ejercicio de una cuenta satélite de bioeconomía, integrada en el Sistema de Cuentas Nacionales. Aquí se identifica que el aporte total de la bioeconomía, en 2018, se estimó entre un 12,8% y un 15,7% del producto interno bruto (PIB), donde las exportaciones y los productos básicos constituyen el principal componente de la bioeconomía, los cuales son datos importantes para tomar decisiones. Es por ello que se recomienda incorporar un objetivo vinculado al apoyo de la cuenta satélite de bioeconomía en Costa Rica, con la finalidad de contar con información de primera mano sobre los impactos y los encadenamientos generados en este campo, de forma que se pueda apoyar con datos la toma de decisiones y dar la potestad al BCCR para solicitar y recopilar los datos necesarios de instituciones públicas y entes privados que generen información pertinente. Al respecto, se proponen dos modificaciones al articulado:

#### i) Incorporar el siguiente texto en el literal c):

- c) Promover la convergencia entre la riqueza del país en recursos biológicos y el uso de capacidades nacionales en el ámbito de las ciencias biológicas para su valorización, y utilizar datos de la cuenta satélite de bioeconomía para la toma de decisiones en la definición de políticas, programas y proyectos.

#### ii) Adicionar un nuevo artículo 10 y correr la numeración:

Artículo 10. El Banco Central de Costa Rica será la entidad encargada de recopilar y brindar los datos estadísticos de la cuenta satélite de bioeconomía que permitan cuantificar los diversos beneficios de la asignación de recursos biológicos en los procesos productivos, así como identificar los encadenamientos y las relaciones entre los distintos sectores productivos para efectuar una toma de decisiones con base en información técnica.

- **Artículo 4 de definiciones**

Es recomendable separar los conceptos del inciso b) sobre bioindustria, bionegocios o bioempresas, dado que corresponden a campos diferenciados económicamente. Asimismo, la definición limita estas actividades a aquellas que *trabajan por el objetivo conjunto de transformar y manufacturar biomasa en nuevos productos, materiales, combustibles o energías amigables con el ambiente mediante sistemas de producción sustentables*. Esto deja de lado actividades de la bioeconomía que no necesariamente estén relacionadas con la transformación de biomasa.

En esta misma línea, en el numeral f), se limita la definición de “bioinsumo” solamente a aquellos involucrados en los procesos de sistemas agropecuarios y pesqueros, excluyendo una gran cantidad de otros sistemas y actividades de la bioeconomía.

Es conveniente incluir la definición de “biotecnología”, según el Convenio sobre Diversidad Biológica de 1992. Esta puede definirse como *toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos*.

- **Artículo 6 sobre la rectoría**

El proyecto de ley establece la rectoría en el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), así como la definición de políticas junto con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC). Al respecto, se recomienda considerar los expedientes legislativos n.º 23.606 y n.º 23.540, mediante los cuales el MEIC se fracciona, motivo por el cual es importante analizar en qué área quedaría esa competencia, así como analizar quién se encargará de la promoción de encadenamientos productivos.

Por otra parte, en este sentido, se debe valorar la incorporación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, la cual posee independencia aun cuando está bajo la rectoría de MICITT. Además, es oportuno considerar que no se generen choques competenciales con el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), desde la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), así como las competencias dadas en la *Ley de biodiversidad* y la *Ley forestal*.

- **Artículos 10 y 11 sobre el Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica y su financiamiento**

La creación de dicho fondo y la dotación de recursos será fundamental para que los fines del proyecto se logren concretar. Sin embargo, se estima que el texto debería señalar aportes mínimos de las instituciones indicadas, pero permitiendo hacer aportes mayores. En este sentido, el proyecto también podría crear los mecanismos para que los recursos que tienen esas instituciones al final del año y que podrían quedar como subejecutados se puedan pasar al fondo.

La administración del fondo se asigna a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Sin embargo, es importante que esto se analice bien; es recomendable valorar no generar un nuevo fondo dentro de la misma Promotora de Innovación, sino utilizar los fondos existentes, si —como parece— el espíritu de la legisladora es otorgar mayor disponibilidad de fondos a las actividades relacionadas con la bioeconomía. Esto por cuanto existen otros apoyos a los emprendimientos, a la investigación y al desarrollo, tales como los fondos del Sistema de

**Banca para el Desarrollo, los recursos de PRONAMYPE, los fondos concursables del MICITT, los fondos concursables del sector agropecuario y de otras entidades públicas. Pareciera que, en lugar de facilitar, se dispersan los recursos que podrían estar centralizados en una sola entidad especializada, ya que el fin es generar dinamismo en el sector productivo.**

7. **La iniciativa de ley se enmarca en el campo de la promoción del desarrollo económico costarricense, a fin de aprovechar los beneficios de la bioeconomía en los distintos sectores socioproductivos del país. La CEPAL ha señalado dos aspectos importantes sobre este campo:**
- **La bioeconomía es una alternativa para el diseño de políticas públicas que permitan la diversificación productiva y la agregación de valor, en especial en las zonas rurales, ya que posibilita que los procesos productivos se transformen para minimizar la generación de desechos y el uso de combustibles fósiles. De esta forma, se generan cambios estructurales en pro de un uso sostenible y equilibrado de los recursos, pensando en las futuras generaciones (Rodríguez, Mondaini y Hitschfeld, 2017).<sup>42</sup>**
  - **Existen catorce áreas de oportunidad para el crecimiento, entre ellas el quinto dinamizador sería la *bioeconomía: agricultura sostenible, recursos genéticos y bioindustrialización*. Al respecto, se señala que este es uno de los motores del crecimiento sostenible e inclusivo, dada su contribución a la diversificación de la estructura productiva, el valor agregado y el conocimiento, además de fomentar la producción de bienes y servicios en segmentos de mercado en rápida expansión (CEPAL, 2023)<sup>43</sup>.**

## ACUERDA

**Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley denominado *Ley de fomento a la bioeconomía*, Expediente n.º 23.868, siempre y cuando se consideren las observaciones expuestas en los considerandos 5 y 6.**

**La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.**

## ACUERDO FIRME.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO anuncia un receso de veinte minutos.

*\*\*\*A las diez horas y dieciséis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas y M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.\*\*\**

<sup>42</sup> Rodríguez, A. G.; Mondaini, A. O., y Hitschfeld, M. A. (2017). *Bioeconomía en América Latina y el Caribe: contexto global y regional y perspectivas*. En: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/LC/TS.2017/96>.

<sup>43</sup> CEPAL. (2023). *Oportunidades para la inversión y la colaboración entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea: desarrollo productivo y empresarial*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/LC/TS.2023/78>.

## ARTÍCULO 10

**La señora directora *a.i.*, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración del plenario una ampliación en el orden del día para incluir la Propuesta de Miembros CU-10-2024 sobre la situación actual de la educación pública en nuestro país.**

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO somete a votación una ampliación en el orden del día a fin de conocer la Propuesta de Miembros CU-10-2024 respecto al pronunciamiento sobre la situación actual de la educación pública en nuestro país, se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el orden del día para incluir la Propuesta de Miembros CU-10-2024 sobre la situación actual de la educación pública en nuestro país.**

## ARTÍCULO 11

**La señora directora *a.i.*, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la Propuesta de Miembros CU-10-2024 sobre la situación actual de la educación pública en nuestro país.**

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO somete a votación una modificación en el orden del día a fin de atender, de forma inmediata, la preparación del pronunciamiento sobre la situación actual de la educación pública en nuestro país (Propuesta de Miembros CU-10-2024), se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la Propuesta de Miembros CU-10-2024 sobre la situación actual de la educación pública en nuestro país.**

## ARTÍCULO 12

**El Lic. William Alberto Méndez Garita, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, el Sr. Samuel Víquez Rodríguez, la Br. Noelia Solís Maroto, el Dr. Germán Vidaurre Fallas, la MTE Stephanie Fallas Navarro, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, y el Dr. Carlos Palma Rodríguez presentan la Propuesta de Miembros CU-10-2024 sobre la situación actual de la educación pública en nuestro país.**

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO procede a leer la propuesta de pronunciamiento sobre la situación actual de la educación pública en nuestro país, que, a la letra, dice:

**“CONSIDERANDO QUE:**

1. La educación pública ha sido uno de los pilares fundamentales de nuestro Estado Social de Derecho y favorece tanto la movilización social de todos los sectores en especial los más vulnerables, así como el logro de las aspiraciones de desarrollo del país.
2. El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica desea reiterar su preocupación por la situación actual de la educación pública nacional. Al respecto, la Facultad de Educación ha manifestado aspectos fundamentales que deben considerarse entre ellos:

*Es imprescindible gestionar e implementar una política de evaluación de la calidad docente, tal como lo han sugerido el VIII Informe del Estado de la Educación y Estudios Económicos de la OCDE: Costa Rica 2023, para un verdadero mejoramiento de la educación costarricense.*

- *Es necesario lograr una formación docente, pertinente con la realidad nacional e internacional, por ello es necesario que los Marcos Nacionales de Cualificaciones para la Educación Costarricense, presentados desde el 2021, se implementen para asegurar la calidad de la formación de formadores, tanto en la educación pública como privada. con estándares de calidad que así lo sustentan.*
- *El Consejo Superior de Educación no ha sesionado como apremia el contexto para la necesaria toma de decisiones en materia educativa, lo que ha producido una pérdida de oportunidades de superación personal a todas las personas estudiantes, pero sobre todo a los niños, las niñas y adolescentes que emergen de la pandemia profundamente afectados en lo personal, lo social y lo académico.*
- *Los resultados de las últimas pruebas PISA siguen demostrando graves retrasos en las habilidades de lectoescritura, pensamiento matemático y científico en el alumnado y, sin embargo, el Ministerio de Educación no ha mostrado una política educativa clara y diseñada bajo los parámetros científicos básicos ni las particularidades del desarrollo infantil y adolescente.*
- *El mejoramiento de la infraestructura escolar y la contratación de docentes sigue dependiendo de una excesiva burocracia, que deja sin horas vitales de aprendizaje a miles de estudiantes en todo el país.*
- *La actual administración del Ministerio de Educación Pública no parece estar tomando en consideración la experticia técnica dentro de su misma institución, ni los esfuerzos e iniciativas de administraciones anteriores en pro de la educación, cancelando así la continuidad de procesos de solución para los problemas graves que se venían trabajando (plan educativo relacionado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y plan para una política para la promoción de idiomas, entre otros).*
- *La conducta autolesiva, el suicidio, los trastornos de la salud mental y la violencia, incluyendo el “bullying”, se han incrementado de forma dramática en los últimos años, lo que evidencia que en los escenarios educativos ni estudiantes ni docentes encuentran ambientes saludables para el desarrollo, la formación en valores ni modelos positivos para crecer y realizarse como*

personas. El sistema educativo debe asumir su responsabilidad en este aspecto procurando un cuerpo docente con vocación, fuerte formación académica y humanista, creativo y sensible a las necesidades de toda la población estudiantil.

- Es fundamental que desde el Ministerio de Educación Pública se gestionen nuevos espacios de diálogo con la comunidad educativa del país, para no afectar la dinámica y el beneficio de muchos programas académicos y de acción social que históricamente se han realizado en conjunto con su jefatura, en los cuales se encuentran exitosos proyectos relacionados como los de la Fundación Omar Dengo y cuya anulación contractual no ha sido clara y podría provocar un grave retroceso en el desarrollo de competencias digitales en la comunidad educativa.
- Las directrices, rutas y las asesorías actuales en todos los niveles organizativos del Ministerio, generan confusión, falta de claridad, desinformación y por lo tanto, afectan la operacionalización de la gestión educativa, como puede ilustrarse con la realización de la “Prueba Nacional Estandarizada diagnóstica y sumativa año 2023, para población estudiantil que cuenta con el apoyo curricular significativo”, en la cual la población estudiantil con apoyo curricular significativo en una, dos o tres asignaturas, se vieron excluidos de la aplicación de esta prueba y han visto violentados sus derechos al privárseles de la oportunidad de demostrar los aprendizajes adquiridos, evaluándoles de la manera apropiada.
- En la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica, la cual incluye cinco escuelas especializadas y un Instituto de Investigación en Educación (INIE), existen muchos profesionales prestos para colaborar con el MEP y para aportar en los procesos de actualización para el profesorado, en programas educativos para fortalecer los aprendizajes de las personas estudiantes y para facilitar la transición a la vida universitaria de los estudiantes egresados de la secundaria.<sup>44</sup>

3. Los últimos dos informes del Estado de la Educación han alertado acerca de la grave crisis que se presenta en los diversos ciclos del sistema educativo público, producto de rezagos históricos, los efectos del denominado “apagón educativo” y la pandemia; lo cual se manifiesta en las debilidades de gestión, disminución del financiamiento, el deterioro en la infraestructura, bajos niveles de conocimiento y los resultados educativos en diversas pruebas. Todo lo cual, debe resolverse de manera urgente pues atentan contra el desarrollo sostenible que ha caracterizado a nuestra patria.<sup>45</sup>
4. En la historia nacional los diversos movimientos estudiantiles han sido agentes que contribuyen a la sensibilización frente a los problemas nacionales, promueven el cambio social y el fortalecimiento del sistema democrático. Por ello, se reconoce y se valora el papel esencial del Movimiento Estudiantil, el cual es un pilar fundacional de nuestra institución, en la defensa de la educación superior pública nacional. Su labor es un bastión en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
5. Las manifestaciones públicas que realiza el movimiento estudiantil forma parte de los instrumentos que tienen para manifestar sus opiniones, por lo cual, cualquier forma de violencia contra las personas estudiantes así como la criminalización del derecho a la protesta estudiantil, deben ser repudiados.
6. La Asamblea Legislativa, el pasado miércoles 17 de julio de 2024, le dió un voto de censura a la Ministra de Educación, Anna Katharina Müller, con dos terceras partes del plenario legislativo. Es preocupante que se reconozca la ausencia del documento técnico que el Gobierno ha denominado “Ruta de la educación” el cual serviría para conocer el abordaje de la crisis educativa que afrontamos. Por otro lado, el cuestionamiento a la gestión de la Ministra sobre las reducciones significativas del presupuesto para educación, lo cual hace que se incumpla con el 8% que estipula la *Constitución Política de Costa Rica* y se favorezca la perspectiva fiscalista de la inversión social del Ministerio de Hacienda.

44 Universidad de Costa Rica. (2023). Pronunciamiento de la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica ante la crisis educativa. Extraído de <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2023/4/27/pronunciamiento-de-la-facultad-de-educacion-de-la-universidad-de-costa-rica-ante-la-crisis-educativa.html>

45 Programa Estado de la Nación. (2023). Informe 2023, Noveno informe Estado de la Educación. Extraído de <https://estadonacion.or.cr/?informes=informe-estado-de-la-educacion-2023>

7. Es oportuno resaltar la enorme responsabilidad que recae sobre los hombros de la persona a cargo del Ministerio de Educación, quien debe velar por el cumplimiento de la *Constitución Política de Costa Rica* y la *Ley Fundamental de Educación*, que garantizan el derecho a una enseñanza pública de calidad, inclusiva y accesible para todas las personas estudiantes.
8. En la cultura costarricense el dialogo y la participación equitativa de los diferentes sectores en la construcción del desarrollo nacional es vital. Por ello, es crucial que la Ministra escuche a las partes para alcanzar un acuerdo nacional sobre el desarrollo del sistema educativo y que logre superar los problemas históricos evidenciados.
9. En defensa de la educación pública y con un firme compromiso con los valores democráticos y sociales que nos caracterizan como Universidad de Costa Rica, reiteramos nuestro apoyo a todas las personas que han luchado, luchan y lucharán por una enseñanza de calidad y accesible para toda Costa Rica.

#### ACUERDA

1. Instar a las autoridades gubernamentales, a trabajar de manera conjunta con todos los sectores involucrados en el ámbito educativo de forma que se puedan abordar los problemas nacionales, con una visión integral y participativa gestada desde el dialogo horizontal y respetuoso entre las partes.
2. Reafirmamos la autonomía del Movimiento Estudiantil como un principio inviolable que debe ser respetado y protegido dentro de los principios, valores y reglas democráticas de nuestro país.”

LAM. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO sintetiza que esta es la propuesta de acuerdo que somete a consideración del pleno. Destaca que faltaría incluir dos elementos que tiene anotados. Por consiguiente, propone ingresar a una sesión de trabajo. Consulta si alguna persona miembro desearía plantear algún comentario respecto a la propuesta de pronunciamiento que fue compartida. Al no haber solicitudes para el uso de la palabra, se ingresa, acto seguido, a una sesión de trabajo para valorar la inclusión de los dos elementos faltantes.

*\*\*\*\*A las diez horas y cincuenta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y diecisiete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

LAM. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO hace lectura de las modificaciones aplicadas al pronunciamiento (las cuales fueron analizadas durante la sesión de trabajo), a saber:

- En el considerando n.º 4, última línea, se modifica la redacción, de tal forma que se lea: “Su labor es un bastión en la construcción de una sociedad justa, e inclusiva”, se elimina la indicación anterior de “sociedad equitativa”.
- En el considerando n.º 5, el verbo “manifestar” se cambia por “expresar”.
- El considerando n.º 6 se lee de la siguiente manera: “La Asamblea Legislativa, el pasado miércoles 17 de julio de 2024, le dió un voto de censura a la Ministra de Educación Pública, Anna Katharina Müller, con dos terceras partes del plenario legislativo, por una deficiente gestión de ese ministerio”.
- En el considerando n.º 7 se agrega el nombre completo: Constitución Política de la República de Costa Rica.
- En el considerando n.º 8 se agrega “Ministerio de Educación Pública” (nombre completo) y “(...) por el cumplimiento de la Constitución Política de la República de Costa Rica y la Ley Fundamental de Educación”.

- El acuerdo n.º 2 se modifica y se lee de la siguiente forma: “Reafirmar la autonomía del Movimiento Estudiantil como un principio inviolable que debe ser protegido, y respetar su derecho a la libertad de expresión mediante un diálogo abierto y constructivo”.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO somete a votación la propuesta de pronunciamiento (tomando en cuenta los cambios señalados), y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. La educación pública ha sido uno de los pilares fundamentales de nuestro Estado Social de Derecho y favorece tanto la movilización social de todos los sectores en especial los más vulnerables, así como el logro de las aspiraciones de desarrollo del país.
2. El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica desea reiterar su preocupación por la situación actual de la educación pública nacional. Al respecto, la Facultad de Educación ha manifestado aspectos fundamentales que deben considerarse entre ellos:
  - *Es imprescindible gestionar e implementar una política de evaluación de la calidad docente, tal como lo han sugerido el VIII Informe del Estado de la Educación y Estudios Económicos de la OCDE: Costa Rica 2023, para un verdadero mejoramiento de la educación costarricense.*
  - *Es necesario lograr una formación docente, pertinente con la realidad nacional e internacional, por ello es necesario que los Marcos Nacionales de Cualificaciones para la Educación Costarricense, presentados desde el 2021, se implementen para asegurar la calidad de la formación de formadores, tanto en la educación pública como privada, con estándares de calidad que así lo sustentan.*
  - *El Consejo Superior de Educación no ha sesionado como apremia el contexto para la necesaria toma de decisiones en materia educativa, lo que ha producido una pérdida de oportunidades de superación personal a todas las personas estudiantes, pero sobre todo a los niños, las niñas y adolescentes que emergen de la pandemia profundamente afectados en lo personal, lo social y lo académico.*
  - *Los resultados de las últimas pruebas PISA siguen demostrando graves retrasos en las habilidades de lectoescritura, pensamiento matemático y científico en el alumnado y, sin embargo, el Ministerio de Educación no ha mostrado una política educativa clara y diseñada bajo los parámetros científicos básicos ni las particularidades del desarrollo infantil y adolescente.*
  - *El mejoramiento de la infraestructura escolar y la contratación de docentes sigue dependiendo de una excesiva burocracia, que deja sin horas vitales de aprendizaje a miles de estudiantes en todo el país.*
  - *La actual administración del Ministerio de Educación Pública no parece estar tomando en consideración la experticia técnica dentro de su misma institución, ni los esfuerzos e iniciativas de administraciones anteriores en pro de la educación, cancelando así la continuidad de*

*procesos de solución para los problemas graves que se venían trabajando (plan educativo relacionado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y plan para una política para la promoción de idiomas, entre otros).*

- *La conducta autolesiva, el suicidio, los trastornos de la salud mental y la violencia, incluyendo el “bullying”, se han incrementado de forma dramática en los últimos años, lo que evidencia que en los escenarios educativos ni estudiantes ni docentes encuentran ambientes saludables para el desarrollo, la formación en valores ni modelos positivos para crecer y realizarse como personas. El sistema educativo debe asumir su responsabilidad en este aspecto procurando un cuerpo docente con vocación, fuerte formación académica y humanista, creativo y sensible a las necesidades de toda la población estudiantil.*
- *Es fundamental que desde el Ministerio de Educación Pública se gestionen nuevos espacios de diálogo con la comunidad educativa del país, para no afectar la dinámica y el beneficio de muchos programas académicos y de acción social que históricamente se han realizado en conjunto con su jefatura, en los cuales se encuentran exitosos proyectos relacionados como los de la Fundación Omar Dengo y cuya anulación contractual no ha sido clara y podría provocar un grave retroceso en el desarrollo de competencias digitales en la comunidad educativa.*
- *Las directrices, rutas y las asesorías actuales en todos los niveles organizativos del Ministerio, generan confusión, falta de claridad, desinformación y por lo tanto, afectan la operacionalización de la gestión educativa, como puede ilustrarse con la realización de la “Prueba Nacional Estandarizada diagnóstica y sumativa año 2023, para población estudiantil que cuenta con el apoyo curricular significativo”, en la cual la población estudiantil con apoyo curricular significativo en una, dos o tres asignaturas, se vieron excluidos de la aplicación de esta prueba y han visto violentados sus derechos al privárseles de la oportunidad de demostrar los aprendizajes adquiridos, evaluándoles de la manera apropiada.*
- *En la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica, la cual incluye cinco escuelas especializadas y un Instituto de Investigación en Educación (INIE), existen muchos profesionales prestos para colaborar con el MEP y para aportar en los procesos de actualización para el profesorado, en programas educativos para fortalecer los aprendizajes de las personas estudiantes y para facilitar la transición a la vida universitaria de los estudiantes egresados de la secundaria.<sup>46</sup>*

3. Los últimos dos informes del Estado de la Educación han alertado acerca de la grave crisis que se presenta en los diversos ciclos del sistema educativo público, producto de rezagos históricos, los efectos del denominado “apagón educativo” y la pandemia; lo cual se manifiesta en las debilidades de gestión, disminución del financiamiento, el deterioro en la infraestructura, bajos niveles de conocimiento y los resultados educativos en diversas pruebas. Todo lo cual, debe resolverse de manera urgente pues atentan contra el desarrollo sostenible que ha caracterizado a nuestra patria.<sup>47</sup>

4. En la historia nacional los diversos movimientos estudiantiles han sido agentes que contribuyen a la sensibilización frente a los problemas nacionales, promueven el cambio social y el fortalecimiento del sistema democrático. Por ello, se reconoce y se valora el papel esencial del Movimiento

<sup>46</sup> Universidad de Costa Rica. (2023). Pronunciamiento de la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica ante la crisis educativa. Extraído de <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2023/4/27/pronunciamiento-de-la-facultad-de-educacion-de-la-universidad-de-costa-rica-ante-la-crisis-educativa.html>

<sup>47</sup> Estado de la Nación (2023).

Estudiantil, el cual es un pilar fundacional de nuestra institución, en la defensa de la educación superior pública nacional. Su labor es un bastión en la construcción de una sociedad justa, e inclusiva.

5. Las manifestaciones públicas que realiza el movimiento estudiantil forma parte de los instrumentos que tienen para expresar sus opiniones, por lo cual, cualquier forma de violencia contra las personas estudiantes así como la criminalización del derecho a la protesta estudiantil, deben ser repudiados.
6. La Asamblea Legislativa, el pasado miércoles 17 de julio de 2024, le dio un voto de censura a la ministra de Educación Pública, Anna Katharina Müller, con dos terceras partes del plenario legislativo, por una deficiente gestión de ese ministerio.
7. Es preocupante que se reconozca la ausencia del documento técnico que el Gobierno ha denominado “Ruta de la educación” el cual serviría para conocer el abordaje de la crisis educativa que afrontamos. Por otro lado, el cuestionamiento a la gestión de la ministra sobre las reducciones significativas del presupuesto para educación, lo cual hace que se incumpla con el 8% que estipula la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y se favorezca la perspectiva fiscalista de la inversión social del Ministerio de Hacienda.
8. Es oportuno resaltar la enorme responsabilidad que recae sobre los hombros de la persona a cargo del Ministerio de Educación Pública, quien debe velar por el cumplimiento de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y la *Ley Fundamental de Educación*, que garantizan el derecho a una enseñanza pública de calidad, inclusiva y accesible para todas las personas estudiantes.
9. En la cultura costarricense el dialogo y la participación equitativa de los diferentes sectores en la construcción del desarrollo nacional es vital. Por ello, es crucial que la ministra escuche a las partes para alcanzar un acuerdo nacional sobre el desarrollo del sistema educativo y que logre superar los problemas históricos evidenciados.
10. En defensa de la educación pública y con un firme compromiso con los valores democráticos y sociales que nos caracterizan como Universidad de Costa Rica, reiteramos nuestro apoyo a todas las personas que han luchado, luchan y lucharán por una enseñanza de calidad y accesible para toda Costa Rica.

#### **ACUERDA**

1. Instar a las autoridades gubernamentales, a trabajar de manera conjunta con todos los sectores involucrados en el ámbito educativo de forma que se puedan abordar los problemas nacionales, con una visión integral y participativa gestada desde el dialogo horizontal y respetuoso entre las partes.
2. Reafirmar la autonomía del Movimiento Estudiantil como un principio inviolable que debe ser protegido, y respetar su derecho a la libertad de expresión mediante un diálogo abierto y constructivo.

#### **ACUERDO FIRME.**

### ARTÍCULO 13

**La señora directora a.i., M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la visita del Ing. Carlos Granados Hernández, del Dr. Esteban Mora Martínez y de la Licda. Alejandra Soto González de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes presentarán el Informe Semestral de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO), al 30 de junio de 2024.**

LAM. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO somete a votación la solicitud para modificar el orden del día, a fin de atender, de forma inmediata, el punto originalmente indicado en la agenda como n.º 12 (visita del Ing. Carlos Granados Hernández, del Dr. Esteban Mora Martínez y de la Licda. Alejandra Soto González de la Oficina de Planificación Universitaria), y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la visita del Ing. Carlos Granados Hernández, del Dr. Esteban Mora Martínez y de la Licda. Alejandra Soto González de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes presentarán el Informe Semestral de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO), al 30 de junio de 2024.**

### ARTÍCULO 14

**El Consejo Universitario recibe al Ing. Carlos Granados Hernández, al Dr. Esteban Mora Martínez y la Licda. Alejandra Soto González de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes presentarán el Informe Semestral de la Evaluación Presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO), al 30 de junio de 2024.**

*\*\*\*\*A las once horas y veintiún minutos, se incorporan el Ing. Carlos Granados Hernández, el Dr. Esteban Mora Martínez y la Licda. Alejandra Soto González, todos de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), y la Mag. Carolina Solano Vanegas y la Mag. Alejandra Navarro Navarro, asesoras de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario.\*\*\*\**

LAM. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO da la bienvenida a las personas representantes de la OPLAU, el Ing. Carlos Granados Hernández, el Dr. Esteban Mora Martínez y la Licda. Alejandra Soto González; así como a la Mag. Carolina Solano Vanegas y a la Mag. Alejandra Navarro Navarro de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario.

Refiere que estarán atentos con el uso del tiempo, a fin de que el pleno pueda proceder con la aprobación del informe y del acuerdo respectivo, tomando en consideración que este día es la fecha límite para la presentación del informe. Cede la palabra al Ing. Carlos Granados Hernández.

ING. CARLOS GRANADOS HERNÁNDEZ: —Buenos días a todos y a todas. Como siempre, es un placer, por parte de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), estar acá para presentarles, en esta ocasión, la evaluación presupuestaria, física y financiera del Plan Anual Operativo 2024, con corte al 30 de

junio de 2024. Estaríamos hablando de una evaluación semestral, que debe ser presentada a la Contraloría General de la República (CGR).

### **INFORME SEMESTRAL: Evaluación presupuestaria (física y financiera) del Plan Anual Operativo (PAO) al 30 de junio de 2024**

ING. CARLOS GRANADOS HERNÁNDEZ: —Como parte de los elementos interesantes y diferenciadores de este informe que vale la pena rescatar en este momento, se retoma el hecho de que se trata del primer informe de evaluación que se hace en función de la planificación operativa con enfoque en gestión para los resultados. Eso nos permite tener una valoración diferente del quehacer de la Institución a nivel operativo, ya que logramos incorporar mucha más información y un conjunto de indicadores que nos permiten “contar una historia”, una historia de la gestión de la Universidad, del quehacer para cada uno de esos programas. También, como vamos a apreciar, se trata de un elemento que continúa en construcción; es un proceso de madurez que, poco a poco, va a ir mejorando (podremos incorporar más información) a fin de poder revelar o evidenciar el valor público que genera la Universidad, en este caso, con su quehacer a nivel operativo.

Vamos a abordar el tema de la transición de la planificación tradicional (como se consideraba anteriormente) a este nuevo modelo de planificación, para analizar las implicaciones de observar el quehacer de la Universidad desde la gestión para resultados, y vamos a presentar un detalle de cada uno de los programas institucionales y su desempeño a nivel de la planificación 2024.

Cedo la palabra al Dr. Esteban Mora Martínez para que continúe con la presentación.

DR. ESTEBAN MORA MARTÍNEZ: —Muy buenos días a todos y a todas. Efectivamente, como el Ing. Carlos Granados Hernández lo menciona, vamos a presentar los resultados de la evaluación semestral del Plan Anual Operativo de nuestra institución.



Queremos hacer énfasis en, precisamente, un cambio de metodología, de percepción, inclusive a nivel de la Institución en cuanto a la forma de planificar tradicionalmente. Hay un tema en el que nos enfocamos en las instituciones públicas: la generalidad de la Administración pública costarricense.

Anteriormente, había un enfoque hacia la administración de resultados, de revisar continuamente sus actividades, los procesos; es decir, era un aspecto más de cumplimiento y de control de procesos (en un marco de transparencia y rendición de cuentas, de la ejecución del presupuesto público). Sin embargo, a partir del 4 de agosto del año anterior (2023), la Contraloría General de la República implementó la gestión para resultados en el desarrollo, que ya se venía trabajando en algunas instituciones del sector público; no obstante, para la Universidad de Costa Rica o para las universidades públicas, significó un cambio de

paradigma dentro de ese ciclo de evaluación de las instituciones y esto lo que busca es que, efectivamente, nos orientemos a rendir cuentas más sobre el valor público que producen las instituciones en el marco del uso de los recursos, pero también de los grandes productos y servicios que le ofrece a la sociedad en su conjunto. Esto nos lleva a visualizar los diferentes usuarios institucionales, para cada uno de los diferentes programas, tanto usuarios internos como externos, enfatizando en el usuario externo y los beneficios que obtiene de los servicios que produce la Universidad.

Podríamos agrupar ese gran conjunto de servicios que produce la Universidad de Costa Rica en los servicios de docencia, investigación, acción social, pero, al mismo tiempo, en una serie de productos o servicios que están muy vinculados con la vida estudiantil, con la calidad de vida de las personas estudiantes también, donde hay una gran cantidad de recursos de por medio y que implica una satisfacción de un cliente interno (la persona estudiante, a nivel de grado, pregrado, posgrado), así como todos los servicios de administración intermedios que se utilizan para producir el resto de servicios institucionales.



Bajo esa lógica es que se cambia el enfoque de planificación y de presupuestación, orientada, precisamente, a generar ese valor público que, en buen resumen, está muy enfocado en identificar cuáles son esos grandes productos, así como los efectos y los impactos en la sociedad a lo largo del tiempo, tanto en lo inmediato, como en el corto y mediano plazo. Así, el valor público lo que busca es describir ese valor de la organización y los servicios de cara a la sociedad. En otras palabras, exponer qué tan importante es lo que produce la Universidad de Costa Rica para todo el país.

También, es fundamental valorar y abordar el tema de las normas y requisitos. Con este cambio de metodología, además de responder a las normas técnicas de la Contraloría General de la República, en lo que es la rendición de cuentas (financiera y física) del cumplimiento de lo que antes conocíamos como objetivos y metas (que hoy son unidades de medida y una serie de indicadores en función de los productos institucionales), se empieza a compensar o equilibrar esa relación.



NORMAS & REQUISITOS

UCR

5

Hay una serie de métricas que también son importantes de conocer porque, bajo el criterio de semáforo, cuando el rendimiento o el cumplimiento es satisfactorio, va cambiando de color, va tomando un color verde y esto significa que hay un cumplimiento superior al 90 % cuando estamos hablando de resultados anuales, y cercano al 45 % o 50 % cuando estamos hablando de resultados semestrales. Por debajo de eso, es un cumplimiento medio o intermedio, con la necesidad de hacer una revisión de si alguna de las acciones tiene un riesgo de incumplimiento. También, cuando hay resultados que son inferiores al 50 % en el año o inferiores al 25 % al primer semestre, podrían tener un atraso crítico y se debe tomar un conjunto de medidas al respecto. En la última columna, se indica “sobrecumplimiento” (en color morado), eso es una llamada de atención porque, en evaluaciones anteriores, estas tres instituciones han venido alertando en cuanto a resultados de la Institución superiores al 105 % o 110 %, porque no hay un equilibrio con respecto a la ejecución presupuestaria.

El año anterior (2023), la Vicerrectoría de Docencia (VD) y la Vicerrectoría de Investigación (VI) tuvieron resultados anuales superiores al 400 % y 600 %, ejecutando el 80 % de los recursos. Entonces, no hay una coherencia interna en el uso de los recursos y el logro de esas metas. De “buenas a primeras”, se podría pensar que eso implica mucha eficiencia por parte de la Institución, pero no necesariamente esa la percepción externa que se genera en esa relación.

### Resultados del seguimiento y evaluación física y financiera aplicados al PAO.

#### Primer semestre 2024

Entonces, visualizando esto hicimos la revisión de los resultados; primero, voy a explicar una serie de componentes que van a observar en cada una de las diapositivas que vamos a ir mostrando. Van a encontrar una iconografía relacionada con el criterio del “semáforo”, se trata de los puntos en los que debemos prestar más atención en cuanto a los niveles de ejecución. Anteriormente, mencionaba que debería estar muy cercano al 50 % para el cumplimiento del primer semestre. No necesariamente esto es del todo

cierto, hay algunas acciones que implican un proceso, por ejemplo, en materiales y suministros, ya que la adquisición se planifica y ejecuta durante el primer semestre, de manera que se trata más de cumplimiento administrativo, pero ya la ejecución y el desempeño del presupuesto realmente se empieza a ejecutar con las compras y la implementación o la ejecución a partir del segundo semestre. De modo que hay algunas valoraciones que se deben considerar con respecto a la ejecución financiera del presupuesto, según el objeto del gasto en cada una de ellas.

### Ejecución financiera del presupuesto

En términos generales, podríamos decir que la Institución ha ejecutado un 45 % de su presupuesto, un 44,14 % para ser precisos. Esto cumple con el parámetro inicial de estar muy cercanos al 45 %, según la normativa externa.

OPLAU Oficina de  
Planificación Universitaria

**Universidad de Costa Rica:** Ejecución financiera del presupuesto, según Clasificación por Objeto del Gasto Al 30 de junio de 2024 (montos en colones y porcentajes)

▲ **Factores:**

- Gestión administrativa institucional, que generen ahorro o mayor gasto.
- Variación en la estimación de recursos.
- Problemas relacionados con los procesos de contratación pública.
- Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.

▲ ■ **Acción Correctiva:**

- Continuar con los esfuerzos Institucionales para concretar la ejecución al 31 de diciembre 2024.

Partida	Presupuesto definitivo <sup>1/</sup>	Presupuesto ejecutado <sup>2/</sup>	% Ejecución
0-Remuneraciones	210.994.802.899,67	108.203.898.802,84	51,28 ●
1-Servicios	28.975.654.031,85	7.864.288.558,28	27,14 ▲
2-Materiales y Suministros	7.955.230.012,55	1.905.569.420,25	23,95 ▲
3-Intereses y Comisiones	2.263.912.270,51	1.109.352.393,72	49,00 ●
4-Activos Financieros	5.523.112.973,27	0,00	-
5-Bienes Duraderos	39.104.968.078,51	7.469.974.904,13	19,10 ▲
6-Transferencias Corrientes	54.772.662.209,08	27.535.400.732,31	50,27 ●
7-Transferencias de Capital			
8-Amortización	832.555.885,12	577.101.894,57	69,32 ●
9-Cuentas Especiales			
<b>SUB TOTAL</b>	<b>350.422.898.360,56</b>	<b>154.665.586.706,10</b>	<b>44,14 ■</b>
<b>Recursos de crédito público <sup>3/</sup></b>			
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>350.422.898.360,56</b>	<b>154.665.586.706,10</b>	<b>44,14 ■</b>

Fuente: Ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2024, archivo suministrado por la Oficina de Administración Financiera de la UCR.

GESTIÓN FINANCIERA

UCR

7

### Gestión financiera por programa presupuestario

En términos de gestión financiera por programa presupuestario, de nuevo, hay algunas relaciones que hay que observar, particularmente, en investigación, acción social, dirección superior e inversiones que presentan ejecuciones del 40 % o por debajo de ellas, pero igual puede estar muy relacionado con el peso de la ejecución en el primer y segundo semestre, según el desempeño de las actividades que se van a ejecutar a lo largo del año.

**Universidad de Costa Rica: Gestión Financiera por Programa Presupuestario**  
Al 30 de junio de 2024  
(montos en colones y porcentajes)

**Acción Correctiva:**

- Continuar con los esfuerzos Institucionales para concretar la ejecución al 31 de diciembre 2024.

Programa Presupuestario	Presupuesto Modificado <sup>1/</sup>	Presupuesto Ejecutado <sup>2/</sup>	% de Ejecución	Participación Relativa %
Docencia	99.442.308.972,81	49.218.001.568,77	49,49	28,38
Investigación	48.422.458.590,30	19.630.305.452,13	40,54	13,82
Acción Social	11.326.244.613,61	3.878.423.999,65	34,24	3,23
Vida Estudiantil	48.199.967.900,95	22.959.886.990,87	47,63	13,75
Administración	45.121.825.211,83	21.144.758.558,89	46,86	12,88
Dirección Superior	44.617.527.488,05	15.976.345.581,65	35,81	12,73
Desarrollo Regional	36.200.834.360,64	16.680.266.591,04	46,08	10,33
Inversiones	17.091.731.222,37	5.177.597.963,10	30,29	4,88
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>350.422.898.360,56</b>	<b>154.665.586.706,10</b>	<b>44,14</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2024, archivo suministrado por la Oficina de Administración Financiera de la UCR.

Por su parte, programas como el de Docencia, el de Vida Estudiantil, el de Administración y Desarrollo Regional tienen un porcentaje de 45 % o 50 %, que corresponde a un estado deseado en el desarrollo o la evolución.

**Análisis de ingresos de fondos corrientes**

En términos de análisis de ingresos, particularmente, en fondos corrientes, podríamos llamar la atención sobre el timbre topográfico que ha tenido una ejecución, una cobranza, del 263,77 %. Eso se debe a que se presupuestó un monto de 350 000 colones de ingreso al año y a la fecha de corte de esta evaluación, se han recaudado 923 000 colones. Entonces, excede realmente el monto previsto. Sin embargo, esto está dentro de los parámetros de normalidad, al comportamiento normal que ha identificado la Oficina de Administración Financiera (OAF) para esta cuenta en particular.

ANÁLISIS DE INGRESOS DE FONDOS CORRIENTES				ANÁLISIS DE INGRESOS DEL VÍNCULO EXTERNO			
Tipo	Ingreso Presupuestado	Recaudación	% Ejecución	Tipo	Ingreso Presupuestado	Recaudación	% Ejecución
Timbre Educación Cultura - Ley 5923 (otros ingresos tributarios)	¢160.000.000,00	¢100.737.864,60	62,96%	Programa de Cooperación UCR- MAG Ley 7277 (transferencias corrientes del gobierno central)	¢32.400.000,00	¢12.556.292,46	38,75%
Timbre Topográfico - Ley 5361 (otros ingresos tributarios)	¢350.000,00	¢923.179,15	263,77%	Derecho de Pesca del Atún Ley 8436 (transferencias corrientes instituciones descentralizadas)	¢67.858.734,93	¢58.908.190,14	86,81%
Ingresos de la propiedad	¢2.395.000.000,00	¢1.694.935.234,50	70,77%	Impuesto sobre Combustibles Lanamme Ley 8114 (transferencias de capital del gobierno central) <sup>1/</sup>	¢3.840.300.000,00	¢1.561.141.645,84	40,65%
Matrícula Corriente (derechos administrativos)	¢4.100.000.000,00	¢2.176.808.255,72	53,09%	Facultad de Odontología Servicios (venta de servicios empresas auxiliares) <sup>2/</sup>	N/A	¢10.256.607,55	N/A
Subvención estatal fondo educación superior - FEES Ley 5909-6450 (transferencias corrientes del gobierno central)	¢291.317.106.441,00	¢156.863.057.313,00	53,85%	Venta de Suero Instituto Clodomiro Picado	¢300.000.000,00	¢316.086.455,11	105,36%

1/ Más 1.000 millones en trámite ante la CGR porque en la Ley No.10.427 de "Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2024", aprobada por la Asamblea Legislativa de la República, se incluyó un monto de ¢4.840.300.000,00.

2/ Esta Empresa Auxiliar se trasladó para ser administrada en la FundaciónUCR, aún se mantiene percibiendo ingresos originados por facturaciones en tránsito y saldos pendientes de cobrar.

### Análisis de ingresos del vínculo externo

En términos de análisis del vínculo externo, llamamos la atención respecto al impuesto sobre combustibles del LanammeUCR, que va a crecer en 1 000 millones más por un acuerdo de la Asamblea Legislativa, de la Ley n.º 10.427. En ese presupuesto ordinario de la República, se aprobaron 4 000 millones, entonces se incluyen en el presupuesto extraordinario esos 1 000 millones adicionales.

En el caso de la Facultad de Odontología, de los servicios que presta, esta es una cuenta que se transfirió a la Fundación de la Universidad de Costa Rica (FundaciónUCR). Entonces, hay un remanente de cuentas por cobrar que está ahí presente y no tiene un comportamiento de ingresos relacionado con un presupuesto inicial estimado.

Nota para Shi: De la presentación que lleva por título "Informe Evaluación Semestral PAO 2024" pegar diapositiva 9 (El cuadro de la derecha-Análisis de ingresos Vínculo Externo)

ANÁLISIS DE INGRESOS DE FONDOS CORRIENTES				ANÁLISIS DE INGRESOS DEL VÍNCULO EXTERNO			
Tipo	Ingreso Presupuestado	Recaudación	% Ejecución	Tipo	Ingreso Presupuestado	Recaudación	% Ejecución
<b>Timbre Educación Cultura - Ley 5923</b> (otros ingresos tributarios)	₡160.000.000,00	₡100.737.864,60	62,96%	<b>Programa de Cooperación UCR-MAG Ley 7277</b> (transferencias corrientes del gobierno central)	₡32.400.000,00	₡12.556.292,46	<b>38,75%</b>
<b>Timbre Topográfico - Ley 5361</b> (otros ingresos tributarios)	₡350.000,00	₡923.179,15	263,77%	<b>Derecho de Pesca del Atún Ley 8436</b> (transferencias corrientes instituciones descentralizadas)	₡67.858.734,93	₡58.908.190,14	<b>86,81%</b>
<b>Ingresos de la propiedad</b>	₡2.395.000.000,00	₡1.694.935.234,50	70,77%	<b>Impuesto sobre Combustibles Lanamme Ley 8114</b> (transferencias de capital del gobierno central) <sup>1/</sup>	₡3.840.300.000,00	₡1.561.141.645,84	<b>40,65%</b>
<b>Matrícula Corriente</b> (derechos administrativos)	₡4.100.000.000,00	₡2.176.808.255,72	53,09%	<b>Facultad de Odontología Servicios</b> (venta de servicios empresas auxiliares) <sup>2/</sup>	N/A	₡10.256.607,55	<b>N/A</b>
<b>Subvención estatal fondo educación superior - FEES Ley 5909-6450</b> (transferencias corrientes del gobierno central)	₡291.317.106.441,00	₡156.863.057.313,00	53,85%	<b>Venta de Suero Instituto Clodomiro Picado</b>	₡300.000.000,00	₡316.086.455,11	<b>105,36%</b>

1/ Más 1.000 millones en trámite ante la CGR porque en la Ley No.10.427 de "Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2024", aprobada por la Asamblea Legislativa de la República, se incluyó un monto de ₡4.840.300.000,00.

2/ Esta Empresa Auxiliar se trasladó para ser administrada en la FundaciónUCR, aún se mantiene percibiendo ingresos originados por facturaciones en tránsito y saldos pendientes de cobrar.

## ANÁLISIS DE INGRESOS



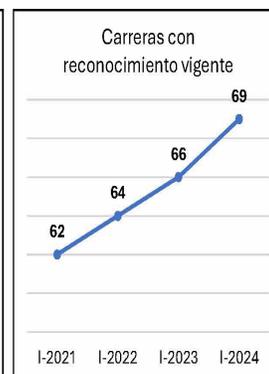
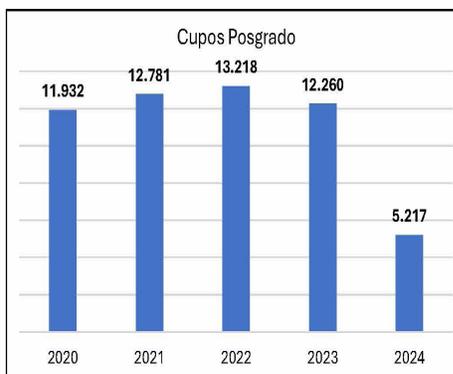
9

Para cada una de las siguientes diapositivas se presenta una estructura muy similar: en la esquina inferior derecha se encuentra la gestión financiera de cada uno de los programas con la iconografía de semáforo para ir viendo los resultados en cada una de las descripciones del gasto. De manera que vamos a poder notar a qué puntos hay que dar mayor seguimiento o énfasis en lo que resta del año para ese cumplimiento. El resto de figuras o cuadros está relacionado con temas que nos pareció importante comentar en este espacio.

### Gestión física: Programa de Docencia

Primero, en términos de cursos de posgrado, para el 2024, vemos al corte semestral un total de 5 217 cupos, lo cual cumple con las tendencias programadas para la anualidad. En términos de carrera con reconocimiento vigente, en este momento tenemos 69 que están con acreditación, reacreditación u homologadas. Año tras año se ve que siguen existiendo esfuerzos institucionales para aumentar este reconocimiento, el cual se divide en un 60-40, entre la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y las sedes regionales. De modo que también hay un enfoque hacia la regionalización (o de ir incrementándola).

- ✓ **Aumento sostenido** en el reconocimiento de las carreras
- ✓ **Reconocimiento regionalizado:** 62% en Sede Rodrigo Facio, 38% en Sedes Regionales
- ✓ **Carreras STEAM:** la UCR aporta el 42% de los estudiantes del SESUE, con una distribución de 58% hombres y 42% mujeres superando la ratio OCDE de 10:3.
- ✓ **Valor público:** se exploran diferentes enfoques de enseñanza y aprendizaje y los nuevos papeles docentes, más acordes con las nuevas circunstancias culturales, y con las características del estudiantado universitario actual



Productos	% Promedio de Cumplimiento	Descripción del Gasto	Presupuesto inicial	Girado	% de Ejecución
Complemento para la formación del estudiantado	120,59	Remuneraciones	91.163.566.182,30	46.939.904.610,87	51,49% <span style="color: green;">●</span>
Formación profesional a nivel de posgrado	80,43	Servicios	1.927.572.201,64	495.130.391,93	25,69% <span style="color: red;">▲</span>
Formación profesional a nivel de pregrado y grado	95,69	Materiales y suministros	1.543.884.113,05	411.024.104,37	26,62% <span style="color: red;">▲</span>
Proyectos y actividades hacia la sociedad	152,88	Intereses y comisiones	50.000,00	-	0,00% <span style="color: red;">▲</span>
Prueba específica para ingreso a carrera	(anual)	Bienes duraderos	2.678.784.077,46	543.777.995,95	20,30% <span style="color: red;">▲</span>
Servicio de asesoría académica	96,54	Transferencias corrientes	2.128.452.398,36	828.164.465,65	38,91% <span style="color: yellow;">■</span>
Servicio de innovación y desarrollo de la docencia	90,00	<b>Total</b>	<b>99.442.308.972,81</b>	<b>49.218.001.568,77</b>	<b>49,49%</b> <span style="color: green;">●</span>
<b>Promedio</b>	<b>100,53</b> <span style="color: purple;">▲</span>				

GESTIÓN FÍSICA: PROGRAMA DE DOCENCIA
10

Mencionar que, en el marco del Programa de Docencia, del 42 % de las personas estudiantes de todo el sistema de las universidades públicas, la Universidad aporta ese 42 % y se distribuye en una relación de 60 % hombres y 40 % mujeres, lo cual está por encima de la relación de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que comprende 3 mujeres por cada 10 hombres, entonces se encuentra una mejor relación en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés). Este programa genera un gran impacto de valor público hacia la sociedad costarricense, por todo lo que implica la vinculación de profesionales al sector productivo, económico y social de nuestro país.

Hay una serie de productos —y ahí también hay unas llamadas de atención, por decirlo de alguna manera— donde, con esa regla esperada del 50 % de cumplimiento al corte del primer semestre, ya vemos cumplimientos del 100 %. Probablemente, para finales de año estaremos presentando resultados por encima del 200 %. Ahí hay que tener cuidado con lo que advertimos al inicio, precisamente, en este tipo de relaciones que se dan en el desempeño de los productos de cada uno de los programas.

### **Gestión física: Programa de Investigación**

En términos del Programa de Investigación, el 54 % del licenciamiento lo produce Ciencias Agroalimentarias; el 13 % Salud y el 19 % Ciencias Básicas. La Universidad sigue haciendo esfuerzos para “ranquearse” dentro de las mejores universidades del mundo, particularmente, con el *ranking* QS del 2025, la Universidad sigue estando dentro de las 500 mejores universidades y, de hecho, está en el peldaño 497. En términos de proyectos, actividades y programas de investigación, la tendencia es mantener la cantidad de proyectos que existen. La inversión ahí sigue siendo importante y, por supuesto, los resultados que se producen en este programa.



Productos	% Promedio de Cumplimiento	Descripción del Gasto	Presupuesto inicial	Girado	% de Ejecución
Complemento para el desarrollo de la investigación	100,00	Remuneraciones	32.101.718.011,39	16.425.481.782,91	51,17% <span style="color: green;">●</span>
Conservación patrimonio natural y cultural asignado a la universidad	71,25	Servicios	2.513.308.323,76	561.081.325,37	22,32% <span style="color: red;">▲</span>
Formación profesional a nivel de posgrado	100,00	Materiales y suministros	1.906.099.714,32	481.728.673,36	25,27% <span style="color: red;">▲</span>
Generación de conocimiento	102,32	Intereses y comisiones	150.000,00	-	0,00% <span style="color: red;">▲</span>
Innovación y transferencia (pi)	102,98	Activos financieros	1.433.904.073,11	-	0,00% <span style="color: red;">▲</span>
Proyectos y actividades hacia la sociedad	123,32	Bienes duraderos	7.911.424.375,61	992.944.639,43	12,55% <span style="color: red;">▲</span>
Servicio de artes gráficas	56,50	Transferencias corrientes	2.555.854.092,11	1.169.069.031,06	45,74% <span style="color: green;">●</span>
Servicio de bibliotecas	60,83	<b>Total</b>	<b>48.422.458.590,30</b>	<b>19.630.305.452,13</b>	<b>40,54%</b> <span style="color: yellow;">■</span>
Transferencia de conocimiento	95,70				
<b>Promedio</b>	<b>90,86</b> <span style="color: purple;">▲</span>				

GESTIÓN FÍSICA: PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN
UCR
11

Dentro de los productos que se revisaron, hay algunos que están cercanos a ese cumplimiento del 45 % o 50 %, como son los 3 últimos (artes gráficas, bibliotecas y transferencia de conocimiento); sin embargo, el resto de producción que está relacionado con innovación, generación de conocimiento, formación de profesionales, sí está en 100 % o por encima de esto. Es un programa que también se acerca en ejecución financiera al 40 %.

### Gestión física: Programa de Acción Social

En el Programa de Acción Social, vemos que los proyectos y actividades podrían dar la impresión de que van hacia la baja; sin embargo, esto tiene relación con el *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*, en el cual se presenta un ordenamiento de las actividades, entonces se potencian los recursos. Esto lo podemos ver con los certificados de acción social, por ejemplo, ya que al corte de 2024 tenemos más de 11 000 certificados en lo correspondiente a extensión docente, lo cual significa que el esfuerzo ha sido muy positivo en esa línea.



Productos	% Promedio de Cumplimiento	Descripción del Gasto	Presupuesto inicial	Girado	% de Ejecución
Complemento para apoyar el desarrollo de la acción social	100,00	Remuneraciones	5.923.953.316,34	2.680.688.247,04	45,25% ●
Comunicación del quehacer institucional	57,67	Servicios	2.005.723.742,15	409.868.371,47	20,43% ▲
Promoción de la cultura	33,33	Materiales y suministros	808.498.805,99	143.417.210,31	17,74% ▲
Proyectos y actividades hacia la sociedad	74,58	Intereses y comisiones	200.000,00	-	0,00% ▲
Transferencia del conocimiento	94,55	Bienes duraderos	1.934.284.604,12	332.405.164,91	17,18% ▲
<b>Promedio</b>	<b>66,64 ▲</b>	Transferencias corrientes	653.584.145,01	312.045.005,92	47,74% ●
		<b>Total</b>	<b>11.326.244.613,61</b>	<b>3.878.423.999,65</b>	<b>34,24% ■</b>

GESTIÓN FÍSICA: PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL



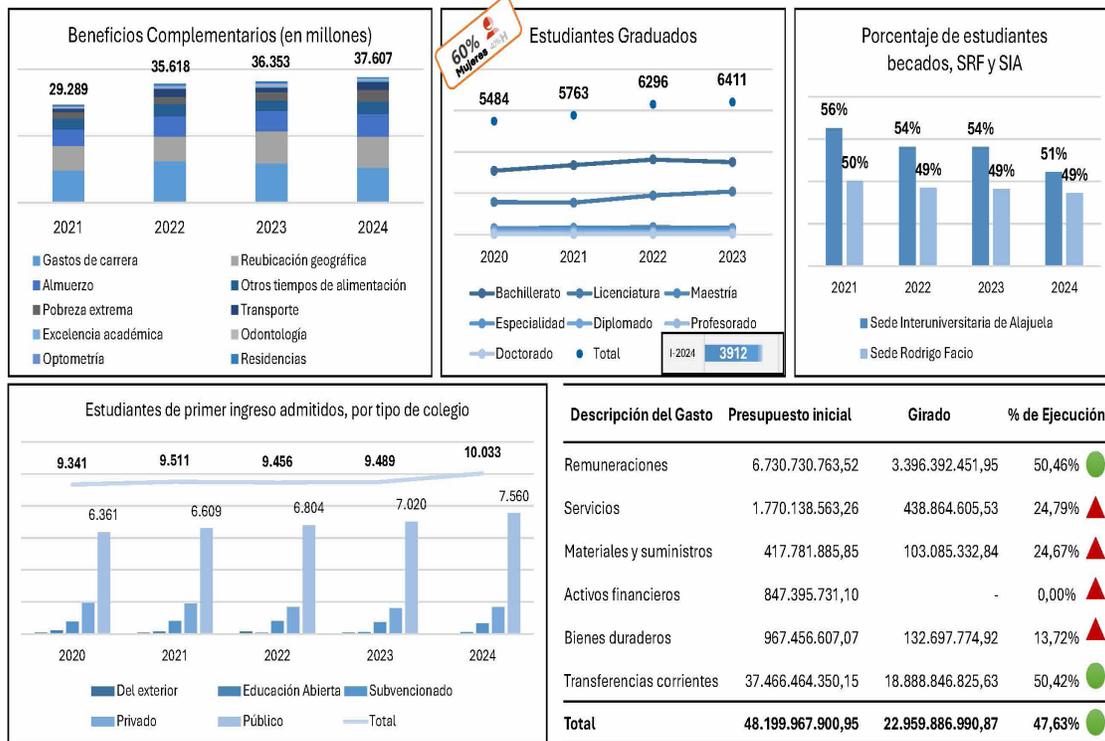
12

En términos de los proyectos por sede, el 53 % está relacionado con educación permanente y servicios; el 19 % con cultura y patrimonio; 1/4 con el Trabajo Comunal Universitario (TCU) y apenas 1/4 con iniciativas estudiantiles. De repente hay que hacer esfuerzos adicionales para que las personas estudiantes se motiven a desarrollar iniciativas de esta índole.

En términos de comportamiento, el programa en ejecución financiera ronda el 35 % y el promedio de los productos es del 66 % de ejecución. En el caso de los complementos para apoyar el desarrollo de la acción social (que está muy relacionado con inversión en tecnología), este ya se encuentra al 100 %.

### Gestión física: Programa de Vida Estudiantil

En lo que respecta al Programa de Vida Estudiantil, específicamente a estudiantes graduados, el comportamiento sigue siendo hacia el aumento: va incrementando la cantidad de personas graduadas. El corte del primer semestre de 2024 es de 3 912. Entonces podríamos esperar encontrarnos en una situación, a final de este año, muy similar o superior a la graduación en el 2023.



GESTIÓN FÍSICA: PROGRAMA DE VIDA ESTUDIANTIL  13

En beneficios complementarios, se han entregado más de 37 000 millones en diferentes actividades: gastos de carrera, reubicación geográfica, almuerzo y cada uno de los rubros que podemos ver en esa amplia lista de beneficios que se entregan a las personas estudiantes.

En términos de estudiantes becados, entre la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIA) vemos que la relación es entre 55 % y 45 %.

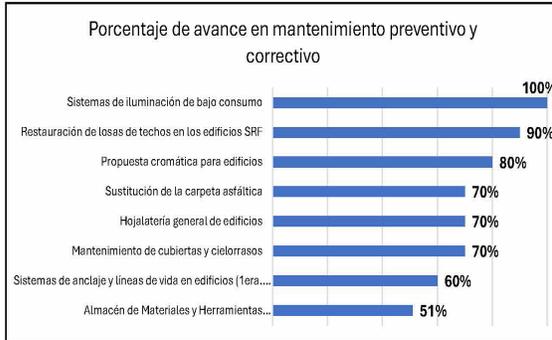
En cuanto a estudiantes de primer ingreso admitidos, también vemos que la tendencia es hacia el aumento y se identifica que estudiantes de colegio público conforman la mayor cantidad de personas que ingresan a nuestra Universidad, en una cifra cercana al 70 %.

En términos de ejecución presupuestaria, tiene un rendimiento del 47 %.

**Gestión física: Programa de Administración**

En el Programa de Administración, que está más orientado hacia procesos intermedios de producción (para poder satisfacer necesidades de las otras actividades institucionales), en términos medios, la gestión de este producto es de un 76,44 %. Se han observado avances muy significativos en lo que respecta al mantenimiento, el apoyo a unidades ejecutoras y el proyecto de modernización de la estructura universitaria (en este caso el proyecto de la Orquesta Sinfónica).

En trámites de contratación también se ha avanzado bastante, y dentro de los que se encuentran en el margen de aceptación (de un 43 % a 55 %) están relacionados con procesos de servicios generales, proyectos vigentes, control de ingresos y egresos, que corresponden a actividades cotidianas de la Administración.



Descripción del Gasto	Presupuesto inicial	Girado	% de Ejecución
Remuneraciones	19.704.442.178,67	10.652.293.905,46	54,06% ●
Servicios	14.016.517.048,91	4.927.847.962,22	35,16% ▲
Materiales y suministros	1.686.771.789,71	394.353.937,05	23,38% ▲
Intereses y comisiones	235.000.000,00	80.504.831,25	34,26% ■
Bienes duraderos	1.691.671.683,94	320.717.241,22	18,96% ▲
Transferencias corrientes	7.787.422.510,60	4.769.040.681,69	61,24% ●
<b>Total</b>	<b>45.121.825.211,83</b>	<b>21.144.758.558,89</b>	<b>46,86% ●</b>

GESTIÓN FÍSICA: PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN  14

En términos de porcentajes de avance de mantenimiento preventivo y correctivo, también hay una serie de proyectos que consideramos importante compartir, en los cuales, por ejemplo, para optimizar recursos, la implementación de sistema de iluminación de bajo consumo ya está al 100 % en diferentes edificios de la Institución en todo el país. Esto es fundamental resaltarlo.

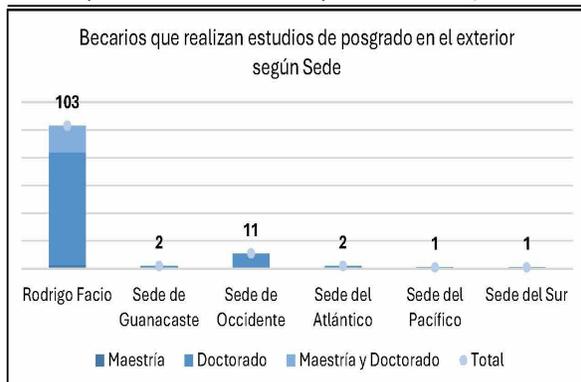
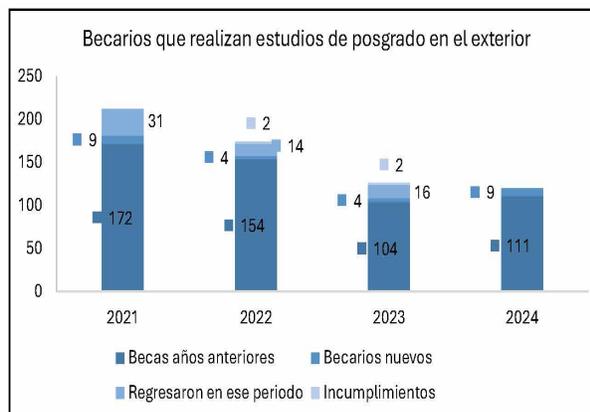
En ejecución financiera, este programa, en general, ha ejecutado un 46,86 %, casi un 47 % de los recursos al corte al 30 de junio de 2024.

**Gestión física: Programa de Dirección Superior**

En el Programa de Dirección Superior, tenemos becarios que realizan estudios de posgrado en el exterior. Según el corte al 2024, tenemos 120 personas estudiantes que han sido becadas, una ejecución del 35 % del programa financiero. En términos de becarios que realizan estudios de posgrado en el exterior, según sede, la que más concentra a estudiantes de esta índole es la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, con un total de 103 personas. Las demás sedes también cuentan con representación orientadas, en su mayoría, a estudios de posgrado (principalmente de doctorado).

En cuanto a los productos que se ejecutan —también hay una llamada de atención en este punto—, hay procesos en los cuales ya hay cumplimientos por encima del 65 %, por ejemplo, “planta física y sostenibilidad de entornos sociales y naturales” cuenta con un porcentaje de logro del 100 %, también apoyo a la gestión institucional (100 %) y asesoría jurídica (85 %), todo eso implica, posteriormente, la revisión o el seguimiento de esos resultados.

Productos	% logro Unidad de Medida
Servicios de Auditoría	47%
Conservación documental	50%
Democratización de los procesos de elección autoridades universitarias	59%
Mejoramiento gestión académica	65%
Políticas y lineamientos institucionales	73%
Cooperación y movilidad internacional	77%
Servicio de Gestión de Tecnología e Información	82%
Asesoría Institucional	84%
Asesoría Jurídica	85%
Apoyo gestión institucional	100%
Complemento para apoyar el desarrollo de la actividades sustantivas	100%
Planta física y sostenibilidad de entornos sociales y naturales	100%



Descripción del Gasto	Presupuesto inicial	Girado	% de Ejecución
Remuneraciones	26.303.992.484,29	13.216.045.849,05	50,24% ●
Servicios	2.092.704.013,80	353.027.771,25	16,87% ▲
Materiales y suministros	559.914.892,08	86.027.075,09	15,36% ▲
Activos financieros	3.241.813.169,06	-	0,00% ▲
Bienes duraderos	8.824.229.582,48	1.028.945.950,70	11,66% ▲
Transferencias corrientes	3.594.873.346,34	1.292.298.935,56	35,95% ■
<b>Total</b>	<b>44.617.527.488,05</b>	<b>15.976.345.581,65</b>	<b>35,81% ■</b>

### Gestión física: Programa de Desarrollo Regional

En el Programa de Desarrollo Regional, tenemos diferentes tipos de proyectos de acción social por sede. Vemos que hay un combinado de los cuatro tipos de proyectos de acción social: Cultura y Patrimonio, Iniciativas Estudiantiles, Educación Permanente y Servicios, y Trabajo Comunal Universitario (distribuido a lo largo y ancho del país).

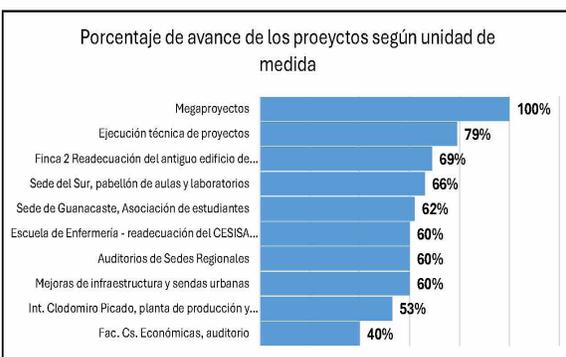
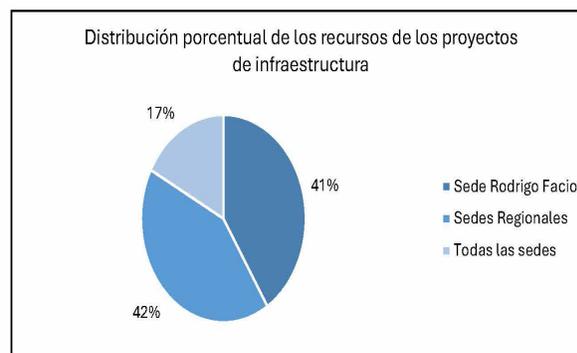
En términos de porcentajes de estudiantes con beca socioeconómica, en las sedes regionales se mantiene hacia el crecimiento; particularmente, el menor porcentaje (76 %) se presenta en la Sede Regional de Guanacaste, mientras que la Sede Regional del Sur cuenta con un porcentaje de estudiantes con beca del 94 %.

En cuanto a las actividades y proyectos que se están ejecutando en las sedes de todo el país, hay cerca de 140 proyectos.

En lo que corresponde a productos, se cuenta con un promedio de cumplimiento del 84,37 %. Esto sobrepasa el 45 % deseado o esperado. En términos de gestión financiera, oscila en el 46 % (lo cual sí se encuentra dentro del marco de aceptación).

### Gestión física: Programa de Inversiones

Proyectos	Presupuesto Inicial
Ejecución técnica de proyectos	1.150.873.555,32
Megaproyectos	3.468.873.172,92
Inst. Clodomiro Picado, planta de producción y ampliación de bodega	196.755.238,10
Mejoras de infraestructura y sendas urbanas	414.827.202,94
Sede del Sur, pabellón de aulas y laboratorios	978.040.000,00
Fac. Cs. Económicas, auditorio	242.049.569,27
Auditorios de Sedes Regionales	984.000.000,00
Escuela de Enfermería - readecuación del CESISA etapa II	112.396.386,00
Finca 2 Readecuación del antiguo edificio de Residencias Estudiantiles para el cumplimiento de la NFPA	1.518.865.250,75
Sede de Guanacaste, Asociación de estudiantes	137.000.000,00
<b>Total</b>	<b>9.203.680.375,30</b>



Descripción del Gasto	Presupuesto inicial	Girado	% de Ejecución
Servicios	1.930.536.721,61	174.153.963,37	9,02% ▲
Intereses y comisiones	2.028.512.270,51	1.028.847.562,47	50,72% ●
Bienes duraderos	12.300.126.345,13	3.397.494.542,69	27,62% ■
Amortización	832.555.885,12	577.101.894,57	69,32% ●
<b>Total</b>	<b>17.091.731.222,37</b>	<b>5.177.597.963,10</b>	<b>30,29% ■</b>

GESTIÓN FÍSICA: PROGRAMA DE INVERSIONES
17

El Programa de Inversiones se distribuye en toda la Institución, principalmente, en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (41 %). Se cuenta con una inversión del 42 % para sedes regionales, y para los otros proyectos (que son retransversales) un 17 %.

Se cuenta con diferentes tipos de proyectos que también están vinculados, tales como los megaproyectos: el Instituto Clodomiro Picado (que cuenta con una planta de producción y ampliación de bodega), auditorios en sedes regionales y la readecuación del antiguo edificio de residencias estudiantiles para el cumplimiento de normas técnicas (en este caso, prevención de incendios). Se muestra además el porcentaje de avance de cada uno de los proyectos. El proyecto que tiene mayor demora —por llamarlo de alguna manera— es el auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas (40 % de avance), pero, de la misma forma, se encuentra dentro de los rangos de aceptación.

En contraposición, la ejecución financiera se ubica en un 30,29 %, tal vez 15 puntos por debajo de lo esperado para el corte al primer semestre, según los rangos institucionales.

#### Reflexiones finales:

Queríamos compartirles, finalmente, una serie de reflexiones.

#### Servicios de docencia

Valoramos que cada uno de los programas o grandes productos de la Institución generan una serie de beneficios para la sociedad, como es el caso de la docencia, debido a que se nota un esfuerzo de la Institución hacia la excelencia académica, cada vez se acreditan una mayor cantidad de carreras. La universidad ha logrado un 95 % de empleabilidad en las personas estudiantes egresadas.

### Servicios de investigación

En términos de investigación, la UCR es una de las instituciones a nivel nacional y regional que más investigación y publicaciones genera, “no por nada” se ubica dentro de los primeros lugares de los rankings internacionales a nivel regional.

### Servicios de acción social

En temas de acción social, 700 proyectos a nivel de todo el país es una cantidad muy alta. Se trabaja con poblaciones tales como personas adultas mayores, niñez y adolescencia, clínicas de odontología, nutrición, psicología, espectáculos culturales y, por supuesto, todo el trabajo que desarrollan las personas estudiantes desde el TCU.

### Servicios de admisión, permanencia y apoyo a la calidad de vida de las personas estudiantes

Más del 70 % de las personas estudiantes de nuevo ingreso —como les mencionaba antes— proviene de colegios públicos, lo cual es una buena métrica de desempeño de la Institución para captar a estas personas que tienen interés en estudiar y formarse (o continuar su formación).

### Servicios de administración

El avance a la fecha es de un 76 % en los procesos administrativos, lo cual tiene incidencia también en el éxito de los otros programas institucionales como docencia, investigación y acción social, porque se impactan temas de movilidad internacional, talento humano, mantenimiento y construcción, compras institucionales, entre otras. Por supuesto, se debe hacer uso de ese eslogan universitario (“Somos UCR”), creo que esto representa muy bien mucho de lo que hace la Institución. Por supuesto, quedan muchos detalles por fuera; sin embargo, en vista de lo limitado que solicitan los entes externos, nos enfocamos en estos aspectos. Quedamos a la disposición de atender cualquier pregunta al respecto.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO da las gracias a las personas representantes de la OPLAU por la presentación. Acto seguido, abre el espacio para intercambiar consultas y observaciones en torno a la información presentada. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO agradece a la OPLAU por el trabajo y la implementación de este nuevo método de planificación. En atención a lo que fue presentado, le gustaría saber, desde el criterio de la OPLAU, cuál es la sostenibilidad de este nuevo procedimiento metodológico de planificación en la UCR, en concreto, la sostenibilidad que observan en el corto, mediano y largo plazo de esta nueva metodología.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez quien ampliará lo manifestado por la MTE Stephanie Fallas Navarro. Propone realizar una ronda de preguntas para que, posteriormente, la OPLAU pueda referirse a estas de forma integrada.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias a las personas representantes de la OPLAU. Califica como excelente el nuevo sistema de evaluación, pues realmente se trata de evaluar sobre los indicadores. A fin de que la comunidad universitaria comprenda mejor en qué consiste esto, solicita a la OPLAU ofrecer un breve resumen de cuáles son las diferencias entre este sistema y el que se utilizaba anteriormente. En su criterio, se debería resaltar esa diferencia, ya que considera que este es un sistema más específico —como fue señalado por la OPLAU— que provee un mayor valor agregado a las actividades, y así se puede cuantificar de una manera más objetiva lo que realiza la Universidad. En síntesis, solicita que la OPLAU recuerde la parte previa de evaluación que ejecutaba la Universidad, y precisar cuáles son las diferencias con el nuevo sistema.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO consulta si alguna otra persona desea plantear inquietudes. Al no haber solicitudes en este momento, solicita a los compañeros de la OPLAU referirse a las consultas de la MTE Stephanie Fallas Navarro y del Dr. Carlos Palma Rodríguez.

ING. CARLOS GRANADOS HERNÁNDEZ: —Con respecto a la consulta de la MTE Stephanie Fallas Navarro, este es un modelo que se ha venido desarrollando a nivel nacional desde 2017 y, a nivel internacional, desde mucho antes. Previo a hablar de sostenibilidad, la experiencia nos lleva a pensar que se trata de un modelo que debe madurar “poco a poco” dentro de la cultura institucional. La implementación completa podría requerir 5 o 6 años.

De cinco pilares, en este momento, estamos abordando dos (casi tres). Es un trabajo que implica no solamente cambiar la metodología de recopilación y análisis de la información, sino también abordar temas de cultura institucional para la gestión de esta información, y que dicho pensamiento nos conduzca a orientarnos a las personas usuarias, a quienes reciben los servicios y los productos que ofrece la Institución.

La OPLAU tiene claro que se podría requerir dos años para contar con una implementación integral de todos los pilares (o de los pilares que consideren importantes para esta implementación de gestión para resultados). La planificación es un “elemento vivo”, hoy se está hablando de “gestión para resultados”, y es de conocimiento que, efectivamente, podemos brindar sostenibilidad a este proceso con apoyo de las autoridades universitarias, para realizar esa gestión de cambio en la cultura de información, visión institucional; esto se podría llevar hasta el final, hasta que se encuentre una mejor manera de evidenciar el quehacer de la Universidad. Se trata de un trabajo que la OPLAU ha venido realizando desde el 2021 en la Universidad. La OPLAU tiene la seguridad de que se puede llevar “hasta los últimos elementos” y así, desarrollar los últimos elementos en dos o tres años aproximadamente, para contar con la visión integral.

Esa visión integral me conduce a responder la pregunta del Dr. Carlos Palma Rodríguez. Antes, en la planificación tradicional, había un enfoque hacia los procesos —¿qué se estaba haciendo?, ¿cuántas capacitaciones se brindaban?, ¿cuántos cursos se impartían?—, de modo que se concentraban en contabilizar elementos.

En contraposición, la gestión para resultados nos conduce a un paso más allá de esa contabilización, y nos lleva a pensar en cómo esas acciones que desarrolla la UCR generan productos, bienes o servicios que son entregados a la sociedad, a poblaciones específicas o a alguna comunidad en especial (dependiendo del factor o elemento que se analice), lo cual permite evidenciar cómo la Universidad agrega valor o promueve transformaciones sociales por medio de lo que entrega. Ya no se está hablando de contabilizar cuántos proyectos de investigación son, sino observar dónde inciden estos proyectos de investigación, cuáles poblaciones los están aprovechando y cuáles cambios sociales se promueven con el aporte de la Universidad desde todas sus actividades sustantivas y complementarias.

DR. ESTEBAN MORA MARTÍNEZ: —Muchas gracias a la MTE Stephanie Fallas Navarro y al Dr. Carlos Palma Rodríguez por las consultas. Efectivamente, el proceso puede ser sostenible para la Institución. De hecho, como fue mencionado por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, ya existe normativa nacional orientada hacia el desarrollo de la gestión para resultados en todo el sector público costarricense y, al ser un país de la OCDE, este ente solicita dicha planificación para las instituciones públicas. De modo que ahí también se presenta un pulso hacia este elemento.

Con respecto a la consulta del Dr. Carlos Palma Rodríguez en torno al cambio de paradigma de visión, en efecto, anteriormente nos enfocábamos en la administración de recursos y procesos, no tanto en los resultados. Por tanto, se debe realizar un cambio de conceptos a nivel institucional, algo que ya se ha venido haciendo. De hecho, a nivel interno, esto implicó que la oficina desarrollara nuevos sistemas de información para poder llevar a cabo el seguimiento bajo los nuevos parámetros; en este caso, comenzar a destacar los productos: ¿cuáles son los grandes productos que ofrece la Institución?

Hace un tiempo sostuvimos una sesión de trabajo con el Ministerio de Hacienda, en la cual se explicó que la tendencia es que las instituciones cuenten con un conjunto reducido de productos muy estables en el tiempo y que, a través de las unidades de medida o las metas de producción y los indicadores de desempeño (en términos de eficiencia, calidad, economía y eficacia), puedan hacer la medición de esos productos en el tiempo. Anteriormente, esto no se hacía y eso también implica que, como Institución, es necesario madurar o aprender el nuevo esquema de rendición de cuentas, en el cual lo que se hace como producción asociada a un tema de recursos presupuestarios realmente aporta una mejor respuesta a la ciudadanía de cómo se están ejecutando los recursos con esos grandes productos institucionales.

Obtener ejemplos desde la UCR es muy sencillo, ya que cuenta con muchas líneas de acción y muchos productos que son altamente reconocidos por la sociedad, pero es importante continuar llevando a cabo el esfuerzo de vincularlo en la estrategia operativa y en la estrategia plurianual de la Universidad.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO cede la palabra al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS da las gracias a los compañeros de la OPLAU por la presentación. Recuerda que, durante la exposición, mencionaron que debieron llevar a cabo unos cambios en los sistemas de gestión, solicita si es posible que puedan ampliar este punto. En específico, consulta cuál fue la implicación de dichos cambios en los sistemas de gestión, así como su nivel de complejidad y los requerimientos. Justifica que esta información es de su interés por cuanto, recuerda que, en otros procesos, han discutido acerca de la necesidad de aplicar cambios en los sistemas, por el ejemplo, en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE); así como gestiones ante la Oficina de Registro e Información (ORI), la Oficina de Becas y Atención Socioeconómico (OBAS). En suma, le gustaría conocer acerca de la experiencia de la OPLAU, a fin de analizar la posibilidad para que otras oficinas apliquen dichos ajustes.

LAM. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO hace alusión a las estadísticas de la OPLAU con respecto a las personas estudiantes graduadas. Contextualiza que, en el último *Informe del estado de la educación* se observaba una gráfica en la cual se hacía ver que, en la UCR, había una reducción en el tiempo de las personas estudiantes graduadas, esto en comparación con otras universidades públicas. La UCR era la que mostraba una mayor tendencia a la reducción en este tiempo. Ahora bien, al observar las estadísticas que presenta la OPLAU de los años 2020 al 2023, observa más bien que los totales han ido en aumento, considera que los factores que utilizó dicho informe se basaban en datos respecto al número de estudiantes que se admitían; no obstante, no tiene claro cómo fue que el *Estado de la educación* construyó el indicador que mostraban en sus gráficos.

A partir de lo expuesto, le gustaría consultar a las personas representantes de la OPLAU si es posible que se refieran a este tema; específicamente, en lo concerniente a los siguientes dos puntos: en primer lugar —si comprende bien los gráficos que mostró la OPLAU—, la cantidad o número de personas estudiantes graduadas en la UCR (con las diferentes titulaciones que otorga la Institución) va en aumento, ahora bien, señala que llama la atención que el 60 % de las personas graduadas sean mujeres; y precisamente, este sería el segundo elemento que le gustaría consultar, inquiriere si la OPLAU cuenta con algún insumo que pueda facilitar una mejor comprensión de estos datos.

Recuerda que, en su momento, conversó con el señor vicerrector de Docencia acerca de que el sistema educativo de la Institución privilegia el desarrollo académico a lo largo de la carrera de las mujeres (mayoritariamente) frente a los hombres. Esto podría deberse a varias razones, tales como horarios, dedicación de trabajo de los hombres frente a las mujeres, entre otras explicaciones que se podrían profundizar. Remarca que este es un tema muy importante que, a nivel institucional, se debe trabajar. Reitera su solicitud para que la OPLAU se refiera a este tema.

Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro, a fin de cerrar el segundo bloque de preguntas.

LA MTE. STEPHANIE FALLAS NAVARRO retoma lo expuesto por la OPLAU en cuanto a que se está implementando un proceso nuevo en la Institución. Agrega que la UCR deberá ir “culturizando” ciertas prácticas de planificación (muchas de las cuales son prácticas nuevas). A partir de lo anterior, consulta cuál ha sido la estrategia que la OPLAU ha diseñado para llevar esto a las direcciones académicas (jefaturas de oficinas y jefaturas administrativas principalmente, ya que estas son las que se involucran en estos procesos de forma práctica).

Adicionalmente, inquiera, desde el ámbito estratégico, cómo van a posicionar este proceso en la Institución; es decir, el hecho de que este proceso brinde una mayor posibilidad para visibilizar el valor que aporta la Institución en sus diferentes ámbitos. Le gustaría conocer, desde el ámbito más institucional y estratégico, si la OPLAU ha trazado un plan o una estrategia para visibilizar esta nueva forma de entender la Universidad, puesto que se puede comprender a la Universidad desde la parte operativa o desde los procesos (que, por experiencia, se sabe que son complejos, requieren de la participación de múltiples instancias, y ahora se verá un resultado concreto). Reflexiona que, de esta manera, se está dando “vuelta a la hoja” en la forma de entender a la Universidad. Es en este punto en el que toma con mucha seriedad y con cierta preocupación el impacto de esta lectura a nivel de cultura e identidad institucional: en estas dos líneas, tanto en términos de capacitación (en los diferentes niveles jerárquicos de la Institución, incluidas las jefaturas administrativas) como en la lectura que ahora se puede realizar de la Universidad (a partir de estos resultados que ahora serán mucho más visibles).

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO cede la palabra al Ing. Carlos Granados Hernández.

ING. CARLOS GRANADOS HERNÁNDEZ: —En cuanto a la consulta planteada por el Dr. Germán Vidaurre Fallas, la OPLAU no esperaba este cambio en la planificación operativa. Desde el 2021, han trabajado en un cambio de planificación a nivel estratégico para, a partir de ahí, comenzar a “bajar” en los diferentes niveles jerárquicos de la planificación.

Recuerdo que, cuando llegaron los nuevos lineamientos de la Contraloría General de la República (el 4 de agosto de 2023), lo primero que hizo la OPLAU fue procurar entender qué significaba este cambio. A fin de minimizar el impacto que podría provocar este cambio de conceptos, de interpretación de elementos de la planificación en la comunidad universitaria, la OPLAU trabajó primero un proceso de homologación.

Anteriormente, se hablaba de objetivos, metas e indicadores. Con el cambio, se volvía necesario explicar que ya esto no se consideraba de esta forma. Si bien todas las unidades tienen un objetivo y una razón de ser, en lugar de metas, ahora se debe pensar en los productos y servicios que se generan; además, vincular esos productos a un mecanismo de cuantificación (conocido como “Unidad de medida”).

Asimismo, anteriormente se presentaba una mayor dispersión en el tipo de indicadores que se gestionaban, ahora estos indicadores se concentran en 4 dimensiones de desempeño: eficiencia, eficacia, economía y calidad.

Una vez que en la OPLAU se comprendió esto, pensamos en el proceso y en cómo podían interpretarlo, cuál era el mejor camino que podían recorrer los usuarios del Sistema Institucional para la Formulación de Proyectos y Plan-Presupuesto (SIPPRES) al formular el Plan Anual Operativo; así como el Sistema de Evaluación, al momento en que las unidades brindarían información para los procesos. De modo que se trazó dicha ruta, a nivel de proceso, y comenzamos a pensar en los cambios del sistema.

Se puede observar que ahora el SIPPRES presenta un desglose de los componentes, el cual es más amigable; se vinculan los productos, el programa, las unidades de medida, los indicadores asociados a esa unidad de medida, y ya no se presenta de forma tan dispersa como ocurría anteriormente (como un “árbol” posiblemente más incómodo de trabajar). En la OPLAU siempre pensamos en la facilidad de la persona usuaria.

El sistema de evaluación corresponde a un cambio al 100 % (es un sistema completamente nuevo), de manera que al momento de evaluación de este sistema llevamos a cabo el mismo recorrido, planteamos preguntas tales como ¿cómo interpretamos en la OPLAU esos cambios en conceptos?, ¿cómo se podían llevar a la comunidad universitaria?, ¿cómo podíamos hacer para que el flujo de información que debíamos cargar en esos sistemas fuera lo más amigable posible?

Consecuentemente, creamos dicha ruta y los elementos no solo de llenado de información, sino también visuales que permitieran al usuario identificar qué es lo que está completando y si lo que está completando cumple con los parámetros preestablecidos y con los compromisos adquiridos durante la planificación.

Este nuevo sistema de evaluación es prácticamente un reflejo de lo que pudieron observar en la presentación. Hay mucho elemento visual (iconografía) que permite al usuario asegurarse de que la información completada cumple con lo esperado (si está por encima o por debajo).

Además, agregamos requerimientos de información (con los que anteriormente no se contaban) que corresponden a los compromisos o acciones correctivas que, al semestre, las unidades deben completar a fin de cumplir, en caso de que se encuentren por debajo de lo esperado.

De modo que lo esencial fue trazar ese recorrido del proceso y analizar cómo podía fluir de una mejor manera la información (al momento de completarla), a fin de evitar que la persona usuaria, al completar la información en el sistema, debiera trasladarse de un elemento a otro, sino que todo funcionara de la forma más fluida posible.

Ejecutamos “pilotajes” —no en el SIPPRES por lo acelerado del proceso— en el Sistema de Evaluación. En dicho sistema, llevamos a cabo de 3 a 4 pilotajes con instancias cercanas a la OPLAU, de modo que, gracias a la confianza con dichas instancias cercanas solicitamos la ayuda correspondiente, entre estas la OAF; este proceder permitió mejorar la experiencia con la persona usuaria.

En atención a la consulta de la MTE Stephanie Fallas Navarro, la estrategia para la implementación del proceso es visibilizarlo, llevarlo a la comunidad universitaria. Este año (a diferencia de años anteriores), se logró capacitar a las 210 unidades de forma presencial, con lo cual se logró capacitar a cerca de 300 a 400 personas. Asimismo, visitamos todas las sedes (en el transcurso de dos semanas) y divulgamos la información mediante infografías y comunicados; se utilizaron los medios de comunicación institucional, tal como UCRInforma. Este fue el primer paso que llevamos a cabo a fin de dar a conocer el proceso (a nivel operativo), se trata de un proceso acelerado en virtud del cambio solicitado por la CGR el año anterior.

Todos estos elementos de comunicación debían estar listos, así como los sistemas, a fin de presentarlos a las personas. De modo que, al cumplir con esas primeras fases, la OPLAU se dio a la tarea de capacitar a toda la comunidad universitaria (direcciones, jefaturas administrativas y cualquier otra persona de las unidades ejecutoras que tuviera interés en conocer este proceso).

A nivel estratégico, se avanza por un camino similar. Hemos llevado a cabo un pilotaje de planes de mediano plazo en varias instancias. Por ejemplo, se cuenta con un plan de mediano plazo con visión de gestión para los resultados en la Sede Regional del Atlántico y en la Sede Regional del Sur. Adicionalmente, estamos trabajando en el plan de mediano plazo de innovación y emprendimiento institucional y, a su vez, en el plan de mediano plazo de tecnologías de información y comunicación institucional.

Hemos tenido acercamientos con facultades, tales como la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ciencias Sociales y la Vicerrectoría de Acción Social. Este proceder ha permitido a la OPLAU realimentar la manera en que requieren que sean interpretados estos conceptos a nivel institucional, a fin de que toda la comunidad universitaria utilice un “lenguaje común” —aspecto que califico como el punto más

importante—. Rescata la pertinencia de que todas las personas de la comunidad universitaria comprendan lo mismo al referirse a “producto”, “impacto”, “efecto”, “proceso”, de modo que se domine este lenguaje y se pueda visibilizar así el quehacer de la Institución y el valor público generado de manera sintonizada, para que todas las personas de la comunidad universitaria puedan hablar y defender lo que realiza la Universidad en los mismos términos y maximizar el alcance de esta información.

Con respecto a la consulta planteada por la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, efectivamente, a partir de la información facilitada por la ORI, la OPLAU sistematiza los datos en el Sistema de Información Institucional (sistema que se gestiona desde la OPLAU). Este sistema se basa en inteligencia de negocios que permite agrupar varios elementos. En cuanto a las estadísticas de personas graduadas, sí se contabilizan personas estudiantes graduadas, efectivamente, entre 2019 y 2020 decreció el número; pero, a partir de 2020 y hasta la actualidad, el comportamiento es ascendente, de 5 270 a los datos que se muestran en la presentación.

Ahora bien, se presentan otros factores que podrían considerarse a fin de revisar cuáles son los resultados que muestra el *Estado de la educación*. Por ejemplo, verificar si están contabilizando títulos otorgados, lo cual es distinto a personas estudiantes graduadas, analizar la variable y el enfoque que el *Estado de la educación* llevó a cabo para determinar ese comportamiento.

Con respecto al comportamiento por sexo (hombres-mujeres), solicito al Dr. Esteban Martínez profundizar en este aspecto, ya que es quien ha estado más involucrado en el análisis de dichos indicadores para la elaboración del informe.

En síntesis, las estadísticas de la OPLAU son el reflejo de los datos aportados por la ORI, según los cortes que, previamente, la OPLAU ha establecido con dicha instancia, pues se trata de “información viva”. Por ejemplo, si yo hoy consultara a la ORI por la cantidad de personas estudiantes graduadas, obtendría cierto dato, pero a partir de movimientos en actas, procesos o algún reclamo, la información podría variar dentro de dos o tres días; posiblemente, no de manera significativa, pero sí podría variar en términos de reflejar a 5 o 10 personas más, por ejemplo, esto dependiendo de lo que se desee consultar.

DR. ESTEBANMORAMARTÍNEZ:—Con respecto a personas estudiantes graduadas (o titulaciones), podría ser que el *Estado de la educación* contabilizara un único título de una persona estudiante que, por ejemplo, optó por graduarse de diplomado y bachillerato, y solo contabilizan bachillerato. De modo que podría presentarse un sesgo en la información respecto a las mediciones que podría llevar a cabo un programa como el Estado de la Nación.

En términos de la distribución, para estos mismos 4 años, el porcentaje se mantiene en esa relación de 60 % mujeres y 40 % hombres. La OPLAU no cuenta con datos adicionales para comprender mejor el comportamiento. Sin duda, esto responde a un esquema de la Institución, de cómo está conformada la matriz de estudiantes. De modo que también se podría analizar desde la cantidad de estudiantes por género, se trata de una relación muy similar. Esto también responde a esa realidad de la cantidad de estudiantes con que cuenta la UCR y la distribución por género.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO cede la palabra al Ing. Carlos Granados Hernández.

ING. CARLOS GRANADOS HERNÁNDEZ:—A fin de ampliar la respuesta a la consulta de la MTE Stephanie Fallas Navarro, un elemento muy importante para desarrollar este proceso ha sido la alianza con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP). Por medio de dicha alianza, hemos desarrollado estrategias de capacitación para la oficina, de tal forma que estas puedan trascender y así, desde la OPLAU, se pueda llevar a las instancias universitarias, a las unidades ejecutoras.

Actualmente, estamos desarrollando un proyecto de investigación inscrito con el CICAP, en el cual se cuenta con participación de personas funcionarias de la OPLAU, esto ha permitido agilizar mucho el proceso de recopilación de información y análisis de buenas prácticas que se han ejecutado a nivel internacional en este proceso. También hemos analizado, a nivel nacional, las instancias que han avanzado más en este camino.

Esta alianza ha sido muy importante. Asimismo, divulgar esta información entre las otras universidades del CONARE ha ayudado en mucho a la OPLAU, pues se trata de una estructura diferente, pero, al final, como CONARE, se debe llegar a un punto en común, de modo que hemos guiado la ruta de planificación hacia la gestión para resultados a nivel de las 5 universidades estatales.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez, como última intervención en esta ronda de preguntas del pleno, a fin de que puedan tener la oportunidad de tomar el acuerdo final de recepción del informe.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ consulta si este nuevo sistema de evaluación examina dos elementos fundamentales: la evaluación ex post (para aquellas actividades que finalizan en un semestre) y la evaluación “durante”. Explica que se trataría de dos evaluaciones, ya que, por ejemplo, hay actividades de investigación que no terminan en un resultado, lo cual también ocurre con las construcciones, entre otras actividades. De modo que se contemplan estos dos sistemas de evaluación.

Su consulta final es si esto permitirá identificar mejor y de una manera más fácil los superávits específicos (elemento que, constantemente, se debe evaluar con las unidades académicas y con las oficinas, pues remarca que, en cierto momento, se les debe solicitar que ejecuten mejor el uso de los recursos, a fin de evitar ese superávit). Da las gracias.

ING. CARLOS GRANADOS HERNÁNDEZ: —Efectivamente, el sistema de evaluación del Plan Anual Operativo agregado permite esos dos tipos de evaluaciones: ex post (con la evaluación anual y con la evaluación semestral mediante unidades de medida y productos que, según lo pactado, conclúan en el primer semestre) y durante (con la evaluación semestral). De modo que se presenta esa combinación de elementos.

Para la evaluación financiera, sí permite la posibilidad de rastrear el comportamiento por partida y programa a nivel institucional a fin de identificar en qué punto es posible que queden esos remanentes o superávit libres. Dicha información se puede trasladar a la Comisión Institucional de Presupuesto, en donde participan la OPLAU, la Vicerrectoría de Administración, la OAF, la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), la Oficina de Suministros (OSUM) y la Rectoría. Esta comisión se reúne todos los meses a fin de analizar el comportamiento de la ejecución presupuestaria e instar a las unidades ejecutoras a mejorar sus procesos, buscar colaboraciones estratégicas, por ejemplo, entre sedes regionales y la OSUM para agilizar procesos de compra, o instancias especializadas, como centros e institutos de investigación, para agilizar también procesos de compra y asegurar una mayor ejecución.

Soy consciente de que, en ocasiones, los superávits institucionales parecen muy grandes, pero la UCR es una de las instituciones a nivel país que cuenta con una de las mejores ejecuciones presupuestarias (cerca al 92 % y 94 % anual). Asimismo, se gestionan muchos recursos y eso ocasiona que dichos superávits se vean muy grandes. Ahora bien, esto no implica que no se deba mejorar la ejecución. Este seguimiento (de la ejecución financiera) brinda información importante para observar ese desempeño y poder brindar la información a las unidades clave a fin de que puedan mejorar, verificar en qué puntos están sobrando recursos y cómo se podría planificar mejor su asignación presupuestaria para el próximo año, por ejemplo.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO da las gracias a los compañeros de la OPLAU por la presentación. A nombre del Consejo Universitario agradece su visita. Informa que, acto seguido, realizarán un receso de 3 minutos antes de proceder a analizar el informe y tomar el acuerdo.

\*\*\*\*A las doce horas y diecisiete minutos, se retiran el Ing. Carlos Granados Hernández, el Dr. Esteban Mora Martínez, la Licda. Alejandra Soto González, la Mag. Carolina Solano Vanegas y la Mag. Alejandra Navarro Navarro.\*\*\*\*

\*\*\*\*A las doce horas y diecisiete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las doce horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas y la M. Sc. Ana Carmela Velázquez.\*\*\*\*

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO somete a valoración del pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. Los numerales 4.5.5 y 4.5.6 de las *Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE*, establecen:

**4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General.** Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:

- a) La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.
- b) La del segundo semestre, a más tardar el 31 de enero del año posterior a la vigencia del presupuesto.

La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

**4.5.6 Información sobre la evaluación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República.** La información sobre la evaluación presupuestaria deberá incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, en forma conjunta con la información solicitada en la norma 4.3.15 y comprenderá lo siguiente:

- a) **Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema**  
(...)
- ii) Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria  
(...)

2. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remitió a la Rectoría el *Informe Semestral de la Evaluación Presupuestaria (Física y Financiera) del Plan Anual Operativo (PAO)*, al 30 de junio del 2024 (oficio OPLAU-541-2024, del 19 de julio de 2024). Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-4606-2024, del 19 de julio de 2024, elevó este informe al Consejo Universitario.

3. El Ing. Carlos Eduardo Granados Hernández, jefe, el Dr. Esteban Mora Martínez, jefe de la Sección de Evaluación y la Licda. Alejandra Soto González, evaluadora, todos de la OPLAU exponen el *Informe Semestral de la Evaluación Presupuestaria (Física y Financiera) del Plan Anual Operativo (PAO)*, al 30 de junio del 2024 ante el Órgano Colegiado.

**ACUERDA:**

Dar por conocido el Informe Semestral de la Evaluación Presupuestaria (Física y Financiera) del Plan Anual Operativo (PAO), al 30 de junio del 2024.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO consulta si algún miembro está interesado en expresar observaciones en torno a esta propuesta. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ desea realizar un comentario en torno a esta nueva evaluación. Considera que se trata de un paso muy importante y relevante que está dando la Universidad, puesto que, de esta manera, es posible visibilizar aún más cómo utiliza la UCR los recursos en todas las actividades, además así se cuantifican las actividades. En suma, considera que este ha sido un paso importante que permitirá dar a conocer a la comunidad nacional cómo invierte los recursos la UCR. Agradece a los compañeros de la OPLAU y a la Administración por el esfuerzo realizado para cambiar la metodología de evaluación de los recursos institucionales.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO reconoce el esfuerzo de la OPLAU —y de cada una de las unidades ejecutoras que tienen a su cargo la planificación particular— para propiciar espacios en los cuales se apliquen los cambios conceptuales y de sistemas, todo a fin de introducir su quehacer en esta nueva forma de medición de los indicadores.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo tal y como fue leída, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. Los numerales 4.5.5 y 4.5.6 de las *Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE*, establecen:**

**4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General. Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:**

- a) *La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.*
- b) *La del segundo semestre, a más tardar el 31 de enero del año posterior a la vigencia del presupuesto.*

*La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.*

**4.5.6 Información sobre la evaluación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República. La información sobre la evaluación presupuestaria deberá incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, en forma conjunta con la información solicitada en la norma 4.3.15 y comprenderá lo siguiente:**

- a) *Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema*  
(...)
  - ii) *Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria (...)*

**2. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remitió a la Rectoría el *Informe Semestral de la Evaluación Presupuestaria (Física y Financiera) del Plan Anual Operativo (PAO)*, al 30 de junio del 2024 (oficio OPLAU-541-2024, del 19 de julio de 2024). Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-4606-2024, del 19 de julio de 2024, elevó este informe al Consejo Universitario.**

3. El Ing. Carlos Eduardo Granados Hernández, jefe, el Dr. Esteban Mora Martínez, jefe de la Sección de Evaluación y la Licda. Alejandra Soto González, evaluadora, todos de la OPLAU exponen el *Informe Semestral de la Evaluación Presupuestaria (Física y Financiera) del Plan Anual Operativo (PAO)*, al 30 de junio del 2024 ante el Órgano Colegiado.

**ACUERDA:**

**Dar por conocido el *Informe Semestral de la Evaluación Presupuestaria (Física y Financiera) del Plan Anual Operativo (PAO)*, al 30 de junio del 2024.**

**ACUERDO FIRME.**

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO da por finalizada la sesión.

A las doce horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

*M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo  
Directora a. í.  
Consejo Universitario*

Transcripción: Suhelen Fernández Mc Taggart, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

**NOTAS:**

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>